BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, Miércoles 22 de Mayo de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.519

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de reparación del camino de estación Aurora a Santo Domingo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929.

39. — Exp. 12.473—C—927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta de que al efectuarse el replanteo de los trabajos de reparación del camino de estación Aurora a Santo Domingo, que lleva a cabo el señor Miguel A. Carranza, en virtud del contrato aprobado por decreto del 1.º de Junio de 1928, se ha comprobado la necesidad de introducir modificaciones al proyecto, que consisten en la ampliación de algunos ítems, la supresión de otros y la inclusión de obras nuevas, lo que importa un mayor gasto de ($ 12.495,00 m/n. en concepto de obras y de $ 1.610,00 m/n. para dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición ha convenido con el contratista los precios respectivos, celebrando al efecto el contrato ampliatorio que acompaña, y que el caso está previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, por cuyo mérito nada obsta en aprobar las modificaciones introducidas al proyecto, desde que así lo exigen las características del terreno, así como el referido contrato ampliatorio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones de que se ha hecho referencia y que importan la suma de doce mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 12.495,00 m/n.) moneda nacional, así como el contrato ampliatorio celebrado con el contratista señor Miguel A. Carranza, por la misma suma, el que se protocolizará por ante la Escribanía General de Gobierno, con arreglo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 11.260.

Art. 2.º — Impútese la expresada suma más la de $ 1.610,00 m/n., destinada para dirección e imprevistos al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, Partida 79 del Presupuesto de 1925 Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

D. G. de Irrigación. — Trabajos de limpieza de los canales de riego de la Cuartiada (Pcía. Santiago del Estero). Se dispone la entrega de $ 50.000 m/n., para los referidos trabajos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929.

40. — Exp. 7336—S—1929. — Visto lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a fin de que se le haga entrega de $ 50.000 m/n., que la Partida 66 del Anexo L, inciso 7.º, ítem 1 del Presupuesto de 1927/28, prevé para limpieza de los canales del sistema de la Cuartiada, con el objeto de proceder de inmediato antes de la época de riego y de conformidad con el proyecto que la Dirección Técnica de esa provincia ha preparado y cuya aprobación practicó el

citado Gobierno por decreto de 23 de Marzo de 1929, corriente a fojas 17 y vuelta;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Irrigación, informando al respecto, manifiesta que los trabajos de limpieza de que se trata, son de carácter indispensables, puesto que algunos canales de riego se hallan embancado en tal forma que anulan su utilidad, causando en consecuencia graves perjuicios a los cultivos comprendidos por ese servicio, estimando por otra parte que el referido proyecto contempla y concuerda con los relevamientos efectuados por la Comisión de Estudios que dicha Repartición tiene destacada en esa provincia;

Asimismo interpreta conveniencia que el trabajo sea realizado por la mencionada provincia y administrativamente por lo que, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — La Dirección General de Contabilidad, procederá a girar a la orden conjunta del señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, Ingeniero Santiago Maradona y del Ingeniero Carlos Michaud, Jefe de la Comisión de Estudios de defensa y riego en dicha provincia, la suma de (pesos 50.000 m/n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, con cargo al Presupuesto de 1927/23, del Anexo L, inciso 7.o, ítem 1, Partida 66, con destino a los trabajos a que hace referencia el proyecto y presupuesto aprobado por el Gobierno de esa provincia, citado precedentemente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos, fecho vuelva a conocimiento de la de Irrigación.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

D. G. de Irrigación. — Construcción de las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, durante el año en curso. Se aprueba el plan de trabajos y se designa Director de dichas obras y personal que debe secundarlo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929.

41. — Exp. 8344—I—1929. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto plan de trabajos a desarrollarse durante el año en curso, para la construcción de las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero, hasta la concurrencia del saldo disponible de pesos 537.060 m/n., que comprende la autorización conferida por decreto de fecha 21 de Febrero último;

Atento que la citada Repartición manifiesta que dicho plan comprende obras dentro de las previsiones del plan general y su realización procede se lleve a cabo por el sistema de administración directa, de acuerdo a lo determinado en el precitado decreto, proponiendo a tal efecto la designación del personal indispensable por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plan de trabajos adjunto, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para la iniciación de las obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero, y de acuerdo a lo autorizado por decreto de 21 de Febrero último.

Art. 2.o — Desígnase Director de las obras de referencia al Ingeniero don Carlos Michaud, quien devengará el sueldo mensual de mil trescientos pesos moneda nacional, y para secundarlo al siguiente personal: Ingeniero de 1ra. con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional, a don César F. Martelli, Secretario Contador, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, a don Eduardo J. Espil y Auxiliar Principal con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, a don Luis von Zeilau.

Art. 3.o — Los sueldos del personal de que se trata así como el del Director de las obras lo serán como única remuneración y se imputarán al Anexo L, inciso 7o, ítem 1, Partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928, Ley 10.285.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Sección Personal del Ministerio, la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Mattar Cassim. — Autorizando entrada frutos del país, en tránsito

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

336. — Exp. 8777—M—928. — R. V. No. 19. — Vista la presentación del señor Cassim Mattar, en la que pide se le permita introducir a la República frutos del país, al Departamento del Lago Buenos Aires - Territorio de Santa Cruz- procedentes de Río Ibáñez (Chile), para embarcarlos por el Puerto de Santa Cruz, y

Considerando:

Que no existiendo aduanas terrestres en el territorio de Santa Cruz, las operaciones que se efectúen por la frontera deben ser autorizadas por las de la costa;

Que en consecuencia, en las de que se trata debe intervenir la Receptoría de Santa Cruz;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 164 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281, los frutos de los países limítrofes - similares a los de la República, que vengan en tránsito, gozan de depósito, de acuerdo con las formalidades y requisitos exigidos en los Art. 493, 494 y 599 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en el presente caso los frutos no entrarán a depósito puesto que llegarán a Santa Cruz, al solo objeto de ser embarcados en buques que han de conducirlos a otros puertos de la República o del exterior;

Que, en tal virtud, los requisitos de las Ordenanzas pueden ser substituídos por una simple solicitud formulada a la Receptoría respectiva;

Que no existiendo guardas aduaneros en la frontera de Santa Cruz, la policía del paraje puede contralorear la entrada de los frutos, como lo efectuaba anteriormente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Queda autorizada la entrada a la República de los frutos del país provenientes de Río Ibáñez (Chile), que reciba el señor Cassim Mattar, radicado en el Departamento Lago Buenos Aires (Santa Cruz), que deberán embarcarse por el puerto de Santa Cruz, bajo las siguientes condiciones:

a) — El interesado presentará a la Receptoría de dicho puerto, una solicitud por duplicado, en sello de actuación, indicando la clase, calidad y cantidad de los frutos a transportar.

b) — La Receptoría concederá el permiso y girará el duplicado al destacamento de policía a fin de que se controle la entrada de los frutos y se expida a cada carro la boleta respectiva.

Una vez terminada la operación, la policía devolverá a la Receptoría el permiso cumplido a fin de que sea archivado conjuntamente con el original.

c) — Para el embarque de frutos deberá establecerse en el correspondiente documento la procedencia de los mismos y el número del permiso por el que se autorizó su entrada al país.

d) — Los frutos de que se trata solo adeudarán el derecho de estadística establecido por el Art. 12 de la Ley No. 11.281.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Santa Cruz, a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

337. — Exp. 1789—E—929. — R. D. N.o 227. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo fieltros para agua, venidos en el vapor «American Legion» y destinados al Consulado de dicho país en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

338. — Exp. 1845—I—929. — R. D. No. 228. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo publicaciones venido en el vapor «Actualidad», y destinado a la Oficina Comercial de dicha Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

339. — Exp. 1967—B—1929. — R. D. No. 229. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de las encomiendas postales Nos. 2975/76 y 2977, conteniendo papel oficial para el Consulado de dicho país en Posadas, llegadas en el vapor (Coracero); de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

340. — Exp. 1990—B—1929. — R. D. No. 230. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de dos encomiendas postales Nros. 3371 y 3372, conteniendo papel oficial y libros impresos, destinadas a los Consulados de dicho país en Buenos Aires y Rosario, venidas en el vapor «Asturias», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

341. — Ext. 2220—P—1929. — R. D. No. 231. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de la Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropas y artículos de uso personal venido en el vapor (Almanzora), según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a S. E. el señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

342. — Exp. 2215—A—929. — R. D. No. 232. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación nueve (9) cajones conteniendo vinos y licores venidos en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

343. — Exp. 2216—A—929. — R. D. No. 233. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 43011, conteniendo una carpeta de terciopelo y algodón para automóvil, venido en el vapor (Almanzora), según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

344. — Exp. 2217—A—929. — R. D. No. 234. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa blanca de mesa, venido en el vapor «Cap Polonio» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

345. — Exp. 2219—G—929. — R. D. No. 235. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 43107, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña, señor Capitán de Navío B. A. Wake.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

346 Expte 2222/P/929. R. D. N. 236.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 1466 y 3935, conteniendo efectos personales, venidos en el vapor Massilia y M. Washinton, respectivamente según conocimientos adjuntos y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al secretario de la Legación de los Países Bajos, Señor Jonkheer J. W. C. Quarles van Ufford.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

347 — Exp. 1770 —C —1929. — R. D. N.o 237. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón venido en el vapor «Vauban» y conteniendo cigarros destinados a S. E. el Señor Embajador de dicho país; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, y en consecuencia anúlase

la resolución N.º 179 corriente a fs. 4 del expediente agregado

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

348 Expte. 22275 — B —929.— R. D. N.º 241.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda N.º 1407, venida en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 26 de 1929.

349 Exp. E 929.—R. D. 210-2350

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinte y seis cajones conteniendo muebles y efectos usados, venidos en el vapor «HOLM», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

350. — Expediente 2277 — I — 929. R. D. N.º 242. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo vestidos y generos, venido en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la señora del Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 25 de 1929.

351 — Expte. 2298 — P — 929.— R. D. N.º 238. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas Nos. 4975/7 conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro del Paraguay

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 25 de 1929.

352 — Expte. 2300 — S — 929. — R. D. N.º 239. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda N.º 4165 conteniendo efectos personales, venida en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

353 — Expediente 2160 — E — 1929. — R. D. N.º 243. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo útiles para oficina, venido en el vapor «Pan America», y destinado al Consulado de dicho país en Rosario, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

354 — Expediente 2274 — B — 1929. — R. D. N.º 244. —Vista la nota de la Embajada del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una caja venida en el vapor «Highland Rover», y conteniendo pasaportes oficiales destinados a la Embajada y a los Consulados de dicho país en esta, y

Considerando:

Que por lo que respecta a los efectos destinados a la Embajada, el caso esta previsto por los artículos 252 y 253 de la Ley 810, y, en cuanto a los para el Consulado puede accederse a lo pedido, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

355 — Expte. N.º 2366 — B — 929. R. D. N.º 245. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres barriles cognac, venidos en el vapor «Aurigny», según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

356 — Expte. 2370 — A — 929.— R. D. N.º 246. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda N.º 43923, conteniendo pan dulce, venida en el vapor «Sierra Morena», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Consejero de Embajada a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

357. — Expte. 2371 — E — 929.— R. D. N.º 247. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete, conteniendo libros, venido en el vapor «Lipari», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de los Estados Unidos

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

358. — Expte. 2378 — A — 929.— R. D. N.º 248. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo artículos de vidrio, venido en el vapor «Sierra Morena», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero de Embajada a la Legación de Alemania, Dr. Hemmen.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

359 — Expte. 2379 — F — 929. — R. D. N.º 249. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 37834, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Hacienda Ministerio: Arrendamiento de terrenos para instalar cocinas comedores en la zona portuaria.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

360. — Expediente 9492 — M — 1928. — R. D. N.º 20. — Vistas las solicitudes formuladas por los señores José Cavalieri, Dante Moretti, Pedro Mamani, José Barravecchia, Santiago Rossi y señora Ana E. de Disca, pidiendo en arrendamiento varias fracciones de terreno en el Puerto de la Capital con destino a la instalación de cocinas comedores; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que para el número considerable de personas que realizan sus tareas en el Puerto, resultan insuficientes las cocinas comedores existentes dentro de la zona del mismo.

Que por tal circunstancia puede accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese en arrendamiento las fracciones de terrenos necesarias para la instalación de cocinas comedores, en la forma que se expresa a continuación.

A don Juan Cavalieri en Puerto Nuevo, al sitio marcado con el número 1 del plano adjunto;

A don Dante Moretti, los sitios designados con los números 2 y 3.

A don Pedro Mamani, el sitio número 4.

A doña Ana E. de Disca y don Jose Barravecchia, frente al Hotel de Inmigrantes, los sitios números 5 y 6 respectivamente;

A don Santiago Rossi, en la prolongación de la calle Cangallo a cinco metros de la esclusa, sitio número 7.

Las concesiones que se acuerdan por la presente quedan sujetas a las condiciones reglamentarias que determina el Decreto de 10 de diciembre de 1910, a las demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, como asimismo a las siguientes:

a) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, con arreglo a la superficie que ésta asigne a cada concesionario y a razón de ($ 6.- m/n.), seis pesos moneda nacional por metro cuadrado al año para la del sitio número 7 y de ($ 7,- m/n.), siete pesos moneda nacional para las restantes.

b) Los concesionarios no podrán efectuar construcción alguna, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

c) En los locales no podrán expenderse otros artículos que los que establece el Decreto de 10 de diciembre de 1919

La Aduana de la Capital someterá oportunamente a la aprobación de este Ministerio la planilla demostrativa de las superficies de terrenos asignadas a cada concesionario.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Pérez Colman

Rocca Elías N. & Hnos. — Concédese autorización para descargar arena en Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

361 — Expediente 1905 — R —929. R. V. N.º 21. — Vista la solicitud de los señores Elías N. Rocca y Hnos., en la que piden se les permita descargar arena con los guinches que tienen instalados en Puerto Nuevo; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 29 de Febrero de 1928 se autorizó a los recurrentes, para instalar dos guinches en el espigón de defensa de la Darsena A del Puerto Nuevo, con destino a la descarga del canto rodado, que fuera de propiedad o llegare a consignación de los mismos;

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, la que queda sujeta a las condiciones establecidas en el Decreto de 29 de febrero de 1928.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Impuestos Internos. — S / libre despachos 16 cajones piezas repuestos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

362. — R. V. 22. — Expediente 6849— I — 928. — Visto este expediente en el que la Administración General de Impuestos Internos solicita el libre despacho de 16 cajones llegados en el vapor «Vigo», que contienen piezas de repuesto para contadores de alcohol, adquiridas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 17 de Enero de 1928, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concedese el libre despacho que se solicita.

Devuélvase a la repartición peticionante los documentos agregados y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Ferrando Santiago y Lorenzo. — Negando instalación guinche en Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

363. — R. V. nº 23. — Exp. 674— F — 929. —Vista la solicitud de los señores Santiago y Lorenzo Ferrando, en la que piden se les permita instalar en la cabecera del primer espigón del Nuevo Puerto, dos guinches para descargar materiales de construcción, atentos los informes producidos, y,

Considerando:

Que en el paraje indicado se hallan instalados dos guinches en virtud de la concesión otorgada por Decreto de 29 de Febrero de 1928.

Que es de todo punto inconveniente acordar otros permisos para instalar más guinches en dicho paraje, por las dificultades que se suscitarían para efectuar las operaciones de descarga y atraque de buques,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar

Paso a la Aduana de la Capital a sus efectos. —

Pérez Colman

Ministerio Hacienda — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buens Aires, Abril 30 de 1929.

364. — R. V. nº 24. — exp. 9376— J — 928. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital Doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo Secretaría del Doctor Alfredo A. Labitte se han presentado los señores Doublet Hermanos entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Doctor Rodolfo Medina para que asuma la repre-

sentación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Pérez Colman

Embajada de los Estados Unidos libre despacho

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

365. — Exp. 2444 — E — 929. — R. D. nº 250. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo útiles para oficina, un aspirador y repuestos, venidos en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A Bazo

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929

366. — R. D. 251. — Exp. 2445 — G — 929. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajon conteniendo articulos de loza venido en el vapor «Highlan Rover», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A Bazo

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929

367. — R. D. 252. — Exp. 2446 — G — 929. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajon conteniendo conservas venido en el vapor «Highland Monarch» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

sus efectos.

A Bazo

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929.

340. — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 2.ª División de Ejército. como Ayudante del señor Comandante de la misma, el Capitán D. Pedro A. Tarrico, de la D. G. T. G.; como Jefe de la Escolta del citado Comando, el Teniente D. Carlos A. Rufino, del C. 7.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Autorizando a un oficial para trasladarse en vuelo a las Ciudades de Asunción (Paraguay), Río de Janeiro y Natal (Brasil).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929.

341. — Visto lo solicitado por el señor Director de Aeronáutica Civil, en expediente A. 3778, (M. de G.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización al Teniente 1.º D. Marcelo Aubone Quiroga, de la Dirección de Aeronáutica Civil, para trasladarse en vuelo a las Ciudades de Asunción, (Paraguay). Río de Janeiro y Natal, (Brasil). utilizando en calidad de pasajero los aviones de la Compañía Aeroposta Argentina y Compagnie Generale Aeropostale.

2.º Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929.

342. — Vista la invitación pasada por la Academia Americana de la Historia, y

Considerando:

Que la designación para asistir al Tercer Congreso de la Historia Nacional, debe recaer en un oficial o Jefe que se haya caracterizado por sus trabajos históricos; que el señor Coronel D. Juan Beverina, es autor de varias obras históricas interesantes de carácter militar, y miembro de la Junta de Historia y Numismática, títulos que acreditan su idoneidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Nómbrase delegado ante el Tercer Congreso de Historia Nacional, en representación del Ejército, al señor Coronel D. Juan Beverina, Comandante de Artillería de la 4.ª División de Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Abril 30 de 1929.

343. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado F. N.º 1480/924, Corresponde 1, y lo informado por la Junta Médica de la 5.ª División de Ejército, y encontrándose por lo tanto comprendido el causante en lo determinado por el N.º 44 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675. (R. H. M. 4),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédense seis meses de licencia, por razones de salud, al Capitán D. Dardo I. Ferreyra, del Comando de la 5.ª División de Ejército, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2.º de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675. (R. L. M. 4), y N.º 44 de su Reglamentación, debiendo continuar revistando en su actual destino.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.

344. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 11.409, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédense treinta días de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Subteniente de Administración Retirado D. Mariano J. Cabral Márquez, de la Dirección General de Administración.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

345. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 11.889, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia, al Cabo 1.º Ambrosio González, Clase 1902, D. M. N.º 30, Matrícula 1.845.403, del I Batallón Ferrocarrileros.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

346. — Vista la solicitud que antecede, y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Nº. 97 del Regl., Reclut., y Servicio Militar, (R. L. M. 1), quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar N.º 4707

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto, Clase 1908, Nicolás Domingo Adolfo Juárez, Matrícula 3.316.697, D. M. N.º 61, del R. 18.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

Dellepiane

Relevo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

347. — Visto el expediente M. 8691, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Administración

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General de Administración al Teniente Retirado D. José M. Miranda, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

348. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios: a la Escuela de Suboficiales:

Capitán D. Felipe Duffeite, del A. 1.

Capitán D. Rolando Paoletti, del A. 1.

Capitán D. José V. García, del C. 9.

Capitán D. Recesvinto M. Martínez, del IV B. Z. P.

Capitán D. Leonardo R. Molina, del R. 2.

Capitán D. Oscar R. González, del R. 17.

Teniente D. Francisco A. Imaz, del R. 3.

Subteniente D. Miguel A. Iñiguez del R. 4.

Subteniente D. Herberto G. Guerrero Soto, del C. 10.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Abril 25 de 1929.

349. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra D. N.º 12.059, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, por el término de cuatro meses, de acuerdo con el artículo 31. inciso 2.º de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el Teniente de Administración D. Ignacio J. Dantas, de la Dirección General de Administración.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane

Aprobando plano, cómputo métrico y presupuesto para la ejecución de obras de reparación en el edificio ocupado por la Dirección de Remontas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

350. — Visto este expediente, (D. 4077/927, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio ocupado por la Dirección de Remonta, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio ocupado por la Dirección de Remonta.

2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Repartición, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

3.º La suma de $ 1.515,85 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, agrecida en pesos 75,79 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y en $ 151,58 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.743,22 m/n. (un mil setecientos cuarenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), se imputará al Anexo I, inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1929.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

351. — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General del Personal, los Mayores D. José A. Rosa, del Comando de la D. 3 y D. Jacobo Parker, del C. 2.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor D. Moisés A. Echegoyen del III/R. 4.

Al Regimiento N.º 1 de Infantería «Patricios», el Teniente D. Andrés C. Plechot, del D. M. 49.

A la Escuela de Mecánica, el Teniente D. Roberto A. Daúl, de la Escuela de Suboficiales.

Al Grupo de Observación, el Teniente D. Lauro A. Lagos, del IV Gr. Obs.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

352. — Visto el expediente que antecede, Reservado M. 537. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.º 1 de Infantería «Patricios», el Director de Banda, asimilado a Teniente, D. Cosme Calzona, del R. 16.

Al Regimiento 16 de Infantería, el Director de Banda, asimilado a Teniente, D. Alois Moravec, del R. 1.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

353. — Visto el expediente A. 203/929, Reservado, (D. G. A.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Comunicaciones N.º 1, el Subteniente de Administración D. Juan Andretta, de la D. G. A.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Dellepiane

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929.

354. — Vista la presente solicitud, expediente R. 8539, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Desígnase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Subteniente de Administración Retirado, D. Héctor L. Reale.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Abril 15 de 1929.

355. — Habiendo terminado el 14 del corriente, el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva el causante, (B. M. R. 501),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 1.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el Subteniente de Artillería D. Emilio Rodríguez Alvarez, de la Pasiva, inciso 5.º

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Salvando errores

356. — En el B. M. 8200, 1ª Parte, S. D. de fecha 11 de Abril del corriente año, artículo 60, aparece el Teniente Coronel S. R. D. Gerónimo Bianchi, debiendo ser: Gerónimo Bianqui.

Por Resolución inserta en el B. M. N.º 8216, 1a Parte, se pasa a prestar servicios como Jefe de la Escolta del Comando de la 2.a División de Ejército, al Teniente D. Carlos A. Rufino, debiendo ser: Marco A. Rufino.

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

357. — Visto el presente sumario Z. N.º 9299/929, (D. G. P.), (Z. N.º 488/925, Corresponde 1, IV División D. G. P.), instruído al soldado Ignacio Zárate, (C. 1904, D. M. 43, M. 59 anterior enrolamiento), que perteneció al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, hechos cometidos el 16 de Marzo y 26 de Abril de 1925, respectivamente, causa que se hallaba reservada por hallarse prófugo el causante.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse presentado ni sido aprehendido el procesado, y en virtud de lo establecido por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Declárase prescripta a favor del soldado Ignacio Zárate, la acción penal por el delito y falta de referencia.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929.

358. — Visto el presente sumario B. N.º 31.443/928, (D. G. P.), (B. N.º 902/929, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Manuel Brandan, (C. 1907, D. M. 58, M. 3.360.062), del Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, inculpado de delito contra la propiedad, del que resulta:

Que el día 24 de Agosto ppdo., el causante fué denunciado ante el Jefe de su Unidad, por la mujer Victoria Jalli, dueña de un lenocinio, como que aquel era autor de la substracción de dos paños de carpa, los que guardaba en la habitación de otra mujer.

Que el causante niega toda participación en el delito que se le imputa, comprobándose que dichos paños no pertenecen ni pertenecieron a la citada Unidad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con el artículo 335, inciso 1.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota por la Dirección General del Personal, (IV División), y resérvese en la misma.

Dellepiane

Archivo de una prevención sumaria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929.

359. — Vista la presente información sumaria R. N.º 9927, año 1927, (D. G. P.), (R. N.º 294/929, IV División, D. G. P.), instruída en averiguación de las denuncias formuladas por el diario «Provincia», de la Ciudad de Río IV, de la que resulta:

Que en el periódico de referencia, en su edición del 27 de Febrero ppdo., apareció el suelto intitulado «Por el 14 de Infantería», denunciando que a los soldados del citado Regimiento se les exige una contribución mensual de $ 5.00 m/n., a cada uno, para el pago de un fotógrafo, comentando a su vez las pingües ganancias que representa para el tal profesional dicha contribución, quien sólo entrega dos fotografías por año.

Que se ha comprobado que dichas denuncias carecen en absoluto de fundamento, habiendo el señor Director del periódico rehuído toda oportunidad a fin de formular concretos, razón por la cual el oficial informante no ha podido tomar declaración, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Archívese esta información sumaria.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota por la Dirección General del Personal, (IV División), y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a)—Se agrega al N.º 1, inciso 2.º, y al N.º 13, un 5.º y 2.º párrafo, respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

360. — Vistas las observaciones que la práctica de mando aconseja introducir en la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), y las facultades conferidas por el S. D. de fecha 1º de Junio de 1928, (B. M. N.º 2202, 2a Parte).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese al N.º 1, inciso 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), como párrafo 5º de dicho inciso, lo siguiente:

«Bajo ningún concepto los oficiales combatientes podrán estar subordinados a los de los cuerpos auxiliares, ni a civiles empleados en reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra».

2.º Agréguese al N.º 13 de la Reglamentación citada, como 2.º párrafo, lo siguiente:

«Los miembros de los Tribunales Militares en servicio activo a igualdad de grado, tendrán precedencia sobre los retirados cualquiera sea la antigüedad en el empleo que éstos posean, (artículos 13 y 44 de la Ley número 9675)».

3.º La Auditoría General de Guerra y Marina, formulará las hojas rectificativas correspondientes.

4.º Publíquese en el B. M., 2a Parte, y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.

Dellepiane

Relevo

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929.

362. — Visto el presente expediente M. 12.603, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en el Hospital Militar Central, al Capitán Retirado D. Eliseo Martínez, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Dellepiane

Autorizando a un oficial para interrumpir sus estudios del II Curso de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

363. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 13.199, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorizar al Capitán D. Werfil Sánchez Bazán, para interrumpir sus estudios del II Curso de la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar a continuar sus servicios al Comando de la 4a División de Ejército.

2.º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

364. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.º 12.537, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédense seis meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán D. Pedro R. Arriola, del Regimiento N.º 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4).

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929.

365. — Vista la solicitud que antecede, y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.º 97 del Reglamento Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo 1 de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1908 Gregorio Urbano Maldonado, Matrícula 3.763.165, D. M. N.º 60, del R. 18.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

Dellepiane

Justicia Militar. — Desestimando unas denuncias

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

366. — Vista esta información sumaria L. N.º 617/929, (Rdo., D. G. P.), (L. N.º 389/929, IV División, D. G. P.), instruída con motivo de los cargos formulados por el diario «La Unión», de esta Capital, en su edición del día 22 de Febrero último, en contra del Teniente 1.º de Administración D. Ildefonso López Luján, de la Dirección General de Sanidad, de la que resulta:

Que se ha comprobado que los cargos formulados en contra del referido oficial son completamente infundados por cuanto el mismo goza de una situación financiera holgada, heredada de sus antecesores y reforzada por los bienes que posee su señora esposa, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Desestímanse las denuncias formuladas por el periódico de referencia, por ser infundadas.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota por la IV División de la Dirección General del Personal, y previo desglose y devolución de los documentos privados agregados a las presentes actuaciones, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

367. — Visto el presente sumario F. N.º 35.348/924, (D. G. P.), (F. N.º 791/924, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Eduardo Fernández, (C. 1903, D. M. 16. M. 619, anterior enrolamiento), que perteneció a la Compañía Obrero Topográfica, inculpado de falta que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio, hecho conocido el 13 de Octubre de 1924, causa que se hallaba reservada por encontrarse prófugo el causante.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse presentado ni sido aprehendido el procesado, y en virtud de lo establecido por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Declárase prescripta a favor del soldado Eduardo Fernández, la acción penal por las faltas de referencia.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Santa Fe. — Estación Barrancas. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, mayo 13 de 1929.

196. — Expte. 9805-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se presenta solicitando se deje sin efecto la autorización que se le acordó con fecha 30 de abril de 1926, para llevar a cabo la construcción de un galpón para depósito de cereales en su estación Barrancas a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Protto y Pasano, en vista de que los interesados han desistido de su propósito;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Téngase por anulados los documentos y la autorización a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

F. C. Central Argentino. — Estación El Cantor. — Autorizando construcción de una casilla para uso de particulares.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

197. — Expte. 16.014-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una casilla de madera para resguardar un motor, en la estación "El Cantor", a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bocro Hnos. y Compañía;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E., dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Santa Fe. — Línea de La Sábana a Barranqueras. — Estación Cote Lai. — Empalme de sus vías con un ramal industrial.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

198. — Expte. 3461-F-1928. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 2 de Marzo de 1928, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para dar empalme con sus vías en la estación "Cote Lai", de la línea de La Sábana a Barranqueras, a la vía de un ramal industrial de 24 kilómetros 500 metros, construído por la Compañía "La Forestal" para explotar los montes de la zona;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe manifiesta que efectuada la inspección solicitada por la Sociedad aludida por intermedio de la Empresa, ha comprobado que el empalme de que se trata ha sido construído de acuerdo al plano aprobado y demás documentos y que la vía ofrece la seguridad suficiente para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para habilitar el empalme de sus vías con el ramal a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E., dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. C. Argentino. — Estación San Gerónimo. — Construcción de un galpón particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

199. — Expte. 8457-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se deje sin efecto la autorización acordada en fecha 3 de mayo de 1928, para construir en la estación San Gerónimo, un galpón de 52 metros de largo por 14,20 metros de ancho, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Sánchez, Vesco, Pius y Cía.; en vista de que los interesados han desistido de su propósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Téngase por anulados los documentos y la autorización a que se deja hecha referencia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Gastos por transporte de azúcar efectuado a las provincias en el año 1920. — Regularizando situación.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

200. — Expte. 27.203-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a fin de regularizar el cargo en descubierto que figura en sus libros, con motivo del transporte de azúcar efectuado sin cargo en el año 1920, a las provincias, por orden de este Ministerio dada por nota de fecha 13 de Julio de 1920, solicita la entrega de las respectivas órdenes de transporte hasta cubrir la suma de 1.595.30 m|n., correspondiente a la proporción pagada a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, y manifiesta que, en cuanto a la suma de $ 2.399,06 m|n., proveniente del importe de los fletes de sus propias líneas, se propone anular el débito contra la estación de destino;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta en su precedente informe que no tiene observaciones que formular al procedimiento a adoptar por la Administración nombrada, como tampoco al de la Dirección General de Contabilidad con referencia a la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Ferrocarriles, para que con la imputación indicada por la de Contabilidad ("Gastos, eventuales, etc." de este Ministerio) extienda las órdenes de transporte que solicita la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de un mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta centavos ($ 1.595,30 m|n.), moneda nacional, y aprobar el temperamento propuesto por la citada Administración con respecto a la anulación del débito de $ 2.399,06 m|n., de que se ha hecho referencia.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

F. C. C. Argentino. — Estación P. G. Menéndez. — Autorizando reemplazo de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929.

201. — Expte. 5068-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración el plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo con los cuales propone el reemplazo de un desvío de trocha angosta por otro de trocha mixta en el ingenio "La Florida", próximo a la estación P. G. Menéndez, para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumán;

Teniendo en cuenta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propietaria del desvío de que se trata, ha dado su conformidad para el cambio propuesto siempre que los gastos que se realicen no sean a su cargo;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no teniendo observaciones que formular a los documentos presentados, aconseja su aprobación y que se otorgue la autorización correspondiente con carácter precario, estableciendo que en lo que respecta al presupuesto no debe considerarse, por cuanto el costo de la obra debe ser por cuenta exclusiva de los interesados,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para el servicio exclusivo de un particular, su costo debe ser por cuenta del mismo, siendo entendido, además, que dicha construcción deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E., dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Entre Ríos. — Estación Basavilbaso. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

202. — Expte. 6856-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo en la estación "Basavilbaso", la construcción de un galpón de 20.70 metros de largo por 18.06 de ancho, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Fridel Jasovich;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que no tiene observaciones que oponer a los documentos presentados, manifiesta que la referida Empresa deberá construir el piso de concreto, tal como se indica en el plano tipo 4528|4, aprobado para la ejecución de estos trabajos;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario y con la salvedad mencionada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que lleve a cabo la construcción del galpón a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido, que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E., dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Central Argentino. — Estación Carnerillo. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

203. — Expte. 7929-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en su estación Carnerillo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Garimaldi, Pascual y Cía;

Dicho desvío tendrá un largo aproximado de 242 metros, arrancando del que sirve al brete de la citada estación, cruzando el camino público, para internarse en un terreno particular lindero con la zona de vía, en el cual los mencionados señores construirán en su oportunidad un galpón para depósito de cereales, a cuyo servicio será destinado;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, por cuanto, tratándose de una obra para el servicio exclusivo de particulares, su costo debe ser sufragado por los propios interesados, debiendo su construcción sujetarse a las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de vía.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E., dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Nordeste Argentino. — Estación Concordia. — Ejecución de obras particulares.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

204. — Expte. 7328-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete para su aprobación los planos, planillas de cálculos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Cía. Molinos Harineros Buelink S. A., se propone llevar a cabo, en la estación Concordia, la colocación de un cabrestante eléctrico, construcción de un túnel de cemento armado, techar el mismo y cercar la zona de los desvíos particulares;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Ingeniero Brián. — Construcción de subestación eléctrica para la Cía. Italo Argentina.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

205. — Expte. 7513-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación, planos y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una subestación definitiva de electricidad, en su estación Ingeniero Brián, en sustitución de la que actualmente existe en el galpón de cereales N.° 5, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Italo Argentina de Electricidad; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo a los documentos que presenta y que se aprueban, lleve a cabo la obra a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el uso particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al del Interior, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P .E., dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Denominando "Desvío Epecuén" al ubicado en el km. 581|750.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

206. — Expte. 8885-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para instalar, en el desvío km. 581|750, dos tableros con la leyenda "Desvío Epecuén";

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja que al desvío de que se trata, se le denomine "Desvío Epecuén" por cuanto este nombre es con el que geográficamente se designa la zona a que el mismo sirve y que además de no prestarse a confusiones, satisface una de las condiciones establecidas por la Ley 2873,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Denominar "Desvío Epecuén" al ubicado en el km. 581|750 del ramal a Carhué del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un puente provisorio en la calle Triunvirato.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

207. — Expte. 10.031-F-929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un puente provisorio en el paso a nivel de la calle Triunvirato, con motivo de la construcción del subterráneo del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al aconsejar la aprobación de los expresados documentos, manifiesta que la Empresa deberá tomar las medidas necesarias para que no se interrumpan los servicios públicos, colocando carteles con la leyenda "Despacio, por orden Municipal" precaución indicada por la Municipalidad de la Capital para los puentes provisorios de las calles Federico Lacroze, Jorge Newbery y Dorrego, y que se estima conveniente, dado el carácter de las obras,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles, la construcción del puente a que se deja hecha referencia, el que deberá ser inspeccionado por un técnico de esa dependencia y de la Municipalidad de la Capital.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que esta autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Sud. — Línea Plaza Constitución a Bahía Blanca. — Km. 520. — Construcción de un empalme provisorio.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929.

208. — Expte. 10.032-F-929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para construir un empalme provisorio a la altura del km. 520|212, de la línea Plaza Constitución a Bahía Blanca (vía Bolívar), a fin de iniciar la armadura de la vía del ramal en construcción de Carhué a Rivera; acompañando para su aprobación el plano S. O. 988|G, memoria descriptiva y demás documentos;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener observación alguna que hacer al proyecto de que se trata, aconsejando su aprobación con la condición de que el indicador del cambio de empalme y el disco ligado con la trampa lleven de noche su correspondiente luz y se establezca en este punto una precaución de 12 km. por hora, en el caso que no hubiere cuidador,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar, con la salvedad indicada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y demás documentos acompañados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del empalme de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 115311-1928.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Adolfo Chouy, uruguayo, mayor de edad, empleado, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lotes 5 y 6 de la fracción C, Sección XXXI, Departamento de Loncopué; y está limitada al Este por una línea Norte-Sud de 3.370 metros de longitud, cuyo extremo Norte dista 7.733m33 al Sud y 10.000 al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 1, fracción D de la misma Sección. Los límites Norte y Sud de la zona están formados por dos rectas trazadas al Oeste, hasta la ribera del Río Agrio; y el límite Oeste por una poligonal inscripta en dicha ribera. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial al señor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud, pudiendo presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser de justicia. — (Fdo.) A. Chouy. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas con veintiún minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Noviembre 10 de 1928. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.600 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los lotes 5 y 6 de la fracción C, de la Sección XXXIV del citado territorio, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 7.733m33 y 11.103m33 al Sud del vértice Noreste del lote 1 de la fracción D, de la Sección XXXI, del mencionado territorio; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, está situada a 10.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, mencionado y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Agrio. El interesado respetará los derechos derivados de las minas vacantes "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1929. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouy, bajo el N.° 1834, folio 107 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 mayo N.° 2.033 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 115.309|1928.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Chausette, mayor de edad, belga, industrial, en nombre y representación de la "Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana", Sociedad Anónima Nacional, según poder que tengo registrado en esa Dirección General, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 5 de la Fracción C, Sección XXXI, Departamento de Loncopué; y está limitada al Este por una poligonal trazada a partir de un punto que dista 3.800 metros al Sud y 9.000 metros al Oeste del mojón esquinero Nordeste del lote 1, Fracción D de la misma sección. Dicha poligonal se formará midiendo sucesivamente 3.333m33 al Sud, 1.000 metros al Oeste y 600 metros al Sud. Los límites Norte y Sud de la zona están formados por dos rectas trazadas al Oeste desde los extremos del límite Este hasta la ribera del Río Agrio; y el límite Oeste, por una poligonal inscripta en dicha ribera del Río. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouy, para que conjunta, separada o alternativamente prosigan la tramitación de esta solicitud, pudiendo presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser justicia. (fdo.) Chausette. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas, diez y ocho minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Noviembre 10 de 1928. A Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado respetará los derechos derivados de las minas vacantes "Teresa", "Carmen", Lastenia", "María" y "Belén". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 29 de 1929 (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 22 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse el sellado. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 25 de 1929. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A. Nacional, bajo el N.° 1833, folio 106 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 mayo N.° 2.032 v27 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Clasificación corrida trenes línea Diamante a Curuzú Cuatiá.—Ferrocarriles del Estado.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928.

Expediente 0357782—C— 1928.-Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de atrasos de trenes corridos en el mes de Noviembre ppdo, por los Ferrocarriles del Estado en su línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, y

Considerando:

Que si bien el porcentaje que arrojan sus atrasos durante el mes de que se trata es menor que el de los anteriores, desde que representan un 16,5 % y 4,7 % para los trenes que corrieron con atrasos dentro y fuera de la tolerancia fijada en el Art. 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, corresponde que la citada Administración adopte las medidas necesarias para que las locomotoras de los trenes mixtos que corren en la línea de referencia sean provistos del combustible que reuna las condiciones exigibles para el buen servicio, desde que ha sido la mala calidad del mismo que ha ocasionado pérdida de tiempo por falta de poder en las locomotoras;

Que por otra parte, la Administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista que le fuera conferida en el expediente 019477 —C—1928, relativos a la clasificación de la corrida de trenes efectuada durante el mes de mayo ppdo en la línea de que se trata, reconocia que la mala calidad del combustible empleado en las locomotoras era una de las causas principales de las demoras registradas y manifestaba haber dispuesto las medidas necesarias para subsanar dicho inconveniente, sin que hasta la fecha haya efectuado nada en tal sentido; y

Atento los informes producidos;

Se Resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que a la brevedad posible adopte las medidas necesarias para que desaparezcan los inconvenientes que originan los atrasos de referencia.—

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel kilómetro 134.910,33

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

Expediente 01348 — S — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción de un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Las Heras, de Roque Pérez, a la altura del Km. 134.910,33 de su línea a Saladillo, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha marzo 27 de 1928, en este mismo expediente y cuyo importe será imputado en la siguiente forma: a cuenta Capital ($ 1.188,74 o/s.) un mil ciento ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado y a cuenta Conservación ($ 142,88 o/s.) ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación de barreras

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

Expediente 031917 — C — 1928. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de dotar de barreras el paso a nivel existente en el Km. 32, entre las estaciones Zavalla y Pujato, del Ferrocarril Central Argentino, en virtud del importante tráfico que soporta y ser mala su visibilidad, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la empresa al evacuar la vista conferida al respecto, de que procederá a retirar la tierra que existe próxima al paso a nivel en cuestión con el fin de mejorar su visibilidad, corresponde que la empresa proceda a dotar el referido paso de las medidas de seguridad requeridas, desde que se ha comprobado que el movimiento que de todo orden se desarrolla en el mismo es importante, y convergen allí cuatro caminos, y por otra parte existe una casa de comercio y una arboleda que impide a los maquinistas divisar los vehículos y a los conductores de éstos, la aproximación de los trenes.

Que en paso a nivel de que se trata ha ocurrido ya un accidente grave, cuya repetición corresponde evitar, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino la dotación de barreras en el paso a nivel de Km. 32, entre las estaciones Zavalla y Pujato, a cuyo efecto fíjasele un plazo de 30 días para la presentación de los documentos respectivos.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en el camino de acceso estación «Mendoza».

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

Expediente 07877 — P — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a las mejoras introducidas en el camino de acceso en su estación Mendoza, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha mayo 17 de 1923, en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma: a cuenta Capital G. O. A. ($ 10.498,93 o/s.) diez mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos oro sellado, y a cuenta Explotación (pesos 650,58 o/s.) seiscientos cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado; como la cuenta Capital tiene un crédito de $ 794 00 o/s. por el valor primitivo de las obras eliminadas, el cargo neto a esta cuenta se reduce a $ 9.704,93.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción vereda en calle Cramer esquina Concepción Arenal.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

Expediente 021644 — P — 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la construcción de una vereda en la intersección de sus vías con las calles Concepción Arenal y Cramer, de esta Capital, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha octubre 25 de 1927, en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 224,58 o/s.) doscientos veinticuatro pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Mejoras en desvío Epecuén

Buenos Aires, Abril 11 de 1929.

Exp. 0149—O—1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º D. VII 189, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. Oeste de Bs. Aires se propone introducir diversas mejoras en el desvío Epecuén a fin de brindar mayores comodidades a los pasajeros, las que consistirán en la prolongación del andén en 20 ms. de cada lado, colocación de una cañería de cemento armado de 0,40 ms. de diámetro frente al portón de la estación e instalación de un aparato telegráfico; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección General de Explotación Comercial y en Construcciones, fecho, vuelva a despacho para su ulterior trámite.

M. F. Castello

FF. CC. E. Ríos. — Planchada estación «Carbó»

Buenos Aires, Abril 11 de 1929.

Exp. 01361—P—1927. — Visto que la Dirección de Economía Rural y Estadística, denuncia la falta de planchada para descarga de maquinarias agrícolas e insuficiencia de galpones para depósito de cereales, en la estación «Carbó», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, y

Considerando:

Que la necesidad de una rampa para la descarga de maquinarias pesadas en la precitada estación, no se justifica, pues se ha comprobado que sólo en una ocasión ha llegado a dicho punto carga de esa naturaleza, para lo cual se utilizó una planchada armada con materiales facilitados por el mismo ferrocarril;

Que en lo referente a superficie cubierta la citada estación dispone de 231 metros cuadrados de galpón para almacenamiento de cereales, de los cuales fueron arrendados 167 a los señores Carbone Hnos. y 64 a los señores Ustariz y Cía. y que el Decreto de Julio 13 de 1923 dispone la reserva de 40 metros cuadrados para el cumplimiento de la Ley N.º 4207, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, el cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el decreto antes citado.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataforma estación Saladillo

Buenos Aires, Abril 11 de 1929.

Exp. 032989—S—1928. — Visto que la Inspección General de Administrativa, pone de manifiesto la necesidad de prolongar la extensión de la plataforma de la estación Saladillo, del Ferrocarril del Sud, en virtud de los inconvenientes que originan para el público sus exiguas dimensiones, y

Considerando:

Que la estación Saladillo, no obstante ser una de las más importantes del trayecto entre Lobos y Gral. La madrid, está dotada de una plataforma menor que las estaciones entre General Alvear y General La Madrid, en la que por ser más corta su longitud que la de los trenes que la utilizan, quedan fuera de ella generalmente varios de sus coches, motivando dificultades a los señores pasajeros;

Que no obstante lo manifestado por la empresa en su nota al respecto, de que no está en condiciones financieras, para ejecutar la obra requerida, ello no es óbice para proceder a su ejecución, desde que no se requieren para ello obras preliminares, siendo en consecuencia su costo relativamente bajo, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. del Sud, la prolongación de la plataforma de la estación Saladillo, a cuyo efecto fíjasele el plazo de 30 días para la presentación de los documentos respectivos.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Deficiencias en estación Chascomús

Buenos Aires, Abril 11 de 1929.

Exp. 027517—S—1928. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Chascomús, se presenta solicitando diversas mejoras en la estación local, se instalen barreras en varios pasos a nivel y se construyan desagües a traves de las vías principales del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que al evacuar la vista que le fué conferida a tal efecto la empresa manifiesta su conformidad con las instalaciones de barreras requeridas y que tiene a estudio la preparación de los documentos respectivos, y que en cuanto a los desagües se refiere ha procedido a mejorarlos, como asimismo que ejecutará en breve la reparación y pintura de la estación;

Que en cuanto a la ubicación del embarcadero de hacienda, no es aceptable la manifestación al respecto de la empresa, desde que la ubicación actual del embarcadero en cuestión obliga a hacer conducir la hacienda por la calle Washington o a entrar por el costado Oeste de la playa que como carece de cerco divisorio, permite la salida de los animales que se escapan de la tropa, por lo que se hace necesario que la referida empresa proceda a construir un cerco que divida el terreno de su propiedad de los terrenos adyacentes y el traslado del referido corral al otro extremo de la estación con entrada directa por el camino general que cruza las vías de Este a Oeste, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la construcción de un cerco y el traslado del referido corral al otro extremo de la estación Chascomús, en la forma precedentemente indicada, fijándosele un plazo de 60 días para que remita los documentos relativos a las obras requeridas por la Municipalidad recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Süd. — Cercos y veredas camino Isla Maciel

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.

Exp. 023263—S—1926. — Visto el pedido de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de que sea modificado el criterio con que esta Dirección General ha resuelto con fecha 23 de Febrero de 1927, a qué cuenta debe imputar la Empresa el costo de los trabajos de construcción de cercos y veredas en terrenos de su propiedad con frente al camino a la Isla Maciel, a que dicha resolución aprueba, y

Considerando que por Decreto dictado en el expediente 03836—S—1925 con fecha 28 de Septiembre del año ppdo, han sido fijadas las normas a seguirse en la imputaciones de obras del carácter de las mencionadas, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a las obras a que se ha hecho referencia y cuyo importe total de ochenta y un mil ciento dos pesos con ochenta y seis centavos oro sellado (pesos 81.102,86 o/s.) deberá imputar la Empresa a cuenta Construcción.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

F. C. B. B. y N. O. — Plataformas en varias estaciones

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.

Exp. 026219—S—1928 — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo dispuesto por resolución de Diciembre 12 último, en la que se le ordenaba la presentación de los documentos relativos a la ampliación de las plataformas de las estaciones Berraondo, San Germán, Rondeau, Jacinto Araoz, Bernasconi, Hucal, Epú-Pel, Quehué y Naicó del Ferrocarril Bahía Blanca y N. O., y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la citada empresa el plazo de 30 días para la presentación de los planos y demás domuentos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese y pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación barreras

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

Expediente 01793 — C — 1928. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 22 de marzo último, en la que se le fijaba un nuevo plazo de 8 días para la presentación de los documentos relativos a la instalación de barreras en la calle de circunvalación de la estación Pavón Arriba, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un último plazo de 8 días, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. C. Buenos Aires — Barreras clausuradas

Buenos Aires, Febrero 20 de 1929.

Expte. 030641 — C. — 1928.

Visto que la Asociación de Fomento de Villa Devoto, se presenta denunciando lo importuno que resulta para el tráfico el cierre al tráfico público de los pasos a nivel ubicados en el curso de las calles Esperanza y San Nicolás con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que por resolución del 24 de Septiembre último dictada en expediente 017797 C. 926, se autorizó a la citada empresa a levantar definitivamente las instalaciones del paso a nivel de la calle Esperanza, dado que prácticamente no se autorizaba para el tráfico por la proximidad (30 metros) del paso a nivel de la calle Fernández Encio;

Que ha cuanto se refiere el paso a nivel de la calle San Nicolás, se ha constatado que no obstante estar provisto de barreras, dicha calle está virtualmente cerrada para el tráfico público, porque aquéllas permanecen constantemente cerradas, contrariando expresas disposiciones del artículo 5.° incisos 5° y 8.° de la Ley 2873;

Que igual infracción aunque existe guardabarreras comete la empresa en el paso a nivel inmediato, o sea el de la calle Orán, donde también las barreras permanecen cerradas, aunque no forma definitiva, pues a solicitación del público el guardabarreras libra el paso a los vehículos en cada caso, agregándose sus malas condiciones de tránsito por falta de material de relleno entre los contrarieles; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias antes mencionadas, así como la designación de guardabarrera en el paso a nivel de la calle San Nicolás y el arreglo del paso de la calle Orán;

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Construcción cerco en paso a nivel

Buenos aires, Febrero 26 de 1929.

Exp. 029740 — F — 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la construcción de un cerco en el paso a nivel Nº. 2 de Km. 1/171, de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Enero de 1927 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 3.495,30 m/n.) tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Clausura paso a nivel particular
Buenos Aires, Febrero 23 de 1929.
Exp. 013670 — F — 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano Nº. G. P. P. 26, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la clausura del paso a nivel particular, situado en el Km. 41.011 del Circuito Rivadavia, a cuyo efecto acompaña nota de conformidad del propietario del mismo, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Gº.P.P.26, memoria descriptiva y presupuesto, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Débito a Capital o$s 15.00
Crédito a Capital o$s 246.00
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Colocación de cañerías
Buenos Aires, Febrero 25 de 1929.
Exp. 032568—N—1928. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de cañería y mangas acoplantes para freno al vacío en los vagones N.E.A. 1047 al 1058, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo imputarse su importe de ($ 1.013,16 m/n.) un mil trece pesos con diez y seis centavos moneda nacional, a la cuenta Conservación y ajustarse a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus demás efectos.
M. F. Castello

Compañía General. — Ampliación galpón generales
Buenos Aires, Febrero 23 de 1929.
Exp. 06847—C—1929. — 031818—C—1928. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación el plano Nº. 6376 G.V., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la ampliación en 28 metros del galpón Nº. 1 para cereales de sus estación «Girodias», y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 6376 G.V., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 8.300.00 m/n.) ocho mil trescientos pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo al remitir el presupuesto definitivo incluir en el mismo el costo del piso del galpón que menciona en el plano presentado y omitió en el presupuesto que se aprueba.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello

Compañía General. — Servicio de Incendio
Buenos Aires, Febrero 26 de 1929.
Exp. 019580—C—1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la ampliación del servicio de incendio de la estación Buenos Aires y Talleres y almacenes Generales del Riachuelo, obra que fué autorizada por resolución de 25 de Noviembre de 1925 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
A Capital, m$n. 22.348,93
A Conservación, m$n. 1.035,03.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Balasto de ceniza a reponer entre los Kms. 161 y 166 línea principal
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 017083—O—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, correspondiente a la reposición de balasto mermado entre los kilómetros 161/000 y 166.000 de acuerdo a los documentos aprobados de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 31 de 1924, en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 10.254,65 m/n.) diez mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Renovación de balasto.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reposición balasto entre Km. 128/150 y 168/500
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 031963—O—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone completar con conchillas el balasto de ceniza mermado entre los kilómetros Nº 128/150 y 168.500 ramal de Suipacha a Bayauca; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la circular Nº 35 del año 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Deficiencias en las vías de la Estación «Concordia»
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 020894—N—1928. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Administración denuncia la falta de seguridad en varios cambios de la estación Concordia, del Ferrocarril Nord—Este Argentino, así como la necesidad de prolongar el largo del techo de la plataforma de la misma, por los inconvenientes que origina a los vagones de encomienda la falta de resguardo en los días de lluvia; y
Considerando:
Que como la Empresa no ha llevado a cabo hasta la fecha, no obstante lo prometido hace varios años, el proyecto relativo a las modificaciones a introducirse en las vías, de cuya distribución depende la nueva señalización, corresponde ordenar a la misma la presentación de un proyecto de reforma general de la estación, u otro que salve la deficiencias de la señalización actualmente en uso y que garanticen en forma satisfactoria el movimiento de trenes y de maniobras en la misma.
Que en cuanto a la prolongación del techo de la plataforma de la estación Concordia, tratándose de una obra que no es de urgente realización puede dejarse en suspenso, hasta tanto la empresa proyecta las mejoras a que se refiere en nota de 17 de Septiembre último, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Fijar a la empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino un plazo de un año para que someta a la aprobación el proyecto a que se ha hecho referencia.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa Técnica, y archívese.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Galpón para cereales línea a Villegas Km. 234
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 028019—C—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 6363 G.IV., memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 68 por 16 metros en la estación Desvío kilómetro 234 de su línea a Villegas, destinado a depósito de cereales; debiendo tenerse en cuenta al llevarse a cabo la construcción lo aconsejado por Circular Nº 45 de 1928 y, en lo que respecta a la liquidación final, a las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción galpón, modificación vías y relleno de la playa estación Carabelas
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 032278—C—1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 6283.G.VIII, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 68 metros de largo por 16 metros de ancho, modificación de vías y relleno de la playa en su estación Carabelas; debiendo la empresa ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 del año 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción adoquinado granito en paso a nivel público parada Tropezón
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 014255—C—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar los planos Nºs. 1675/4 y Nº 1675/4 A. memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de adoquinado de granito y arreglo de la cama de rieles en el paso a nivel de la Parada Tropezón; debiendo la Empresa a la terminación de la obra ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 del año 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ensanche de tinglado para descarga de leche en estación Chenaut
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 03505—C—1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba correspondiente al ensanche del tinglado para descarga de leche de su estación Chenaut, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 6 de 1927 en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de pesos ($ 263,90 m/n.) doscientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, imputará la Empresa a cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en Estación San Ramón al ramal Medinas.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.
Exp. 014.006 — C — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, correspondiente a la construcción de un andén y refugio para pasajeros en la parada San Ramón N. O. A., obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha, Diciembre 10 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.558,63 m/n.) un mil quinientos cincuenta y ocho descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, se propone llevar a cabo la renovación de alambrados y vías de acceso en la playa de su estación Concordia; debiendo la Empresa ajustarse a los establecido en la circular Nº 35 del año 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Horario de invierno
Buenos Aires, Abril 30 de 1929.
Exptes. 06634 - P - 1929. — 07067-P-1929. — 09396-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el proyecto de horario de invierno, a regir en sus líneas generales, desde el 15 de mayo próximo, y
Considerando:
Que la referida empresa según explicaciones que dá en nota adjunta, ha aumentado en dos minutos el horario de todos los trenes locales, por haber tenido conocimiento que el Ferrocarril Central Buenos Aires a principios del mes entrante iniciará el trabajo de perforación del subterráneo bajo sus vías en la calle Triunvirato, trabajo que se calcula durará alrededor de cuatro meses siempre que no se produzcan inconvenientes, lo que hará necesario la colocación de puentes provisorios, por los cuales deberán pasar los trenes observando una precaución de 12 Kms. por hora, por lo que ha adoptado el temperamento indicado, estableciendo ese aumento por horario de dos minutos en todos los trenes para que puedan cumplirla, a fin de evitar demoras sistemáticas que repercutirían sobre los trenes de regreso;
Que los trabajos de que se trata demandarán un cierto tiempo y que es posible que una vez terminados deban prolongarse la precaución hasta tanto se asienten las obras a ejecutarse, debe establecerse que dicha precaución queda establecida por horario, con la salvedad que si ella puede levantarse antes de que termine la vigencia, la empresa deberá restituir la corrida de estos trenes a sus tiempos normales, y,
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de horario de que se trata a regir desde el 15 de mayo próximo, con las observaciones anteriormente indicadas, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2873.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Prolongación depósito inflamables patio almacenes estación Alianza.
Buenos Aires, Abril 30 de 1929.
Expediente 03453 — P — 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N º Gº 22/323, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la prolongación en 10 m. el depósito de inflamables existente en el patio de almacenes de su estación Alianza, debiendo la Empresa al presentar la liquidación final de las obras, incluir el crédito a la cuenta Capital por el importe de la pared demolida.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Piso de adoquines de madera propuesto en depósito almacenes estacion Alianza.
Buenos Aires, Abril 30 de 1929.
Expediente 03630 — P — 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Gº. V. P. 4586, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta ejecutar la construcción de un piso de adoquines de madera sobre la base de concreto de escoria, en el depósito de almacenes de su estación Alianza, debiendo la Empresa a la terminación de la obra ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación Cipolletti

Buenos Aires, Abril 30 de 1929.

Expediente 014788 — S — 1928. — Visto nuevamente este expediente, y

Atento que la empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto por resoluciones de 31 de enero y marzo 11 ppdo., por las que se le ordenó la presentación de los documentos relativos a mejoras a llevarse a cabo en la estación Cipolletti, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la citada empresa un último plazo de 30 días para la presentación de dicha documentación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche en estación Plottier

Buenos Aires, Abril 30 de 1929.

Expediente 023137 — S — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a las obras de ensanche en su estación Plottier, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha noviembre 30 de 1927, en este mismo expediente y cuyo importe será imputado en la siguiente forma: a cuenta Capital ($ 39.559,87 o/s.) treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos oro sellado, y a cuenta Conservación ($ 2,257,78 o/s.) dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con setenta y ocho centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación del puente existente sobre el arroyo Sarandí.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929.

Expediente 026534 — S — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días para la presentación de la liquidación final, correspondiente a la reconstrucción del puente existente sobre el arroyo Sarandí, en el Km. 8/142 de la línea de Plaza Constitución a Quilmes, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por Decreto de fecha marzo 8 de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Movimiento de fondos durante el 4.º Trimestre de 1928

ENTRADAS	EFECTIVO	TÍTULOS	TÍTULOS o/s
Saldo al 30 de Septiembre 1928:			
Efectivo	1.584.655.58		
En títulos: Papel		38.064.450.—	
» » Oro sellado			8.283.000.—
Ley 4349, Art.º 4.º inciso 8º (Títulos no emitidos).........		10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de descuentos	6.293.814.53		
» » Gobierno Nacional Ley 11312................	131.930.74		
» » Renta de Títulos........	947.941.75		
» » Reintegros..............	1.786.67		
» » Artículo 31 Ley 11260...	8.301.11		
» » Venta de Títulos (importe líquido)..........	1.276.555.27		
» » Cuotas embargadas ...	258.26		
» » Gastos de Administración	296.—		
» » Cargos a Empleados y Peticionantes de Jub. y Pensiones (reintegro de descuentos)...........	2.053.83		
» » Reposición de sellado	5.—		
Adelantos en C/C en Banco de la Nación Argentina: Saldo deudor al 31 de Diciembre de 1928 (anticipo s/v/de títulos)..........	1.745.167.57		
	11.992.766 31	48.064.450.—	8.283.000.—

SALIDAS	EFECTIVO	TÍTULOS	TÍTULOS o/s
Pagado por Pensiones Ley 4349	1.512.492.48		
» » id. c/c de otras Cajas..................	82.349.80		
» » Jubilaciones Ley 4349.	8.201.337.42		
» » id. » c/c de otras Cajas......	453.321 79		
» » Jub. de Leyes anteriores	291.047.87		
» » Jubilaciones Ley 10408	2.800.—		
» » Devoluciones	96.303.40		
» » Artículo 27, Ley 4349 y 6007........	27.602.35		
» » Art.º 51, Ley 4349....	59.838.52		
» » Cuotas embargadas retenidas y consignadas	108.174.56		
» » Gastos Administración.	156.503.60		
» » Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 25 10/923)...........	3.780.—		
» » Banco Hip. Nac. Ley 10676— Cuotas retenidas y depositadas	105.449.45		
» » Comisiones (por cobro cupones Banco de la Nación Arg.).......	2.361.82		
» » Intereses	19.836.64		
» » Tesorería Gral. de la Nac.	600.—		
» » Devoluciones por o/Judic.	4.045 50		
» » Gastos y costas Judic.	542.—		
» » Reposición de sellado.	11.—		
Ingresos con destino a determinar	210.—		
Valor nominal títulos vendidos.		1.160.600.—	80.000.—
Saldo al 31 de Diciembre 1928:			
En efectivo..	864.155.61		
» títulos: Papel............		36.903 850.—	
» títulos: Oro sellado			8.203.000.—
Ley 4349, Art.º 4.º inciso 8.º Títulos no emitidos		10.000.000.—	
	11.992.766.31	48.064 450.—	8.2[illegible]0.—

Pedro Canale, presidente. — Alfredo S. Gialdini, contador jefe

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 21 de Mayo de 1929

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	3.30
" subscripción	14.—
" marcas	810.—
" avisos varios	861.80
" adicional	132.—
Total	1.821.30

Administrador.
Lorenzo Ponce de León.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.[illegible] moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente, de 14 a 16, sábados de 9 a 12, se abonarán los dividendos acordados por la Asamblea para el 18.º ejercicio; el saldo del 6 o|o (a razón del 12 o|o anual), y el extraordinario del 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — El Secretario.

c21 mayo N.º 2.101 v23 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General bajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ m|nal.), a la publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por [illegible]

480

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1o. de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	$ m/l 50.000.000 —
» subscripto	» » 50.000.000 —
» realizado	» » 28.346.420 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1929

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas		21653580 —
Caja: (en efectivo)	53954 36	14189424 57
» (en billetes extranjeros)		86852 70
Depositado en otros Bancos		5142481 56
Clearing	34649 69	403?98 32
Descuentos y efectos a cobrar		188247575 10
Adelantos	399 36	81484220 33
Deudores en gestión y mora		32423013 66
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		22811565 25
» » Empréstito edificio, Bolsa de Comercio de Bs. Aires		6156551 44
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		505124 98
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso (Sucursales y Agencias)		16176422 46
Inmuebles: (edificios del Banco)		9922372 05
» (Propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		16693354 95
» (» » » Sucursales)		918360 55
Títulos en cartera (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		15562652 49
» » » (Títulos de renta del fondo de reserva)		289602 44
» » » (Títulos de renta del fondo de previsión)		187008 27
Muebles y útiles		687265 50
Cartas de Crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas tributarias		14920792 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		421537 10
Metalización	379297 39	
Letras de Tesorería		32500000 —
	468300 80	495011658 96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		179018738 83
» de valores recibidos en caución		38090944 28
Emisión de cartas de crédito		11348070 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21248260 68
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8818846 82
Otras cuentas de orden		
	468300 80	74360 515 35

PASIVO

Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		290558 43
» » reservas facultativas		
» » previsión		15791183 24
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	446840 17	100523295 89
» a plazo fijo	21160 63	89471711 64
» en Caja de Ahorros		175171405 64
» diversos		
Redescuentos		48305681 92
Letras y obligaciones en circulación		1258898 79
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		504659 23
Ganancias y pérdidas, Intereses Comisiones, Cambios, etcétera		17901304 97
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		2219811 05
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		210750 59
Otras cuentas		
Metalización		862039 56
Letras de Tesorería redescontadas		32500000 —
	468300 80	485011658 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		179018738 83
» » » » garantía		38090944 28
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		11348070 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21248260 68
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8813846 82
Otras cuentas de orden		
	468300 80	743606515 35

R. Fernández de Villota presidente. — Luciano Domínguez, 2.° gerente del Banco J. Daniel C. Mibelli, contador del Banco — F. Ezequiel García, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e22 mayo N.° 2.127 v22 mayo

698

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires, Calle Balcarce N.° 278

Autorizado por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ m/n 500.000 —
» subscripto	» » 371.400 —
» realizado	» » 324.550 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	46850 —	
Caja:		
En efectivo	22980 54	
Remesas	19273 58	
Depositado en otros Bancos	15240 7	
Descuentos y efectos a cobrar	288236 25	
Redescuentos	102449 27	
Adelantos	9237 44	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	203943 34	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	14146 07	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	2013 80	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4871 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses, etc.)	34764 80	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
,, de títulos en custodia	36500 —	
,, de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30832 37	
,, en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		6826 08
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		112659 29
,, a plazo fijo		9225 —
,, en Caja de Ahorros		46936 96
,, Diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		101449 27
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos)		61105 77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		3456 07
Descuentos, intereses, comis. y cambios al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		5176 —
Otras cuentas		
Descubierto en otros Bancos		45872 38
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
,, de títulos en custodia		36500 —
,, de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		30832 3
Otras cuentas de orden		
	861339 19	861339 19

General Roca, Marzo 31 de 1929

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Abril 26 de

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.124 v22 mayo

594

S. A. Hacienda y Criadero José Balbiani

Callao 1570

Autorizada por Decreto del 17 de Mayo 1916

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 12 de Julio de 1916

Capital autorizado	40.000	Acc. de	$ 100	c/u	$	4.000.000.—
» subscripto	»	»	» »	»	»	4.000.000.—
» realizado	»	»	» »	»	»	4.000.000.—

——o——

Balance General al 31 de Diciembre de 1928

Aprobado sin modificaciones por la A. G. O. de 20 de Marzo de 1929

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles			4696397 81	
Construcciones y mejoras		637080 44		
Amortiz. anteriores	154825 66			
„ actuales	43892 17	201717 83	435362 61	
Muebles y útiles		3695 13		
Amortiz. anteriores	2640 58			
„ actuales	1053 55	3694 13	1 —	5131761 42
Activo circulante:				
Haciendas			713932 74	
Agricultura			10255 —	
Títulos y acciones			1947601 90	2671789 64
Activo disponible:				
Caja			612 28	
Bancos			7' 430 71	74042 99
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			333767 15	
„ hipotecarios			155994 10	
„ varios			50703 86	
Compradores de tierras			16000 —	
Obligaciones a cobrar			5604 24	562073 85
Activo transitorio:				
Costo de inmuebles vendidos				52418 14
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Títulos en depósito garantía de los (Directores)			10000 —	
Bancos: depósitos en custodia			1745764 5.	1753764 50
				10246850 54

PASIVO

PASIVO		$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital: autorizado subscripto y realizado	4000000 —	
Fondo de reserva	282721 60	
„ „ previsión	550000 —	
Utilidades a liquidar	214511 54	5047233 14
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2626344 04
Pasivo transitorio:		
Ventas de inmuebles	261470 39	
Operaciones pendientes	14661 72	276132 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos (Directores)	10000 —	
Títulos en custodia	1743764 50	1753764 50
Transporte		970S.73 79

PASIVO	$ m/n
Transporte	9703173 79
Ganancias y pérdidas:	
Utilidad	542376 75
	10245850 54

José Balbiani (h.), presidente.—Ignacio Balbiani, director-gerente. Julián F. Astarios, contador.—M. Alvarez Comas, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Campo en Guamini mejoras 10 %	5445 —	
Explotación en Guamini 10 %	9828 16	
Construcción en «La Tierra» 10 %	17965 56	
Mejoras en inmuebles 5 %	18555 23	
Muebles y útiles 100 %	1053 55	52847 50
Tue lo y chacra «J. Balbiani» c/explotación:		
Saldo		841 04
Contribuciones e impuestos:		
Saldo		74173 98
Gastos Generales:		
Saldo		35458 51
Explotación de estancias:		
Saldo		170836 85
Utilidades:		
Del presente ejercicio	500790 81	
Saldo anterior	41585 94	542376 75
		876534 63
HABER		
Saldo anterior		41585 94
Arrendamientos:		
Saldo		144751 32
Dividendos cobrados:		
Saldo		112072 —
Alquileres:		
Saldo		90204 03
Intereses:		
Saldo		95733 79
Productos de estancias:		
Saldo		345556 51
Explotación en Guamini:		
Utilidad		21078 36
Títulos y acciones:		
Beneficio		25552 72
		876534 63

José Balbiani (h.), presidente.—Ignacio Balbiani, director-gerente. Julián F. Astarios, contador. — M. Alvarez Comas, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.º 2.100 v22 mayo

513

PARAMOUNT FILMS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle Cerrito N.° 665— Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. el 2 de Abril de 1925
Inscripción en el R. P. de C. el 27 de Mayo de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 200.000.—
» suscripto .... » » 200.000.—
» realizado .... » » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 12 de Marzo de 1929

PASIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		84201 94	
Muebles y útiles	33556 11		
Menos amortizaciones	13900 64	19655 47	
Instalaciones	30408 33		
Menos amortizaciones	30404 33	4 —	
Materiales rodantes	4 55 —		
Menos Amortizaciones	2623 32	1431 6	105293 09
Activo circulante			
Mercaderías y accesorios			29264 —
Activo disponible			
Caja		1900 —	
Bancos		13211 52	15111 52
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		150252 62	
Compañías afiliadas y sucursales		256961 44	407214 06
Activo transitorio:			
No existe:			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			556902 67
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		200000 —	
Reserva legal		8297 20	
Reserva para edificación		150000 —	358297 20
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			13748 04
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo anterior		101563 49	
Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928		83293 94	184857 43
Cuentas de orden:			
No existen.			556902 67

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4551 81	
Instalaciones	8085 71	
Materiales rodantes	2116 44	
Gastos de organización	4797 44	19551 40
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de Maquinarias, etc.		491126 0
Patentes e Impuestos		8226 90
Saldo: Utilidad del año	83293 94	
Más: ganancia anterior	101563 49	184857 43
		703761 76
HABER		
Saldo anterior		101563 49
Explotación de películas y venta de accesorios		597479 7
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		4718 56
		703761 76

F. G. Lange, vicepresidente. — L. W. Conover, síndico

Buenos Aires, Abril 2 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.073 v22 mayo

442

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Corrientes 459—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894 9 de Septiembre de 1925 — 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES.

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 954.400 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1929

(Tercer Trimestre del Cuadragésimo primer Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		1045600 —
Títulos y acciones		149016 58
Propiedades inmuebles		711582 00
Muebles y útiles		33323 36
Cajas y Bancos	1497 34	260417 73
Créditos hipotecarios		50000 —
Documentos a cobrar		98225 31
Deudores varios y cuentas deudoras	886 25	965565 76
Reseguros	5623 34	511912 19
Anulaciones		50645 19
Siniestros	7236 —	432654 93
Gastos de explotación	2239 84	381322 19
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión		8465 09
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	17482 77	4914988 61
Deudores varios y cuentas deudoras		521767 79
Siniestros		297142 90
Reseguros		7979 82
Anulaciones y extornos		53684 52
Gastos de explotación		238206 90
Siniestros individuales		695 —
Administración		22069 68
	17482 77	6051535 22
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		548639 11
Dividendos pendientes		8181 50
Ganancias y pérdidas		18158 89
Acreedores varios y cuentas acreedoras	1615 89	405791 09
Cuentas de explotación	10808 08	1661159 36
Sección Accidentes		22069 68
Intereses y descuentos	1360 55	19368 20
Alquileres		19400 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados		128317 68
Conversión	3698 25	
	17482 77	4914988 61
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		774319 32
Reservas		361267 14
Compañías reaseguradoras		960 15
	17482 77	6051535 22

Buenos Aires, Enero 31 de 1929

Pedro Talice, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.—
Adolfo A. Scotto, contador.— V°. B°.: C. J. Pagliera Núñez, síndico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.095 v24 mayo

546

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

CALLE 25 DE MAYO 195—BUENOS AIRES

——oOo——

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 21 de Noviembre de 1910

Capital autorizado . . . . $ 20.000.000.— o|s.
subscripto y realizado . . . . „ 20.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado por la Asamblea General, sin modificación, el 21 de Marzo de 1929

ACTIVO	PARCIALES		TOTALES oro sellado	m|nacional
Activo fijo:				
Terrenos		748.209.89		
Edificios y construcciones	8.248.122.78			
Menos amortización hasta el 31 de Diciembre de 1928 .	3.614.197.25	4.633.925.53		
Máquinas	5.046.541.59			
Menos amortización hasta el 31 de Diciembre de 1928 .	2.509.658.86	2.536.882.73		
Materiales	14.172.87			
Menos amortización hasta el 31 de Diciembre de 1928 .	8.806.88	5.365.99		
Herramientas . . .	11.994.78			
Menos amortización hasta el 31 de Diciembre de 1928 .	5.373.23	6.621.55		
Muebles y útiles .	70.465.21			
Menos amortización hasta el 31 de Diciembre de 1928 .	32.954.—	37.511.21	7.968.516.90	
Activo circulante:				
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y hacienda en pie			13.861.054.26	
Activo disponible:				
Caja . . . . . . m|n.	99.624.38			
Bancos . . . . . „	641.379.10			741.003.48
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			9.530.485.02	1.072.212.30
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			51.000.02	
Activo nominal:				
No existe.				
Conversiones				1.896.692.78
			31.411.056.20	3.709.908.56

PASIVO		oro sellado	m|nacional
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	20.000.000.—		
Reserva legal	958.561.83		
Reserva para seguros	318.444.26	21.277.006.09	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.390.176.18	3.362.161.73
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .		883.798.48	347.746.83
Ganancias:			
Ganancias anteriores	4.093.714.03		
Ganancias del año 1928	2.931.816.60	7.025.530.63	
Conversiones		834.544.82	
		31.411.056.20	3.709.908.56

W. A. Barr, presidente. — C. Jacobi, secretario. — A. W. Roberson, contador. — L. W. Conover, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1928

DEBE		oro sellado
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	495.153.90	
Máquinas	511.947.71	
Materiales	8.806.88	
Herramientas	5.373.23	
Muebles y útiles	8.971.76	1.030.253.48
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, cablegramas, viajes, pensiones, etc . . .		811.034.—
Patentes e impuestos		967.440.10
Saldo:		
Ganancias anteriores	4.093.714.03	
Ganancia año 1928	2.931.816.60	7.025.530.63
		9.834.258.21
HABER		
Saldo anterior		4.093.714.03
Resultado, venta de productos		5.358.351.28
Intereses y cambios		382.192.90
		9.834.258.21

W. A. Barr, presidente. — C. Jacobi, secretario. — A. W. Roberson, contador. — L. W. Conover, síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.117 v22 mayo

258

Compañía de Productos Agrícolas

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: PASEO COLON 1202|12

Domicilio de la Sociedad — R. O. del Uruguay, Montevideo

Inscripta en el R. P. de Comercio Enero 20 de 1929

N.º 615 - Folio 3?8 - Libro 55 de poderes

Capital realizado. .... $ m/n 200.0 0.—

» asignado a la Sucursal. ... » » 200.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Garantías		1065 —	
Muebles y Utiles		13724 48	
Instalaciones		81? 2?	
Garantías de li itaciones		2785 —	18390 68
Activo circulante			
Mercaderías		78715 5	
Flota		188307 89	
Acciones		1300 —	
Sucursales:			
Casa Mar del Plata	4896 75		
» Necochea	7557 6?	12454 40	
Consignaciones Brasil		7048 92	297826 80
Activo disponible			
Caja		1888 82	
Bancos:			
Anglo Sudamericano	576 61		
Francés del R. de la Plata	89 90		
» e Italiano	25 43		
Italia y R. de la Plata	1133 67		
Nación Argentina	124 06		
Español del R. de la Plata	54 01		
National City	100 17		
Londres y A. del Sud	10882 86	12986 69	14875 51
Activo exigible			
Cuentas corrientes		103184 6	
Deudores varios		8897 23	
Consignaciones Juan Suárez		175 —	
» E. Giménez		719 59	10?366 47
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos en custodia			647924 50
			1086403 98

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa central, Cta. capital		200000 —	
» » » corrientes		123358 14	
Humberto Calamani participación B. Blanca		79323 17	402?81 31
Activo exigible			
Cuentas corrientes		22120 92	
Acreedores varios		291 11	
Consignaciones Sangar Nicasio		33 14	
» Atilio Giuntoli		620 55	
» Domingo Lapenta		2575 34	26641 06
Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias			147(2 49
Cuentas de orden:			
Casa central, depósitos en custodia			643379 10
			1086403 96

p. p. Compañía de Productos Agrícolas S. A.
Francisco A. Ferraro

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Noviembre de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Carros, camiones, deudores morosos, etc.	13202 47	
Gastos generales:		
Sueldos, comunicaciones, sellado fiscal, alquiler, peones varios, accidentes, etc	80899 82	
Intereses y descuentos	10559 53	
Utilidad del año	14702 49	
	118864 31	
HABER		
Saldo anterior		563 3?
Mercaderías y otras explotaciones:		
Peones, dársena, almacenajes, flota explotación aduana mercaderías		73?52 6
C...		44368 56
		?4?8 6? ?

p. p. Compañía de Productos Agrícolas S. A.
Francisco A. Ferraro

Buenos Aires. Abril 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario N.º 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.º 2.114 v22 mayo

393

CORDOVA LAND COMPANY LIMITED

Compañía de Tierras de Córdoba, Limitada

Casa Matriz en Londres — Rever Plate House, 13 South Place

Domicilio legal en Buenos Aires, Calle Cangallo No. 315 (primer piso)

Fecha aprobación de Estatutos por Decreto del Superior Gobierno 10 de Julio de 1913

Fecha de inscripción en el R.P de Comercio: 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado de la Casa matriz .... £ 1.200.000.—

» suscripto y realizado de la Casa matriz.. » 1 058.086.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL
al 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo		
Campo «Los Alfalfares» edificios, alambrados, aguadas, etc.		13720321 95
II. Activo circulante:		
Materiales varios	.	4340 10
III: Activo disponible:		
Bancos	14072 41	
Caja	212 09	14284 50
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente ..t		13221 17
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4728 85
VI. Activo nominal.		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		13757696 57

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	13723206 20	
Acreedores en cuenta corriente	34036 97	13757243 17
III. Pasivo transitorio.		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		453 50
Ganancias.		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		13757696 67

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
de la Sucursal correspondiente al 31 de Diciembre de 1928

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Gastos Generales		
Gastos varios, honorarios, seguros, conservación de propiedades, maquinarias etc., etc.	128947 25	
A Intereses, comisiones y cambios	258261 42	
» Patentes e impuestos	104285 27	
» Saldo:		
Utilidad del año transferido a la Casa Matriz	549810 83	
Por ventas de ganado, frutos, cereales etc.		1042368 77
» arrendamientos		934 —
» intereses		2 —
	1041304 77	1043304 77

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1929
p. p. Córdova Land Company Ltd.

John R. Moss

Buenos Aires, Abril 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.º 2.115 v22 mayo

260

Banco Italo-Belga

Casa Central, Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frcs. Belgas	100.000.000 —
» subscripto	» »	100.000.000 —
» realizado	» »	100.000.000 —
» de la Sucursal	$ oro	2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1929

ACTIVO	Totales $ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15106 22	3339842 47
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	1222806 68
Descuentos y efectos a cobrar		2611176 15
Adelantos	518609 62	13638866 76
Letras de Tesorería		12700000 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		212335 60
Sucursales en el extranjero	3138328 75	1968286 94
Corresponsales en el extranjero	822056 14	136885 36
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		1909036 96
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		724816 13
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		693138 61
Metalización	3076136 97	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	526634 72	28480558 50
Depósito de valores recibidos en caución	371034 40	11176004 53
Emisión de cartas de crédito		403321 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11782774 08
Documentos en garantía		320000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		30521481 92
	8470540 08	122899331 71
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11924 80	7898285 66
Depósitos a plazo		3051985 52
Depósitos en Caja de Ahorro		2342112 46
Depósitos diversos	2884411 62	
Redescuentos: Letras de Tesorería		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1016088 43
Sucursales en el extranjero	2387236 31	3235229 46
Corresponsales en el extranjero	289298 23	1857715 26
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		904618 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		84336 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		133599 56
Metalización		6991220 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	526634 72	28480558 50
Depositantes de títulos en garantía	371034 40	11176004 53
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		403321 02
Documentos a cobrar, por cuenta de terceros		11782774 08
Documentos en garantía		320000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		30521481 92
	8470540 08	122899331 71

Buenos Aires, Febrero 9 de 1929
por el Banco Italo Belga
Gastón Bastín, Guido Spinelli

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e22 mayo N.º 2.119 v22 mayo

530

The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA
Sucursal en la República Argentina: calle San Martín 232
Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920
Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado	£ Est.	2000000 —
» suscripto	»	1439090 —
» realizado	»	359772. 10s. 0d

No existe capital asignado a esta Sucursal

Primer Balance de Saldos

DEL PRIMER TRIMESTRE DE DICIEMBRE DE 1928 a FEBRERO de 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	365999 50	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	303545 45	
Caja	260 28	
Banco Anglo Sud Americano	10413 98	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	6506 49	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		303545 45
Casa Matriz		27824 85
Reservas		
Siniestros pendientes		354577 81
Diversos acreedores		777 60
Cuentas de orden		
	686725 71	686725 71

Buenos Aires, Marzo 20 de 1929

p. p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.

Harry Wilson, gerente local

Detalles de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Diciembre de 1928 a Febrero de 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y Comisiones	1886 47	
Gastos Generales	11621 78	
Siniestros	302 32	
Reaseguros locales pasivos	75 —	
	13885 57	
Saldo transferido a Casa Matriz	12045 60	
Primas		23147 02
Patentes y sellos		2469 15
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		15 —
	25931 17	25931 17

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros, efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1929

p. p. The Employers' Liability Assurance Corp. Limited

Harry Wilson, gerente local

Buenos Aires, Abril 2 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e22 mayo N.º 2.122 v22 mayo

207

THE BRITISH STRUCTURAL STEEL COMPANY LIMITED

MORENO 570|72 — BUENOS AIRES

CASA MATRIZ: ZETLAND ROAD, MIDDLESBROUGH

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 30 de Enero de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Abril de 1912

Capital asignado a la Sucursal

Capital autorizado	£	150.000.—
" suscripto	"	150.000.—
" realizado	"	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1928
de la Sucursal

ACTIVO		Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:			
Inmuebles: Terreno y edificio	514.595.63		
Menos: Amortización de este ejercicio 2 y 1|2 o|o	5.663.57	508.932.06	
Maquinarias	217.500.51		
Menos: Amortización de este ejercicio 7 y 1|2 o|o	15.477.04	202.023.47	
Muebles y útiles	26.841.39		
Menos: Amortización de este ejercicio 10 o|o	2.427.65	24.413.74	735.369.27
II. Activo circulante:			
Materias primas, productos elaborados, mercaderías		634.813.51	
Diversos títulos		74.922.93	709.736.44
III. Activo disponible:			
Caja		—	
Bancos		156.364.20	156.364.20
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		372.808.99	
Depósitos		7.388.12	
Documentos a cobrar		554.26	
Deudores morosos		14.475.77	
" en gestión		41.715.19	
" por reclamos		3.758.70	440.701.03
V. Activo transitorio:			
Gastos e intereses pendientes			3.195.25
VI. Activo nominal:			
No existe		—	
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		77.226.97	
Letras descontadas		33.526.35	110.753.32
			2.156.119.51

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital	1.145.454.54	
Fondo de reserva	28.636.36	
Reservas facultativas generales	218.191.97	1.392.282.87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	106.666.45	
Letras a pagar	3.395.90	110.062.35
III. Pasivo transitorio:		
Diversas cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		77.390.61
Ganancias:		
Cuentas Ganancias y Pérdidas		465.630.46
Cuentas de orden:		
Letras descontadas	33.526.35	
Comitentes de consignaciones	77.226.97	110.753.32
		2.156.119.51

British Structural Steel C.° Ltd., por Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.
W. A. McCallum, director gerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Noviembre de 1928

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1.—Saldo anterior	—	
2.—Amortizaciones:		
Edificios 2 y 1|2 o|o anual	5.663.57	
Planta, maquinaria y herramientas 7 y 1|2 o|o anual	15.477.04	
Muebles y útiles 10 o|o anual	2.427.65	23.568.26
3.—Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedad y muebles, gastos oficinas, etc.		257.015.90
4.—Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		12.835.07
5.—Patentes e impuestos		22.222.03
6.—Dividendos pagados		114.545.43
7.—Transferido a reservas facultativas, para deudores morosos y en gestión		25.470.07
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	296.666.22	
Más ganancias anteriores	168.964.24	465.630.46
		921.287.22
HABER		
1.—Saldo anterior		168.964.24
2.—Mercaderías, construcciones y otros rubros de la explotación		742.146.50
3.—Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		10.176.48
		921.287.22

British Structural Steel C.° Ltd., por Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.
W. A. McCallum, director gerente

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.108 v22 mayo

579

A. M. DELFINO & CIA.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL

Florida 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Abril de 1923 y 4 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 12 de Mayo de 1923 y 8 de Agosto de 1928

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l

» suscripto y realizado................ » 600.000 — »

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928 — 6.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas del 25 de Marzo de 1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Propiedad Florida 439		101777 29	
Muebles y útiles	$ 41537 60		
Amortización	» 4600 —	36937 60	
Instalaciones Florida 439	23887 20		
Amortización	» 6000 —	17887 20	106962 09
Activo circulante:			
Cédulas Hipotecarias		57161 55	
Títulos de Renta		107909 76	165071 3
Activo disponible:			
Caja y Bancos			143488 55
Activo exigible:			
Agencias Línea Nacional del Sud		23849 8	
Gobierno Nacional		430173 57	
Lloyd Sabaudo		25779 4	
Cuentas varias		49384 8	
Deudores varios		294197 3	
Vapores		93295 1	916680 27
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Valores en depósito (Directorio)			25000 —
			3611234 22

PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	600000 —	
Fondo de reserva legal	88340 65	688340 65
Pasivo exigible:		
Agencias Línea Nac. del Sud	4908 11	
«Argentina» Cía. Gral. de Nav. S. A.	178941 20	
Cobranzas	21938 48	
Cobranzas Gobierno Nacional	430173 57	
Cía. H. A. L.	4081 0	
Cía. H. S. A. La Plata Linie	81903 56	
Hipotecas	150000 —	
Acreedores varios	555250 09	
Cuentas varias	447622 12	
Vapores	305837 99	1980659 21
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	909212 42	
Más ganancia anterior	8021 94	917234 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores (Directorio)		25000 —
		3611234 22

Buenos Aires, Marzo 4 de 1929.

A. M. Delfino, presidente. — C. G. Marenco, secretario-gerente. — Eduardo Delfino, tesorero. — Germán Riesel, contador. — B. L. Delfino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, s/ $ 41537.60	4600 —	
Instalaciones Florida 439, s/ $ 23887.20	6000 —	10600 —
Gastos generales:		
Sueldos, impuestos y diversos habidos durante el ejercicio		388973 62
Saldo, utilidad del año	909212 42	
Más ganancia anterior	8021 94	917234 36
		1316807 98
HABER		
Saldo anterior		8021 94
Intereses:		
A n./ favor durante el año		70867 73
Comisiones varias:		
Beneficio obtenido en este rubro		479493 45
Utilidades s./ embarques diversos:		
Beneficio obtenido en este rubro		385206 75
Participación en «Argentina» Cía. Gral. de Nav. Sociedad Anónima:		
Beneficio obtenido en este rubro		258962 65
Participación en la Empresa «La Porteña»:		
Beneficio obtenido en este rubro		114250 46
		1316807 98

Buenos Aires, Marzo 4 de 1929.

A. M. Delfino, presidente. — C. G. Marenco, secretario-gerente. — Eduardo Delfino, tesorero. — Germán Riesel, contador. — B. L. Delfino, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.021 v22 mayo

699

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 31 de Marzo de 1929

ACTIVO	$ m/n
Propiedad quinta Moreno...	1238182 59
Caja y Bancos	80177 04
Compradores de terrenos	21065 50
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de liquidación	1019521 87
	2420061 60

PASIVO	$ m/n
Capital	2370000 —
Cuentas de liquidación	50061 60
	2420061 60

Buenos Aires, Abril 11 de 1929

Manuel A Portela, presidente. Enrique Samuel Terrero, tesorero

Buenos Aires, Abril 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto reglamentario de 27 de abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Gerenal de Justicia.

e22 mayo N.° 2.097 v22 mayo

200

Compañía de Seguros "LA HOLANDO SUD AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPÚ 62, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1918

Seguros contra: Incendio - Robo - Automóviles

——oOo——

Capital autorizado	$ 1.250.000.—
» suscripto	» 275 000.—
» realizado	» 270.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1928

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionista

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas		4250 —	
Caja		4893 64	
Bancos		33692 16	
First National Bank of Boston (Cta. Cte.)	32869 88		
Banco Comercial del Azul	16 01		
„ de la Provincia de Buenos Aires Cuenta corriente	806 27		
Títulos de rentas:			
5000 Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie 26a	5035 —		
60000 Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie 32a	60780 —		
117500 Deuda interna consolidada de la Pcia. de Bs Aires — Construcción de Escuelas y Hospitales	119027 50		
4000 Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas Serie 1a	4152 —		
5000 Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas Serie 2a	5190 —		
5000 Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas Serie 4a	5190 —		
200 Acciones de la Cía de Seguros «Internacional» Panamá	15954 54	215329 04	
Propiedades inmuebles		738 33	
Intereses a cobrar			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
„ sobre valores			
„ „ pólizas vida			
Obligaciones a cobrar		31006 61	
Mobiliario y material		5191 02	
Deudores por premios		168780 14	
Sucursales y Agencias			
Primas vencidas a cobrar			
Compañías Reaseguradoras		185924 54	
Depósitos en garantía		24914 06	
Deudores varios		10450 25	
Deudores en gestión		27944 47	
Intereses y alquileres vencidos			
Comisiones descontadas - Sección Vida -			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de orden (Acciones depositadas en garantía)		5625 —	
PASIVO			
Capital			275000 —
Reserva legal			13800 15
Reservas Técnicas			127736 89
Sección Incendio	29344 41		
id Robo	6502 62		
id Automóviles	91889 86		
Reservas de primas para ejercicios futuros			11423 51
Sección Incendio	4670 82		
id Robo	1404 75		
id Automóviles	5347 94		
Reservas Facultativas			80968 94
id Siniestros pendientes			15197 60
Sección Incendio	6669 20		
id Robo	2925 —		
id Automóviles	5603 40		
Reservas para gastos de explotación			45028 29
Beneficios Asegurados Vida			
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos			
Dividendos pendientes			
Sucursales y agencias			
Compañía Reaseguradoras			6173 57
Depósitos en garantía			56582 27
Acreedores varios			1265 59
Cuentas de orden (Títulos en depósito)			5625 —
Ganancias y pérdidas (Saldo de útilidades)			79990 45
		718789 26	718789 26

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	33517 86	
Siniestros pendientes	6669 20	
Reaseguros cedidos	106709 34	
Anulaciones	22782 37	
Reservas de riesgos en curso	29344 41	
Gastos de explotación	39286 51	
Impuestos y contribuciones	7572 27	
Reserva para gastos explotación	13275 22	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21458 33	
	282565 01	
SECCION ROBO:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	15372 70	
Siniestros pendientes	2925 —	
Reaseguros cedidos	18577 63	
Anulaciones	1486 34	
Reservas para riesgos en curso	6502 62	
Gastos de explotación	8055 29	
Reservas para gastos de explotación	1830 52	
Impuestos y contribuciones	2521 09	
	57271 19	
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	113930 49	
Siniestros pendientes	5603 49	
Reaseguros cedidos	177955 10	
Anulaciones	20078 58	
Reservas para riesgos en curso	91889 86	
Gastos de explotación	113025 40	
Reservas para gastos de explotación	29922 55	
Impuestos y contribuciones	7943 59	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	86658 43	
	647007 49	
SECCION ADMINISTRACION:		
Impresos, alquileres, propaganda etc	38165 68	
Saldo que pasa de la Sección Robo	7655 91	
Impuestos y contribuciones	150 —	
Organización de Agencias		
Otros quebrantos	1222 39	
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Redescuentos de intereses		
Saldos de utilidades	79990 45	
HABER		
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio		219587 29
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7778 50
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior		36892 93
Intereses		2449 39
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior		15856 90
		282565 01
SECCION ROBO:		
Primas del ejercicio		35558 55
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4632 75
Reservas para riesgos en cursos ejercicio anterior		6799 80
Intereses		1065 76
Resesrva para gastos explotación ejercicio anterior		1558 42
Saldo que pasa a la cuenta Administración		7655 91
		57271 19
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio		474223 17
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3628 80
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior		136644 10
Intereses		8728 75
Reservas para gastos de explotación ejercicio anterior		23782 67
		647007 49
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldo que pasa de la Sección Incendio		21458 33
Saldo que pasa de la Sección Automóviles		86658 43
Intereses y alquileres		19067 67
Otras utilidades		
	127184 43	127184 43

J. Van Dorssen, Presidente. — E. Bosio, Gerente. — Martín Apecech, Síndico

Buenos Aires 1.o de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 mayo N.° 2.083 22 mayo

604

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU N.° 62 — BUENOS AIRES

———o———

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 Octubre de 1918

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 Diciembre 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO, AUTOMOVILES, ROBO

Capital autorizado	$ 1.250.000.—
" suscripto	„ 275.000.—
" realizado	„ 270.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 22 de Marzo de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		4.250.—
Caja		4.893.64
Bancos		33.692.16
First National Bank of Boston (Cuenta Corriente)	32.869.88	
Banco Comercial del Azul (Cuenta Corriente)	16.01	
Banco Provincia de Buenos Aires (Cuenta Corriente)	806.27	
Títulos de renta		215.329.04
5.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 26	5.035.—	
60.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 32	60.780.—	
117.500 Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, Construcción de Escuelas y Hospitales	119.027.50	
4.000 Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas, Serie 1	4.152.—	
5.000 Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas, Serie 2	5.190.—	
5.000 Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas, Serie 4	5.190.—	
200 Acciones de la Compañía Internacional de Seguros (Panamá)	15.954.54	
Propiedades inmuebles		—
Intereses a cobrar		788.33
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		31.006.61
Mobiliario y material		5.191.02
Deudores por premios		168.780.14
Sucursales y agencias		—
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		185.924.54
Depósitos en garantía		24.914.06
Deudores varios		10.450.25
Deudores en gestión		27.944.47
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden (Acciones dep. en garantía)		5.625.—
		718.789.26

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		275.000.—
Reserva legal		13.800.15
Reserva técnica		127.736.89
Sección Incendio	29.344.41	
Sección Robo	6.502.62	
Sección Automóviles	91.889.86	
Reserva de primas para ejercicios futuros		11.423.51
Sección Incendio	4.670.82	
Sección Robo	1.404.75	
Sección Automóviles	5.347.94	
Reserva facultativa		80.963.94
Reserva siniestros pendientes		15.197.60
Sección Incendio	6.669.20	
Sección Robos	2.925.—	
Sección Automóviles	5.603.40	
Transporte		

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		
Reserva para gastos de explotación		45.028.2
Beneficios asegurados vida		—
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		—
Dividendos pendientes		—
Sucursales y agencias		—
Compañías reaseguradoras		6.175.5
Depósitos en garantía		56.582.2
Acreedores varios		1.265.5
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5.625.–
Ganancias y pérdidas		79.990.4
Para directorio y síndico	6.399.22	
" reserva legal	7.999.04	
" dividendo (10 o|o)	27.075.—	
" muebles y útiles (Amortización)	1.038.20	
" amortización deudores en gestión	15.000.—	
" reserva para pérdidas eventuales	22.478.99	718.789.2
		718.789.2

Juan Van Dorssen, presidente; E. Bosio, gerente

Martín Apecech, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA

"GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m|n.
Sección Incendio:	
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	33.517.
Siniestros pendientes	6.669.
Reaseguros cedidos	108.709.
Anulaciones	22.732.
Reserva de riesgos en curso	29.344.
Gastos de explotación	39.286.
Reserva para gastos de explotación	13.275.
Impuestos y contribuciones	7.572.
Saldo que pasa a la cuenta administración	21.458.
	282.565.
Sección Robo:	
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	15.372.
Siniestros pendientes	2.925.-
Reaseguros cedidos	18.577.
Anulaciones	1.486.
Reserva de riesgos en curso	6.502.
Reserva para gastos de explotación	1.830.
Impuestos y contribuciones	2.521.
Gastos de explotación	8.055.
	57.271.
Sección Automóviles:	
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	113.930.
Siniestros pendientes	5.603.
Reaseguros cedidos	177.955.
Anulaciones	20.078.
Reserva de riesgos en curso	91.889.
Gastos de explotación	113.025.
Reserva para gastos de explotación	29.922.
Impuestos y contribuciones	7.943.
Saldo que pasa a la cuenta administración	86.658.
	647.007.
Cuenta Administración:	
Impresos, alquileres, propaganda, etc.	38.165.
Saldo que pasa de la Sección Robo	7.655.
Impuestos y contribuciones	150.-
Organizaciones de agencias	—
Otros quebrantos	1.222.
Amortizaciones	—
Créditos incobrables	—
Redescuentos de intereses	—
Saldo de utilidades	79.990.-
	127.184.-

HABER

	$ m|n.
Sección Incendio:	
Primas del ejercicio	219.587.29
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	7.778.50
Reserva de riesgos en curso del ejrecicio anterior	36.892.93
Intereses	2.449.39
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	15.856.90
	282.565.01
Sección Robo:	
Primas del ejercicio	35.558.55
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4.632.75
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	6.799.80
Intereses	1.065.76
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior	1.558.42
Saldo que pasa a la cuenta administración	7.655.91
	57.271.19
Sección Automóviles:	
Primas del ejercicio	474.223.17
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.628.80
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	136.644.10
Intereses	8.728.75
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior	23.782.67
	647.007.49
Cuenta Administración:	
Saldo que pasa de la Sección Incendio	21.458.33
Saldo que pasa de la Sección Automóviles	86.658.43
Intereses y alquileres	19.067.67
	127.184.43

Juan Van Dorssen, presidente; E. Bosio, gerente
Martín Apecech, síndico
Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.085 v22 mayo

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales (S.A)

Avenida de Mayo 560 1er piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INCENDIO, AUTOMÓVILES, CRISTALES Y GRANIZO.

Capital autorizado .... $ 10 000.000.— m/n
» subscripto .... » 3 000.000.— »
» integrado .... » 3·000.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1928

(correspondiente al segundo trimestre del cuarto ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
...ciones liberadas	300000 —	
...aja y Bancos	5112 71	
...opiedades inmuebles	2102726 96	
...tulos de renta y valores diversos	44415 18	
...éstamos hipotecarios	473651 25	
» s/pólizas Vida		
...bligaciones a cobrar	107354 49	
...biliario y material	88812 26	
...versos deudores	638819 13	
...misiones descontadas Vida	250547 15	
...stos de organización a amortizar	222660 —	
» » explotación	554803 90	
...niestros	82360 53	
...entas de orden	140000 —	
PASIVO		
...pital subscripto e integrado		3000000 —
...serva		543984 75
...neficios asegurados Vida		24006 85
...iestros pendientes ejercicio anterior		55983 —
...versos acreedores		354909 92
...entas de orden		140000 —
» explotación (premios, intereses etc.)		892379 04
	5011263 56	5011263 56

Sam H. Levi, director general.—Luis H. Lenzi, vicepresidente 1.°
Mario J. Chingoto, contador.— Ricardo A. Fisch, síndico.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.116 v24 mayo

635

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Representante legal: P. R. Boyd. Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional, s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto. .... £ 500.000.—
» integrado............ » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 17.521 000

BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE DE 15 DE FEBRERO DE 1929

Ejercicio Año 104

DEBE	$o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Caja y Bancos	—	45734 57
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	54290 72	250513 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	389 30	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Casa Matriz	13291 —	3000 —
	134499 02	297247 57
HABER		
Caja y Bancos	—	—
Casa Matriz: (Cuenta general)	54680 02	294247 57
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	10000 —	—
Diversos acreedores	3291 —	3000 —
Cuentas de orden	—	—
	134499 02	297247 57

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 40405 13
» » » » (» » Gerente) id. crédito » 3329 44

Buenos Aires, Abril 4 de 1929

p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 15 de Febrero de 1929

Ejercicio Año 104

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes	—	—
Gastos generales	519 46	1046 96
Siniestros y cesiones	13792 —	22570 —
Reaseguros locales pasivos	—	—
Conversión	4595 02	27194 09
Saldo	1789 20	—
	20695 68	50811 05
HABER		
Primas	7926 97	16012 13
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres	803 30	2436 73
Conversión	11965 41	10443 22
Saldo		21918 97
	20695 68	50811 05

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 4 de 1929

p. p. The Standard Life Assurance Co.
P. R. Boyd

Buenos Aires, Abril 12 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.094 v22 mayo

"La Sanitaria Argentina"

SOCIEDAD ANONIMA DE INSTITUTOS MEDICOS, AFINES—FINANZAS
Oficinas Cangallo 1759—Buenos Aires
Autorizada por Decretos del S. G. de la N., de fechas 21 de Agosto de 1906, 23 de Diciembre de 1921, y 4 de Agosto de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 26 de Septiembre de 1906, 18 de Julio de 1922 y 22 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» suscripto .... » » 249.200.—
» realizado .... » » 249.200.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1928 (23° Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Febrero de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		140000 —	
Muebles y útiles	$ 6072 68		
Amort. Ejerc. ant. $ 605 —			
Amort. Ejerc. actual » 607 52	» 1212 52	4860 16	
Instrumentos y Apr. de Cirugía	$ 8395 80		
Amort. Ejer. ant. $ 1637 —			
Amort. Ejer. actual » 1689 70	» 3326 70	5069 10	1.9929 2
II. Activo circulante			
Títulos y acciones		86998 26	
Acciones adquiridas		27132 —	114130 26
III Activo disponible:			
Caja		6595 59	
Bancos		53364 17	59959 77
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar			2800 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gasios de organización	$ 37681 52		
Amort. Ejer. ant. $ 7536 30			
Amort. Ejer. actual » 7536 30	» 15072 60	22608 92	
Sección abonados	$ 60000 —		
Amort. Ejer. ant. $ 12000 —			
Amort. Ejer. actual » 12000 —	» 24000 —	36000 —	58608 92
			385428 21
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en caución		2700 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		27700 —	
Banco Hipt. Nacional, cédulas en ddpósito		87200 —	117600 —
			503028 21

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	249200 —	
Reserva legal	26510 15	
Fondo adquisición acciones	27182 65	302892 80
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	50301 26	
Depositantes de garantías	14281 80	64583 06
III. Pasivo transitorio:		
Remuneraciones extraordinarias		710 14
		368186 —
Utilidad del ejercicio		17242 21
		385428 2
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en caución	2700 —	[illegible]
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	27700 —	
Cédulas en depósito, Bco. Hipotc. Nacional	87200 —	117600 —
		503028 21

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1928.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior. No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	607 52	
Instrumentos y aparatos cirugía 20 %	1689 70	
Gastos de organización 20 %	7536 30	
Sección abonados 20 %	12000 —	21833 52
Alquileres y teléfonos, medicamentos, asistencia médica, sueldos, subsidios, honorarios, Directorio y gastos generales		234395 24
Comisión de cobranza y Comisiones y corretajes		31998 34
Patentes e impuestos		1893 20
		290120 30
Saldo: Utilidad del año		17242 21
		307362 51
HABER		
Saldo anterior. No existe.		
Cuotas de abonados y carnets de abonados		299411 65
Intereses y descuentos		4094 22
Rentas (Arrendamientos)		3200 —
Divindeados caducos		656 64
		307362 51

José V. Varalla, presidente. — Juan Bottinelli, tesorero. — Domingo Larrosi, gerente. — Francisco Vega, contador. — José L. Munín, síndico.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 340 y 362 del Código, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Honorable Directorio, correspondientes al 23 Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1928, encontrándoles conformes con las constancias de los libros, por lo que me permito aconsejaros su aprobación.

Firmado: José L. Munín, síndico.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.053 v22 mayo

2426

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 11 Diciembre 1916 y 22 Mayo 1921. Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 10 Febrero 1917

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 4.500.000 m|n. de c|l., dividido en 9.000 acciones de $ 500 m|n. de c|l. cada una.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1928.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1928.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I — ACTIVO FIJO:			
Terrenos:			
Cañaverales, 4.583,75 hectáreas, a pesos $ 830.20	3.805.455.64		
Desmontes, Campos, Alfalfares, etcétera	518.102.90		
Montes	706.300.—	5.029.858.54	
Inmuebles:			
Edificios	2.622.588.80		
Maquinarias	4.999.953.91		
Vía Decauville, Ramales y material rodante	1.428.071.71		
Propiedades urbanas	71.531.12		
Alambrados, Caminos, Acequias, etcétera	286.555.56		
Obras sin concluirse	32.585.83	9.441.286.93	
Muebles y Utiles	92.022.64		
Utiles y Herramientas	282.238.86	374.261.50	14.845.406.97
II — ACTIVO CIRCULANTE:			
Materiales, repuestos, envases, mercaderías, etc.		1.021.663.42	
Animales		84.090.—	
Alcohol en existencia		21.626.07	
Depósito azúcar "Retiro Norte"	25.069.—		
Menos: desvalorización	3.621.09	21.447.91	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	1.000.000.—		
Menos Préstamo	954.393.75	45.606.25	1.194.433.65
III — ACTIVO DISPONIBLE:			
Caja y Bancos			23.955.83
IV — ACTIVO EXIGIBLE:			
Deudores en cuenta corriente		448.225.93	
Deudores garantizados		16.429.66	
Documentos a cobrar		82.672.50	
Depósito en garantía		10.000.—	557.328.09
V — ACTIVO TRANSITORIO:			
Adelantos y otros desembolsos para Ejercicios futuros		1.368.046.92	
Pagos adelantados sobre fletes y almacenaje sobre azúcar a vender		179.214.26	
Inutilización fábrica	190.099.51		
Menos: amortización	20.000.—	170.099.51	
Cuenta en suspenso		58.718.03	1.776.078.72
			18.397.203.26
VI — ACTIVO NOMINAL:			
No existe.			
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones del Directorio en depósito		1.000.000.—	
Contratos de cambios (a liquidar)		675.880.90	1.675.880.90
			20.073.084.16

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I — PASIVO NO EXIGIBLE:			
Capital emitido, suscripto y realizado: 9.000 Acciones de $ 500 c|u.			4.500.000.—
Reservas			
Estatutaria (Legal)	321.215.21		
Extraordinaria	1.037.641.67	1.358.856.88	
AMORTIZACIONES			
Sobre Edificios	803.011.79		
" Maquinarias	1.387.727.94		
" Vía Decauville, Ramales y material rodante	140.750.65		
" Propiedades urbanas	42.852.71		
" Alambrados, Caminos, Acequias, etc.	112.170.41		
	2.486.513.50		
" Muebles y Utiles	63.089.59		
" Utiles y Herramientas	231.255.57	2.780.858.66	4.139.715.54
II — PASIVO EXIGIBLE:			
En Cuenta Corriente:			
Casa consignataria	251.690.20		
Menos azúcar en consignación	187.653.71	64.036.49	
Casas comerciales	296.681.31		
Bancos en Buenos Aires y Tucumán	1.146.538.34		
Proveedores de maquinarias	437.416.93		
Accionistas y varios	48.644.73	1.929.281.31	1.993.317.80
Con Garantía			
Refinería Argentina S. A., Rosario	1.298.391.60		
Menos azúcar a refinar y vender aforado al costo	1.131.642.21	166.749.39	
Bancos dentro y fuera del país	2.091.408.17		
Menos azúcar a vender, aforado al costo	1.799.525.75	291.882.42	
Casa consignataria		650.000.—	
Liquidación durante 4 años ex contrato de consignación de azúcar	2.610.326.20		
Menos intereses y comisiones no vencidos	466.122.64	2.144.203.56	3.252.835.37
Banco Hipotecario Nacional: Finca "Monte Grande"		995.000.—	
Finca "La Reducción"		259.342.66	1.254.342.66
Con Documentos a Pagar			
Créditos bancarios		1.660.000.—	
Proveedores de maquinarias		521.280.32	
Gobierno de la Provincia de Tucumán y Varios		343.019.29	2.524.299.61
III — PASIVO TRANSITORIO:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		277.138.68	
Giros del Ingenio		450.000.—	
Cuenta en suspenso		5.553.60	732.692.28
GANANCIAS			
Saldo según cuenta G. y P.	295.700.40		
Menos: transferencia a Reserva Extraordinaria	295.700.40		—
			18.397.203.26
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones del Directorio en garantía		1.000.000.—	
Bancos, cuenta, cambios		675.880.90	1.675.880.90
			20.073.084.16

Javier Padilla, presidente. — Fedor Heinicke, gerente. — William S. Bell, síndico suplente. — Deloitt, Pender, Griffiths y Co., revisores de Contabilidad.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1928.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
A Gastos de Administración		84.135.97
" Intereses, Descuentos y Comisiones		390.073.83
" Amortizaciones:		
Sobre Edificios	20.007.68	
" Maquinarias	87.500.—	
" Vía Decauville, Ramales y Material rodante	15.902.46	
" Alambrados, Caminos, Acequias, etc.	1.270.—	124.680.14
A Desvalorizaciones:		
Sobre Muebles y Utiles	8.690.98	
" Utiles y Herramientas	28.223.88	36.914.86
A Impuestos pagados al Gobierno de la Provincia de Tucumán		279.458.—
" Reserva Estatutaria		6.034.70
" Varios		25.070.53
" Saldo		295.700.40
		1.242.068.43
A Transferencia a la Reserva Extraordinaria		295.700.40
HABER	$ m/n.	$ m/n.
Por Explotación de Productos		1.206.105.73
" Explotación de Bosques y Quintas		8.034.05
" Alquileres y Arrendamientos		20.000.25
" Varios		7.928.40
		1.242.068.43
Por Saldo		295.700.40

Javier Padilla, presidente. — Fedor Heinicke, gerente. — William S. Bell, síndico suplente. — Deloitte, Plender, Griffitrs y Co., revisores de Contabilidad.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.086 v22 mayo

21

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco Argentine" -París-Francia

Dirección de la Sucursal, Bmè. Mitre 226—Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz,—32 Rue Le Peletier—París, Francia
Autorizado por el P. Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus estatutos en el R. P. de C., el 4 de Febrero de 1924
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Subscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial
BALANCE DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES
AL 28 DE FEBRERO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	3454 28
Depositado en otros Bancos	1009637 58	4191677 04
Deudores hipotecarios	528561 24	345990 78
Inmuebles	3440257 47	
Ganancias y pérdidas	132056 71	
Préstamos hipotecarios	18836909 60	14740984 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232		99920 92
Deudores garantizados	70749 76	467969 74
Metalización	8018649 91	
	32037178 22	19849997 48
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	30554024 25	
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232		101217 55
Ganancias y pérdidas	1455171 55	935450 71
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	25456 51	27683 44
Créditos exigibles		548267 17
Varios acreedores	2525 91	13174 89
Metalización		18224203 72
	32037178 22	19849997 48

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929

Banco Hipotecario Franco Argentino

G. Cocagne, administrador delegado. — Th. Verbrugghe, director

Buenos Aires, Abril 4 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e22 mayo N.° 2.118 v22 mayo

507

HERO ARMATURENWERK

GESELLSCHAFT MIT BESCHRAENKTER HAFTUNG
CASA MATRIZ: HAMBURGO — ALEMANIA.
Sucursal: Buenos Aires, Capital Federal — Calle Belgrano 867/871.
Autorizada por el P. E. de la Nación, el 15 de Junio de 1926, H. 11/1926
Inscripto en el R. P. de C., el día 7 de Octubre de 1926.
Capital de la Casa Matriz: Marcos 350.000.
Capital de la Sucursal: no asignado.
BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES,
cerrado el 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Máquinas	870 95	
Herramientas	250 08	
Muebles y útiles	3078 24	
Instalaciones	2842 94	
Autocamión	1 —	7043 21
II. Activo circulante:		
Mercaderías		260845 60
III. Activo disponible:		
Caja	245 08	
Bancos	5279 15	5524 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	158455 25	
Documentos a cobrar	5282 41	
Depósitos de garantía, para licitaciones	1681 54	165 419 20
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros (primas de seguro)		1163 67
VI. Activo nominal:		
Patentes y Marcas de fábrica		952 80
Cuentas de orden:		
Consignaciones	22748 86	
Obligaciones de terceros descontadas	15936 59	38685 45
		479634 16
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reserva facultativa de previsión		11183 54
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz Cta. Cte.	369939 63	
Acreedores en cuenta corriente	51446 60	421386 23
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8378 94
Cuentas de orden:		
Consignaciones	22748 86	
Descuentos con firmas de terceros	15936 59	38685 45
		479634 1

Buenos Aires, Marzo 12 de 1929.

Hero Armaturenwerk. — Sucursal Buenos Aires.

C. Sager y F. Vater, representantes.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Correspondiente al Balance General, cerrado el día 31 de Diciembre de 1928.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Pérdidas:			
Amortizaciones:			
Máquinas	435 47		
Herramientas	216 76		
Instalaciones	2030 70		
Muebles y útiles	1610 57		
Autocamión	2475 86		
Patentes y marcas de fábrica	258 20		
Deudores morosos	2260 58	9298 14	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros		91352 49	
Intereses		32559 30	
Comisiones		10577 32	
Patentes e impuestos		1680 —	
Reserva de previsión		10650 —	
Utilidad del año 1928		12615 36	
Ganancias:			
Mercaderías			164677 55
Cambios			4055 06
		168732 61	168732 61

Buenos Aires, Marzo 12 de 1929.

Hero Armaturenwerk. — Sucursal Buenos Aires.

C. Sager y F. Vater, representantes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 2.113 v22 mayo

567

"LA SUPERIORA", VIÑEDOS, BODEGAS & EXPENDIO S. A.

GODOY CRUZ 2200 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920

Inscripta en el Registro P. de C. el 7 de Abril de 1920 y 19 de Enero de 1921

Capitales: Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
" Subscripto y realizado ...... " 2.204.000.— "

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1929

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	$ 1.471.360.11		
Amortización	" 15.000.—	1.456.360.11	
Galpón desmontable, adquirido en Noviembre de 1928		7.449.30	
Construcciones Godoy Cruz 2200	$ 94.995.39		
Amortización	" 21.110.08	73.885.31	
Cubas y toneles	$ 490.624.40		
Amortización	" 78.386.61	412.237.79	
Maquinarias	$ 263.488.05		
Amortización	" 76.677.62		
	$ 186.810.43		
Maquinaria adquirida en Diciembre de 1928	" 15.482.60	202.293.03	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	$ 13.533.61		
Amortización	" 9.627.84	3.905.77	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y sucursales	$ 246.947.87		
Amortización	" 122.122.28	124.825.59	
Instalación Casa Central Palermo ..	$ 13.180.44		
Amortización	" 5.272.18	7.908.26	
Instalaciones varias de bodegas y depósito central	$ 47.214.75		
Amortización	" 40.826.50	6.388.25	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	$ 29.217.50		
Amortización	" 15.121.21	14.096.29	
Uniformes personal de sucursales ..	$ 1.596.65		
Amortización	" 1.595.65	1.—	
Materiales varios	$ 10.384.62		
Amortización	" 8.652.36	1.732.26	2.311.082.96
Activo circulante			
Mercaderías, vino, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos y envases			1.310.278.27
Activo disponible			
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan y Rosario ..		30.947.23	
Bancos		58.546.50	89.493.73
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		236.548.04	
Deudores varios		33.256.13	
Deudores por alquileres		1.862.—	
Deudores por garantía de alquileres		4.260.—	
Obligaciones a cobrar		670.—	276.596.17
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros: Seguros; impresos y formularios (existencia); artículos de propaganda (existencia de objetos para obsequio clientela); estampillas al consumo de vinos de la Provincia de Buenos Aires (existencia); lubrificantes (existencia); clarificantes (existencia); combustibles (existencia); forrajes (existencia); gastos explotación fincas cosecha 1928-29 y adelantos a contratistas			107.314.76
Activo Nominal			
Marca "La Superiora": Valor de adquisición	$ 200.000.—		
Amortización	" 90.000.—	110.000.—	
Transporte		110.000.—	4.094.765.89

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Transporte		110.000.—	4.094.765.89
Gastos de organización: Constitución Sociedad Anónima e instalación sucursales	$ 49.950.41		
Amortización	" 43.779.56	6.170.85	116.170.85
			4.210.936.74
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía del Directorio ...		50.000.—	
Acciones en caución		34.300.—	84.300.—
			4.295.236.74

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado:			
5.000 acciones preferidas, Serie A., de $ 100 m|n. c|u.	$ 500.000.—		
15.000 acciones ordinarias, Series B, C y D, de $ 100 m|n. c|u.	" 1.500.000.—		
2.040 acciones de participación Serie F, de $ 100 m|n. c|u.	" 204.000.—		
	$ 2.204.000.—		
Reserva legal	" 215.599.18		
Reserva especial	" 535.000.—	2.954.599.18	
Fondo de protección al personal		24.678.91	
Gratificaciones al personal		19.786.69	2.999.064.78
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente y varios		560.449.34	
Acreedores hipotecarios: Hipoteca finca "La Superiora" (San Juan), con que estaba gravada al adquirirla, a favor del Banco Hipotecario Nacional amortizable en las condiciones usuales de ese Establecimiento		82.034.43	
Documentos a pagar		152.962.53	
Depositantes para la adquisición de acciones de la Serie F. de esta Sociedad		6.819.—	
Acreedores por garantías encargados y garantías alquileres		57.779.06	860.044.36
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: acreedores por alquileres; intereses depósitos garantía de encargados y adquisición acciones serie F.; impuestos varios pendientes y acreedores varios Rosario		12.327.52	
Dividendos		1.642.22	
Acreedores por envases en depósito		27.125.15	41.094.89
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		204.565.09	
Utilidad del ejercicio		106.167.62	310.732.71
			4.210.936.74
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		50.000.—	
Acreedores por acciones en caución		34.300.—	84.300.—
			4.295.236.74

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928.

Manuel L. Lemos, presidente. — **Joaquín Carballo**, director-tesorero.— **Julio Gigena**, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL NOVENO EJERCICIO

(Enero 1.°-Diciembre 31 de 1928)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	2.000.—	
Construcciones Godoy Cruz 2200	10.555.04	
Cubas y toneles	3.007.04	
Maquinarias	13.174.40	
Herramientas de bodega y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	2.706.72	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales	24.973.41	
Instalación Casa Central Palermo	2.636.09	
Transporte	59.052.70	

LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO, S. A.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Transporte	59.052.70	
Instalaciones varias de bodegas y depósito central	9.464.09	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	2.746.04	
Uniformes personal de sucursales	268.35	
Materiales varios	1.591.32	
Marca "La Superiora"	10.000.—	
Gastos de organización; constitución Sociedad Anónima, e instalación sucursales	8.319.36	91.441.86
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos de expedición e impresos y formularios	985.679.16	
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio	48.133.94	1.033.813.10
Intereses, descuentos y comisiones		35.968.69
Patentes e impuestos:		
Impuestos generales nacionales, provinciales y municipales	84.649.13	
Impuestos internos y provinciales sobre vino expedido de nuestras Bodegas durante el ejercicio	429.176.18	513.825.31
Saldos de cuentas consideradas incobrables:		
Cuentas corrientes y productos		6.477.61
Explotación fincas. Pérdidas que arrojan		30.640.16
Saldo: Utilidad del ejercicio	106.167.62	
Más saldo del año anterior	204.565.09	310.732.71
		2.022.899.44
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		204.565.09
Mercaderías, vinos, borra, orujo y tártaro		1.707.851.50
Descuentos y rebajas		3.233.88
Alquileres		880.—
Explotación viñas, carros y sobrantes y faltas sucursales		106.368.97
		2.022.899.44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928.

Manuel L. Lemos, presidente. — **Joaquín Carballo**, director-tesorero.— **Julio Gigena**, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.042 v22 mayo

— ROMA — 737

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, y Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
„ subscripto .... „ „ 1 000 000.—
„ realizado .... „ „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1929
(3.° Trimestre del 20° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	261399 —	Reservas	1817314 94
Propiedades inmuebles	1002361 66	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut	15000 —
diversos	35220 —	» » » Vida	16000 —
Préstamos hipotecarios	19500 —	» Gtos. Explot Ince. di	
Préstamos sobre pólizas		Autom v, Granizo	6[illegible]0 —
Vida	143865 65	» Recargos Vida	7457 36
Obligaciones a cobrar	199659 27	Penfcs. de asegurados Vida	12369[illegible] 16
Mobiliario y material	1	Diversos acreedores	30[illegible]77 86
Sucursales y Agencias	368972 01	Cuenta explotación	462092 34
Diversos deudores	441577 92	Dividendos pendientes	5368 73
Comisiones descontadas-Sección Vida	190580 31	Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	10387 78
Gastos de organización a amortizar		Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Cuenta explotación	1387236 62	Reservas	305000 —
Siniestros	184298 66	» Siniest. pendientes	45000
		» Gtos. explotación	75000
		Cuenta explotación	890942 62
Sección Acc del Trab (Ley 9688)			
Títulos de renta	46650 —		
Cuenta explotación	324280 80		
Siniestros	5559 7 62		
Diversos deudores	347613 24		
	6159163 79		6159163 79

José G. Bertelli, presidente - Juan Checchi, director general
A. Cazzaniga, tesorero —E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e22 mayo N.° 2.121 v24 mayo

387

LA ALIANZA AMBERESA

Sociedad Anónima Establecida en Amberes

L'Alliance Anversoise, Société Anonyme a Anvers

Sociedad Anónima establecida en Amberes, (Bélgica), con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 4 de Julio de 1921, bajo el N.° 12, al folio 19, del libro 40, tomo B

Representada en Buenos Aires, por la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Ernesto Tornquist y C.° Ltda., Bartolomé Mitre N.° 531,

en virtud de un poder general

Autorizada por el Juez de Comercio, el 23 de Junio de 1921

Capital Nominal, Casa Matriz: Francos Belgas 8.000.000.— o sea:

8.000 acciones ordinarias de francos, 500.— cada una, 20 o|o integrado y 4.000 acciones preferidas de francos, 1.000.— cada una, integradas

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

de las operaciones realizadas en la República Argentina, por esta Sucursal, sin capital especial asignado

ACTIVO		Francos	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles ....Frs.	3305428 50		
Participaciones .... »	190-25 20	34962[illegible]3 70	1589206 23
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones		3 9060 29	140481 95
III. Activo disponible:			
Bancos		801 40	364?
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
		3806115 39	1730052 4[illegible]
Cuentas de orden:			
Cuentas en memoria		309202 19	140546 45
		4115317 58	1870598 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		2254523 19	1024783 27
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias		495958 87	225435 85
Ganancias:			
Correspondentes al ejercicio 1928		1055633 33	479833 33
		3806115 59	1730052 45
Cuentas de orden			
Cuentas en memoria		309202 19	140546 45
		4115317 58	1870598 90

P. D.: Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica), el 15 de Junio de 1929.

p. p. L'Alliance Anversoise S. A., Ernesto Tornquist y C.° Ltda., A. C. Buenaño, L. R. Drago

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1928

DEBE	Francos	$ m/n
Gastos generales	12695 10	5770 50
Patente	2200 —	1000 —
Impuestos y contribuciones	25887 22	11766 92
Saldo: Utilidad del año 1928	1055633 33	479833 33
	109[illegible]415 65	498370 75
HABER		
Cupones cobrados	9358 80	4254 —
Explotación de propiedades	188843 [illegible]3	85837 74
Venta de títulos	4112 6[illegible]	1869 37
Cambios	894101 21	40640 9 64
	10[illegible]41[illegible] 65	498370 75

p. p. L'Alliance Anversoise S. A., Ernesto Tornquist y C.° Ltda., A. C. Buenaño, L. R. Drago

Buenos Aires, Abril 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e22 mayo N.° 2.126 v22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

CALLE PATRICIOS 1053

CAPITAL AUTORIZADO:
Acciones Ordinarias $ 4.500.000.— o$s
" Preferidas " 3.000.000.— "

CAPITAL EMITIDO:
Acciones Ordinarias $ 3.000.000.— "
" Preferidas " 2.000.000.— "

CAPITAL INTEGRADO:
Acciones Ordinarias $ 3.000.000.— "
" Preferidas " 2.000.000.— "

Autorizada por el P. E. con fecha 6 de Febrero de 1885

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 24 de Abril de 1885

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 5 de Marzo de 1929

ACTIVO		PARCIALES Oro sellado	PARCIALES Curso legal	TOTALES Oro sellado	TOTALES Curso legal
I. Activo fijo	o$s				
Inmuebles y sus accesorios	2.007.262.43				
Amortización	158.001.06	1.849.261.37			
Participaciones en empresas comerciales		566.886.80			
Máquinas y accesorios	3.006.301.28				
Amortización	853.896.72	2.152.404.56			
Muebles y útiles	197.388.68				
Amortización	77.808.10	119.580.58			
Accesorios de negocios	64.565.35				
Amortización	38.356.95	26.208.40			
Vehículos y enseres	66.612.96				
Amortización	35.075.64	31.537.32		4.745.879.03	
II. Activo circulante					
Materiales y mercaderías			4.508.687.62		
Diversos títulos			16.000.—		4.524.687.62
III. Activo disponible					
Caja			5.000.—		
Bancos			11.501.29		
Giros			62.507.59		79.008.88
IV. Activo exigible					
Deudores en cuenta corriente			4.287.790.45		
Documentos a cobrar			304.609.31		
Deudores morosos			91.059.29		
Depósitos en garantía			15.090.20		4.698.549.25
V. Activo transitorio					
Adelantos para ejercicios futuros			257.688.54		
Dividendos provisional		140.000.—		140.000.—	257.688.54
VI. Activo nominal				4.885.879.03	9.559.934.29
No existe.					
Cuentas de Orden					
Depósito de acciones en garantía (Directorio)					
Conversión		25.000.—			
Máquinas arrendadas		2.040.674.50		2.089.522.81	
		23.848.31			
				6.975.401.84	9.559.934.29

PASIVO	PARCIALES Oro sellado	PARCIALES Curso legal	TOTALES Oro sellado	TOTALES Curso legal
I. Pasivo no exigible				
Capital suscripto	5.000.000.—			
Reserva legal	308.197.23			
Reserva especial	550.000.—			
Reserva de previsión	150.000.—			
Reserva para deudores morosos		229.363.38	6.008.197.23	229.363.38
II. Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes		964.114.78		
Acreedores hipotecarios		259.452.63		
Documentos a pagar		536.901.20		
Depósitos de terceros		410.109.24		
Bancos		1.558.917.99		3.729.495.84
III. Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar		963.178.52		
Dividendos a pagar	70.045.50		70.045.50	963.178.52
IV. Ganancias				
Saldo 1927	104.618.40			
Ejercicio	743.692.40		848.310.80	
Cuentas de Orden			6.926.553.53	4.922.037.74
Directorio (depósito de acciones en garantía)	25.000.—			
Conversión		4.637.896.55		
Arrendadantes de maquinarias	23.848.31		48.848.31	4.637.896.55
			6.975.401.84	9.559.934.29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

521

DEBE	oro sellado	oro sellado
2) Amortizaciones		235.483.10
Inmuebles y sus accesorios	25.382.58	
Máquinas y accesorios	129.516.38	
Muebles y útiles	14.422.80	
Accesorios de negocios	5.294.58	
Vehículos y enseres	17.662.11	
Amortización especial - Máquinas y accesorios	43.204.65	
3) Gastos de Administración		206.083.—
4) Intereses		42.448.67
5) Patentes e impuestos		32.265.31
Utilidad del año	743.692.40	
Ganancia año anterior	104.618.40	848.310.80
		1.364.590.88

HABER	oro sellado
1) Saldo anterior	104.618.40
2) Explotación mercaderías, etc.	1.213.825.54
3) Dividendos	44.826.94
4) Alquileres	1.320.—
	1.364.590.88

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

Hemos comprobado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas en Buenos Aires y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad según lo demuestran los libros de Contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que hemos recibido.

R. Fraser, presidente. — E. Gibson, secretario. — A. Faller, síndico. — Price, Waterhouse, Faller y Co., revisores de contabilidad

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto quecertificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 2.001 v22 mayo

---

564

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N.° 30. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m/l 1000000.—
» subscripto .... » » 1000000.—
» realizado .... » » 500000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1929
3er Trimestre del 11.° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		17456 52
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		1706731 34
Préstamos hipotecarios y s/valores		35000 —
» sobre pólizas vida		10378 —
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	1349 19	732614 02
Comisiones descontadas.— Sección Vida		126901 82
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	13870 12	1529552 36
Siniestros		794404 93
Cuentas de orden		10000 —
Conversión	8383 93	
	23603 24	5463039 99
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1728047 82
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	848 53	61843 60
Cuenta explotación	22754 71	2639998 76
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4095 31
Cuentas de orden		10000 —
Conversión		19054 50
	23603 24	5463039 99

Antonio Meneghini, director delegado.—Agustín Motto, gerente.— José De Marzi, síndico
Buenos Aires, 4 de Abril de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 mayo N.° 2.084 v22 mayo

---

725

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929
(3.° Trimestre del 40°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		732407 45
Propiedades inmuebles		2096700 —
Títulos de renta y valores diversos		3706335 48
Préstamos hipotecarios.		8182067 39
Préstamos sobre pólizas Vida	5952 75	853646 38
Préstamos sobre valores		61200 —
Obligaciones a cobrar		25662 98
Mobiliario y material		38592 35
Diversos deudores	9771 93	1554645 27
Gastos de explotación	8158 74	402862 99
Siniestros		211443 99
Cuentas de orden	25848 68	68100 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		228947 33
Gastos de explotación		134763 57
Siniestros y asistencia médica		177292 63
	49732 10	18516720 31
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		8747246 77
Beneficios de los asegurados Vida		2202664 33
Siniestros pendientes		99572 33
Diversos acreedores		1000238 94
Cuentas de orden		126846 93
Cuentas de explotación	49732 10	2491499 17
Reserva para gastos de explotación		108922 20
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		45154 56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		348666 88
Reservas		150000 —
Siniestros pendientes		74000 —
Reserva para gastos de explotación		61907 90
	49732 10	18516720 31

J. B. Mignaquy, presidente — R: Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico
Buenos Aires, Abril 26 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e20 mayo N.° 2.070 v22 mayo

845

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE FLORIDA 722 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/n
» subscripto .... » 418.700 — »
» realizado .... » 418.700 — »

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Enero de 1929
Ejercicio 33.°

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo		
a)	Inmuebles y sus accesorios	213652 18	
b)	Edificios y construcciones	117410 54	
d)	Maquinarias	193873 30	
e)	Muebles y útiles	11290 50	536226 52
	II. Activo circulante		
a)	Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados, etc.	91968 74	
	Acciones de otras Sociedades	600 —	92568 74
	III. Activo disponible		
a)	Caja	2981 51	
b)	Bancos	125497 64	128479 15
	IV. Activo exigible		
a)	Deudores en cuenta corriente	90415 27	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados	21933 24	
c)	Documentos a cobrar	1424 58	
h)	Arrendamientos a cobrar:		
	Con privilegio legal .... $ 98502 16		
	Con garantía especial .... » 29750 47	128252 63	
i)	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 282717 93		
	Girado a cuenta .... » 189615 54	93102 39	
	W. Weidel y C.o Ltda.		
	Saldos liquidaciones a nuestro favor	99499 77	434627 88
	V. Activo transitorio		
a)	Cuentas arrendamientos:		
	Los pagados adelantados	99411 10	99411 10
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Gastos generales, etc.	129076 70	129076 70
			1420390 09
	Cuentas de orden		
	Depósito acciones del Directorio		22000 —
			1442390 09
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible		
a)	Capital suscripto	418700 —	
b)	Reserva legal	260184 17	678884 17
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	172580 63	
b)	Debentures (obligaciones) .... $ 370000 —		
d)	Rescatadas .... » 24000 —	346000 —	518580 63
	III. Pasivo transitorio		
b)	Dividendos a pagar	4917 50	
c)	Cuentas arrendamientos:		
	Cargados adelantados	54516 01	59433 51
	Ganancias		
	Elaboración, comisiones, etc.	163491 78	163491 78
			1420390 09
	Cuentas de orden		
	Depositantes acciones Directorio		22000 —
			1442390 09

Buenos Aires, Enero 31 de 1929
Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — V.o B.o: Angel J. Díaz, síndico
Buenos Aires, Marzo 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-21 mayo N.° 2.076-v-23 mayo.

227

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Buenos Aires
Vida e Incendio
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910
Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000—
» realizado .... » » 2.000.000—

Balance de Saldos

Segundo Trimestre del 18° ejercicio
(1° de Octubre 1928 al 31 de Diciembre 1928)

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			284371 89
Propiedades inmuebles			4942114 10
Títulos de renta y valores diversos			358300 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			1954585 65
Préstamos sobre pólizas de Vida			850824 71
Obligaciones a cobrar			734259 53
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores			877056 42
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			1201299 93
Siniestros y seguros vencidos			423037 72
Comisiones descontadas (Sección Vida)			1290025 42
Cuentas de orden			—
			12915877 37
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	188362 69		
Riesgos en curso, Incendio	30289 07		
Accidentes	31574 60		
Matemática Vida	5054885 75		
Rentas vitalicias	26898 03		
Extraordinaria	220000 —		
Primas Incendio	17950 99		
Disponible	51548 93	5621508 06	
Beneficio para asegurados Vida		1031723 09	
Siniestros pendientes		122100 —	6775331 15
Diversos acreedores			2333586 14
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			1806960 08
Cuentas de orden			—
			12915877 37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1928
Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general.
Rodolfo Caubarrus, contador.— J. J. Ibáñez, síndico.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e20 mayo N.° 2.072 v22 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle 25 de Mayo 489, el día Viernes 31 del corriente, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la elevación al cargo de Directores de los señores L. J. Glastra y Juan ten Napel, y de la elección del señor H. H. Smith, como octavo miembro del Directorio, en la última

Asamblea General Extraordinaria con fecha 29 de Mayo de 1928.

2.° Lectura del informe del Presidente.

3.° Lectura y aprobación del Balance.

4.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores G. J. Smink, L. J. Glastra y H. H. van Waveren, quienes terminan sus mandatos.

5.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e-22 mayo N.° 2.109-v-29 mayo.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrución a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1929, a las 9 horas, en el local social, Cangallo N.° 1362, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración y aprobación de los balances y memoria del Colegio de Síndicos, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

3.° Nombramiento del Colegio de Síndicos, Art. 22 del Estatuto, y del Jurado de Honor, Art. 23 del Reglamento.

4.° Pensión al Cajero Social señor Antonio Fionna.

Después de transcurrida una hora de la fijada en el presente aviso de convocatoria, la asamblea será válida cualquiera sea el número de los socios presentes (Art. 16 de los Estatutos).

Para participar a la asamblea es obligatoria la presentación del carnet social según lo prescribe el art. 85 del Reglamento. — El Secretario.

e-22 mayo N.° 2.111-v-24 mayo.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Esta Asociación realizará Asamblea General Ordinaria, el día 28 del corriente, en el local situado en la calle Rodríguez Peña N.° 254, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Autorización a la nueva C. D. para saldar la hipoteca de nuestro edificio social.

3.° Elección de las nuevas autoridades para el período 1929-30.

4.° Renuncia de la Comisión Pro-Reforma de Estatutos.

5.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar y aprobar el acta. — Juan Rodenas, presidente; Severino Silvosa, secretario.

e22 mayo N.° 2.112 v24 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 1929, a las 16 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 1928, por las que se prorrogó el plazo de duración de la Sociedad y se reformaron los artículos 3.° y 9.° de los Estatutos.

2.° Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.

3.° Nombrar la comisión liquidadora y establecer las facultades de la misma.

4.° Autorizar a una o varias personas para que realicen ante el P. E. los trámites necesarios a los fines expresados en la presente convocatoria.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — El Directorio.

e22 mayo N.° 2.120 v5 junio

FRANCO ARGENTINA "S. A. F. A."

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1929, a las diez y siete horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen de los Síndicos, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1929.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y de los Síndicos, por el ejercicio fenecido y por el entrante.

3.° Autorizar al Directorio para emitir, la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones del capital autorizado.

4.° Resolver sobre la adquisición de un inmueble para la Sociedad.

5.° Elección de los Directores, por un año, por terminación de mandato.

6.° Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e22 mayo N.° 2.110 v10 junio.

FRANCO ARGENTINA "S. A. F. A."

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1929, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 30 de los Estatutos.

2.° Autorizar a un Director para solicitar la aprobación de la reforma estatutaria que sanciona la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e22 mayo N.° 2.110 v10 junio.

Convocatorias Anteriores

LINEA ROTTERDAM-SUD AMERICA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 2° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1928.

2.° Nombramiento del Presidente y del Director.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — El Directorio.

e4 mayo N.° 1.902 v22 mayo

CENTRO "LAURAK - BAT"

La Comisión Directiva del Centro Laurak Bat, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, 1ra. convocatoria, que se efectuará en el local social, Belgrano 1144, el próximo Miércoles 29 del corriente, a las 21 horas en punto, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio administrativo del 1.° de Mayo de 1928 al 30 de Abril de 1929.

2.° Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva, que son: Presidente y Vice, por dos años, en reemplazo de los señores Ing. Ricardo Ibáñez de Aldecoa y Bernabé Moreno Barrenechea que terminan su mandato. Cinco Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Araudo, Antonino A. Arteta, Dionisio Gutiérrez, Ramón Lequerica Ibarrola y Valentín Elizagaray, que terminan su mandato; y un Vocal, por un año, en reemplazo del señor Teodoro Aramberri que falleció. Elección de cinco miembros del Jurado, por un año. Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

3.° Nombramiento de dos socios para que acepten y suscriban el acta de la Asamblea.

Bernabé Moreno Barrenechea, Vicepresidente; Francisco J. Ballent, Secretario.

Art. 55 — Las asambleas ordinarias se considerarán con quórum legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios, en la que se refiere a la primera convocatoria.

Se ruega a los señores socios vengan munidos del carnet de socios o de algún documento de identidad.

e21 mayo N.° 2.105 v23 mayo.

S. A. IUYAMTORG

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo a la resolución del Directorio de la sesión del 14 de Mayo ppdo., se convoca a los señores Accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día Sábado 8 de Junio de 1929, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo N.° 560, 8.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores, uno en reemplazo del Director renunciante señor Andrés Gretchneff Tchernoff y otro para elevar el número de Directores hasta 7 miembros, de acuerdo al Art. N.° 21 de los Estatutos; ambos hasta la terminación del período que fenece el 30 de Septiembre del corriente año.

2.° Designación de dos personas para que firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria, conforme al Art. 19 de los Estatutos.

e21 mayo N.° 2.107 v8 junio.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

La Junta Directiva, en sesión del día 8 de Mayo del corriente año y previas las formalidades determinadas por los artículos 53, 54, 57, 76 inc. c), 85, 100 y 101 del Estatuto social, y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 60 inc. c) del mismo, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 21 horas del día 24 de Mayo del año 1929, en los salones del local social (Capital Federal, San José 224), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres de los socios presentes, para que por delegación de la Asamblea aprueben y subscriban juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

3.° Autorizar a la Junta Directiva a tomar en préstamo hasta la suma de $ 150.000, que serán exclusivamente invertidos en la terminación del edificio social y su amoblamiento.

4.° Designación de tres socios ajenos a la Comisión Directiva, Comisión de Cuentas y Jurado, para que integren la Comisión Reformadora del Estatuto social, constituída por resolución de la sesión conjunta del 30 de Abril del corriente año. — Marcelino Gutiérrez, presidente; Alvaro Villalain, secretario.

Disposiciones de los Estatutos: Art. 32.° Unicamente podrán concurrir a las asambleas y tomar participación en las deliberaciones los socios activos mayores de 18 años, que tengan 6 meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Corresponde, pues, tomar parte en esta Asamblea a los socios cuyo número de registro está comprendido hasta el 7938 inclusive, o sea, los ingresados hasta el 28 de Noviembre del año 1928.

e21 mayo N.° 2.102 v23 mayo

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Junio de 1929, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón 515 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — El Directorio.

e21 mayo N.° 2.093 v7 junio

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

Convocada para el día 1° de Junio de 1929

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 1.° de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días

de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. —El Presidente.

e-11 mayo N.° 1.972-v-29 mayo.

PALAIS DE GLACE
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de Junio próximo, a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1928.
2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del de la Asamblea. Esta resolverá válidamente cualquiera que sea el capital representado en la misma.

El Directorio.

e8 mayo N.° 1.942 v22 mayo.

"JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Sociedad Filantrópica
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1929, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1242, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1929.
Renovación del Consejo de Administración.
Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e8 mayo N.° 1.943 v22 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 26 de Mayo de 1929, a las diez horas, en el local de la calle Mocoretá N.° 256, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de nuevos Directores y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — El Directorio.

e8 mayo N.° 1.946 v24 mayo.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. An. Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
del 29 de Mayo de 1929

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general.
2.° Elección de un Director titular por tres años, dos Directores titulares por dos años, y un Director titular por un año; un Director suplente por tres años y un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1929. — El Presidente.

e8 mayo N.° 1939 v29 mayo

"LA UNION"

Asociación Helénica de Socorros Mutuos

De acuerdo a los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "La Unión", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo próximo 26 del corriente, a las 14,30 horas, en su local social propio, calle Aráoz N.° 1226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Elecciones generales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — El Secretario.

e21 mayo N.° 2.103 v23 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. (S. A.)
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Martes 4 de Junio de 1929, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno, N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social que es actualmente de $ m|n., 2.000.000, a pesos m|n., 10.000.000 de cuyos ocho millones de aumento, tres millones deberán integrarse tan pronto como sean aprobadas las modificaciones a los Estatutos
2.° Reforma de los artículos 2, 3, 5, 8 11, 12, 14, 20 enc. e 24, de los Estatutos
3.° Autorización al señor Presidente de la Sociedad y al señor Director-Gerente para que cualquiera de ellos indistintamente efectúen las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de los estatutos modificados, y acepten, en cuanto las juzguen convenientes, las reformas y modificaciones que indicaran las autoridades competentes, firmando todos los documentos necesarios; autorizándoles también a realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios, inclusive la escritura de protocolización de las reformas de los Estatutos
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Nota. — El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio está desde la fecha a la disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Sociedad.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1929. — El Directorio.

e-16 mayo N.° 2.045-v-4 junio.

DEMARCHI & FERREIRA LTDA.
Industrial y Comercial, S. A.

De acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio, de fecha 15 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio.
2.° Liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — El Directorio.

e18 mayo N.° 2075 v6 junio

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima en Liquidación
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1929, a la hora 10 y 30 en el local, calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dep. 361), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (2.° entrepiso, escritorio N.° 19 B), por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1929. — El Directorio.

e-11 mayo N.° 1.970-v-29 mayo.

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería
Autorizada por decreto del P. Ejecutivo del 6 de Mayo de 1910

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local Méjico N.° 2292, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Renovar y ampliar la autorización que le fué conferida al Directorio, el 10 de Mayo de 1924.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 20 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina N.° 623, los días hábiles, de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Vicente N. Peluffo, Presidente.

e30 abril N.° 1.849 v22 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
SARMIENTO 815
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Mayo de 1929, a continuación de la ordinaria, en el local social, calle Moreno 1059, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de una Comisión de recepción para nuestro Campo de Picnic en Vicente López.
2.° Designación de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión Directiva.

e15 mayo N.° 2.026 v20 mayo

SANATORIO BALVANERA
Sociedad Anónima
(En liquidación)
CONVOCATORIA:
Asamblea Extraordinaria

La Comisión Liquidadora, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio del corriente año, a las 11 horas, en las Oficinas del Escribano Público señor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora por terminación de la liquidación hecha por la misma.
2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — Pedro Sbisá — Juan B. Giudice.

Nota: — Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas citadas, Avda. de Mayo N.° 760, hasta tres días antes de la fecha de la misma.

e16 mayo N.° 2.047 v3 junio.

FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle N.° 673, el día 8 de Junio, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.
2.° Modificación de los artículos: cinco, nueve, catorce, diez y ocho y veintisiete de los Estatutos Sociales.
3.° Supresión del Art. treinta y siete y cambio de numeración del Art. treinta y ocho.
4.° Designación de la persona que ha de correr con los trámites de las modificaciones.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Art. veinticuatro de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — El Directorio.

e16 mayo N.° 2.055 v4 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. (S. A.)
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Martes 4 de Junio de 1929, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionisas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Genova.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1929. — El Directorio.

e-16 mayo N.° 2045-v-4 junio.

ROUX & Cía. (S. A.)
Piedra, Arena y Materiales de Construcción
2.ª Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Mayo del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Designación total del Directorio y Directores Delegados por tres años.

3.° Designación de un Síndico titular y suplente, para el ejercicio del año 1929.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran y hayan depositado sus acciones de conformidad con el Art. 28.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929. — El Directorio.

e14 mayo N.° 1997 v24 mayo

BERGMANN, Cía. SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Mayo del año en curso, a las diez horas, en el local social, Avenida de Mayo 1441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 mayo N.° 1895 v22 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se cita, por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe lel Síndico al 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e-11 mayo N.° 1.973-v-29 mayo.

OXHIDRICA ARGENTINA - FABRICA DE OXIGENO
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en el local de la Calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1928.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

e-13 mayo N.° 1.984-v-4 junio.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1929, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuena de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-15 mayo N.° 2.029-v-3 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1929, a las 15 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores titulares y suplentes.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión la boleta de entrada.

e20 mayo N.° 2.088 v7 junio

ESTANCIA "STAG RIVER" LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio, por un período de tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e20 mayo N.° 2.090 v7 junio.

PATRIA E LAVORO
Asociación Filantrópica Italiana

Convócase a los socios en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 de Mayo de 1929, a las 10 horas, en su local, calle Chile N.° 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de Cuentas del Primer Trimestre de 1929.

3.° Relación de la Presidencia.

El Secretario.

e20 mayo N.° 2.081 v24 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Bartolomé Mitre 370

Cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Antonio C. Gandolfo, doctor Carlos A. Pueyrredón, y Luis E. Zuberbühler, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1929-1930.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 1887 v27 mayo

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
Asamblea General Extraordinoria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 38 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Junio de 1929, a las diez horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales.

2.° Aprobación de los artículos adicionales del título VI de los estatutos sobre el Directorio.

3.° Autorización al Presidente y en su defecto al Vicepresidente para que acepte en cuanto juzgue conveniente, las modificaciones que indicará la autoridad competente, tramite su aprobación por el P. E., y proceda a su escrituración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 mayo N.° 2.037-v-15 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Junio de 1929, a las 18 horas, en el Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual de 1928-1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Dres. Fanor Velarde y Pedro del Pino.

4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — El Presidente.

e18 mayo N.° 2.071 v6 junio

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"
De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos
CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim", de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 6 de Junio de 1929, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General extraordinaria del día 20 de Marzo.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elección de 19 miembros que han de llenar las vacantes: de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 13 Vocales, y 2 revisadores de cuentas.

5. Designar dos Socios para firmar el acta. — A. M. Fastovsky, Secretario.

e-13 mayo N.° 1.982-v-6 junio.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo pasado y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e11 mayo N.° 1979 v29 mayo

LINEAS NORUEGO SUD-AMERICANAS, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 1.° de Junio de 1929, a las 14 horas, en la sede social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 171, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — Chr. Höy, Vicepresidente.

e-14 mayo N.° 2.007-v-1.° junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por el Art. 39 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el Miércoles 22 del mes en curso, a las 9 horas, en el Salón Italia Unita, Cangallo N.° 2535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Créditos.

2.° Aumento de Fondo Pro-Propiedad.

3.° Venta de la propiedad Bartolomé Mitre N.° 2139.

4.° Hijos de socios.

El Directorio.

e9 mayo N.° 1.916 v22 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 del corriente, a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, escritorio N.° 420.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929. —El Presidente.

e-10 mayo N.° 1.955-v-22 mayo.

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería
Autorizada por decreto del P. Ejecutivo del 6 de Mayo de 1910
Asamblea General Ordinaria
Correspondiente al 19 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico N.° 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de dos Directores, por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 20 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina N.° 623, los días hábiles, de las 16 a las 18 horas, sus acciones certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Vicente N. Peluffo, Presidente.

e30 abril N.° 1.849 v22 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928, e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores, en reemplazo del doctor Ricardo de Labougle, que renunció y del doctor Luis S. Aliaga, fallecido.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art° 23 de los Estatutos, que dispone: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — El Directorio.

e3 mayo N.° 1883 v16 mayo

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Mayo de 1929, a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 524, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Elección de Presidente y dos Vocales del Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el Art. 39 de los Estatutos, establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda."

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — El Vicepresidente.

e6 mayo N.° 1.918 v23 mayo.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento del Capital
2.° Modificación del artículo 4.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril de 1929. — El Directorio.

e30 abril N.° 1.861 v22 mayo

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. An. Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria del 29 de Mayo de 1929

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1929, a las 15.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los arts. 5, 7, y 32 del Estatuto (creación de nuevas acciones, canje de las actuales por otras de distinto valor, etc.), y supresión de los arts. 33 y 34.
2.° Autorización al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas estatutarias que sancione la Asamblea, con facultades para aceptar cualquier modificación que el mismo P. E. indicare y para otorgar en representación de los accionistas, la escritura de protocolización de las reformas.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1929. — El Presidente.

e8 mayo N.° 1939 v29 mayo

"EUSKAL-ECHEA"

Bartolomé Mitre 1265
ASAMBLEAS

De acuerdo respectivamente con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49° y 50° del Reglamento, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas Ordinaria y Especial que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el Lunes 27 del corriente a la 21 y 21 y 30 horas respectivamente, para tratar: En la primera, todo lo relacionado con la Orden del día; y en la segunda, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2618.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores, doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Alfredo Emparán y José Soraluce, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. — Tiburcio Bustinza, Secretario.

e-7 mayo N.° 1.927-v-24 mayo.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía, tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día Lunes 27 de Mayo de 1929, a las 10,30 horas, con el número de Accionistas que asista, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, por no haber concurrido a la primera convocatoria el mínimum requerido.

Orden del día:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1928, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1929. — J. Goldie, Director - Gerente (interino).

e7 mayo N.° 1.928 v22 mayo.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Bmé. Mitre N.° 559 — Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1929, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril de 1928 y el 31 de Marzo de 1929.
2.° Elección de Síndico suplente, por todo el término de la liquidación de la Sociedad, en reemplazo del señor Emilio J. Korkus (fallecido).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — El Directorio.

Nota: — Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e13 mayo N.° 1.981 v28 mayo.

ERNEST C. GUTH Y Co

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 23 de Mayo de 1929, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1929.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.
4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los que han cesado en su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — Ernest C. Guth, Presidente.

e6 mayo N.° 1.917 v23 mayo.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE PERFUMES EN ARGENTINA

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas de la Cipa Cía. Introductora de Perfumes en Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Junio del corriente año, en la calle Cangallo 328 (cuarto piso), a las once horas, con el fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico.
2.° Prórroga del mandato de dos Directores hasta la Asamblea ordinaria de 1930 y elección de un Director con mandato hasta la misma fecha.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — Carlos M. Mayer, presidente.

e17 mayo N.° 2060 v5 junio

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en su local calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria.
2.° Balance del ejercicio 1928-1929.
3.° Renovación de la Comisión Directiva.
4.° Varios.

El Secretario

e17 mayo N.° 2685 v24 mayo

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF, S. A
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Bartolomé Mitre 552, segundo piso, el día 24 de Mayo de 1929, a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación hecha por los liquidadores a los tribunales solicitando la convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la Asamblea, sus acciones en las cajas de la Sociedad y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 1894 v22 mayo

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 18 horas, en el local de la Facultad de C. E. F. y Naturales, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Demostración al Sr. José Mariño.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del período.
3.° Transmisión del mando.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e20 mayo N.° 2.089 v20 mayo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 515 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en su local en la calle 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio de año 1928.
2.° Elección del Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — Directorio.

e8 mayo N.° 1.877 v20 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de los teneros en pie que demandará el cumplimiento de la Ley N.° 4201, durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día cinco del mes de Junio a las horas quince, en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras esquina Venezuela (1er. piso), donde los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|388 v5 junio

MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA
Territorio Nacional del Chaco
Licitación Usina Eléctrica

Llámase a licitación pública hasta el día Lunes 10 de Junio a las 8 horas, para la instalación usina eléctrica, provisión de alumbrado público, privado y fuerza motriz.

Las propuestas deberán formularse en papel sellado municipal de cien pesos moneda nacional y ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, las que serán abiertas en el despacho de la Intendencia, el día y hora arriba indicados, en presencia de los interesados que concurran.

La Secretaría otorgará pliego de bases y condiciones y aceptará las propuestas todos los días hábiles en horas de oficina.

Villa Angela, Mayo 1.° de 1929. — J. Francisco Cáceres, secretario-tesorero.

v10 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (nuevo edificio) Leandro N. Alem y Sarmiento, 7.° piso, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 4 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos muebles ficheros de metal, con destino a las Secretarías Electorales de la República. El acto tendrá lugar en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, Jefe de Contabilidad, Jefe del Padrón Electoral y de los interesados que concurran, el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Guillermo S. García, Oficial Mayor del Interior (interino).

v29 mayo

FICHERO NACIONAL DE ENROLADOS
Ley N.° 11.387

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación pública para el día 4 de Junio próximo, a las quince horas, para la presentación de propuestas para la confección e impresión de 1.000.000 (un millón) de fichas del modelo F.; 100.000 (cien mil) planillas (formularios número 18) y, 100.000 (cien mil) planillas (formularios N.° 19), para uso del Fichero Nacional de Enrolados, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría. (Palacio de Justicia, 6.° piso).

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — José Manuel Astigueta, secretario.

v1.° junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería y electricidad, lencería, y calzado, aparatos de cirugía y consultorio, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones para Militares en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. La cantidad y calidad de los artículos, como así también los modelos y dibujos de los muebles, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, o en la Dirección del Sanatorio. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, ya citado, donde se encuentran a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — El Presidente.

v-12 junio.

Ministerio de Hacienda
CONTADURIA GENERAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de papeles, útiles y demás implementos que requerirán sus oficinas para el corriente año, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 209-C-1929 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Contaduría General de la Nación, sito en la Casa de Gobierno.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril . . de 1929.

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Ofical, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Junio próximo:

Verduras, papas y huevos.—

7 k. ajos colorados grandes y sanos; 500 k. batatas coloradas, grandes, sanas peso mín., 200 gramos; 100 k. cebolla cabeza grande, sana y seca; 60 k. escarola bien verde, repollada y tierna; 20 k. espinacas bien verdes y frescas; 40 docenas huevos frescos; 60 k. lechuga bien repollada, verde y grande; 1.700 k. papas bocha, especial de 1.ª sin brotes peso mín. 100 gramos; 200 k. verduritas bien frescas y surtidas; 100 k. zapallo angola o criollo bien grande y sanos.

Carnicería.—

1.600 k. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traceras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero; 15 docenas costillas de capón; 100 k. grasa de vaca, de la pella; 15 docenas patitas de capón; 12 k. mondongo tierno; 20 sesos de vaca.

Leche y manteca. —

2.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal; 7 k. manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa. —

40 blusas azules de servicio; 30 bolsitas; 250 camisas, de niñas; 250 calzones; 40 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 50 piezas varias; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 200 delantales; 100 enaguas; 10 frazadas de lana y algodón; 400 fundas; 5 fundas de piano; 80 guardapolvos; 15 gorros blancos; 30 manteles; 400 pares de medias; 100 pañuelos; 80 sacos varios; 100 pantalones; 200 repasadores; 500 sábanas; 300 toallas turcas; 500 toallas higiénicas; 80 toallas sin fin; 100 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente a las 15 y 1|2 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-28 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería. —

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.200 k. de carne de vaca de 1.ª de falda, asado, cuadril y nalga; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca, de 1.ª 8 lenguas de vaca; 8 k. de panceta; 8 sesos de vaca.

Pan, harina y factura.—

1.600 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u., 20 k. de harina 000; 45 k. de factura.

Leche y manteca.—

1.800 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 12 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

100 ajos; 25 docenas de ajíes morrones; 30 apios cultivados; 15 k. de arvejas frescas; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 60 k. de cebollas; 8 k. de chauchas; 30 docenas de espinacas; 30 docenas de lechugas; 5 docenas de manzanas de cocinar; 5 docenas de nabos; 30 atados de perejil; 30 docenas de puerros; 300 k. de repollos; 30 atados de salsifí; 30 k. de zapallo de angola; 15 docenas de tomates; 5 docenas de zapallitos; 30 docenas de zanahorias; 2.000 k. de papas de 1.ª tipo Mar del Plata; 2.000 naranjas de 1.ª

Lavado y planchado de ropa. —

500 blusas de brin; 80 blusas de cocinero; 250 camisas de plancha; 200 colchas; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 12 manteles; 600 repasadores; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-28 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 de Mayo a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

210 " " azúcar Refinería Argentina, en terrones.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de este establecimiento, durante el mes de Junio próximo, exp. 543-A-929.

5	kilos	de achicoria.
10	"	" ají picante molido.
210	"	" arvejas enteras chilenas.
400	"	" azúcar tucumana de 1.ª.
1.000	"	" azúcar tucumana de 2.ª.
400	"	" arroz Carolina, buena clase.
1.200	"	" arroz Bremen de 1.ª.
200	"	" aceite de oliva de 1.ª, peso neto, marcas Raggio, Sasso, Ottone, Boccanegra, Cuvillas o Bau.
100	"	" aceite de oliva de 2.ª, peso neto.
100	"	" café caracolillo de 1.ª, en grano, tostado.
180	"	" café Brasil de 1.ª, en grano, tostado.
160	"	" café Brasil de 2.ª, en grano, tostado.

50 ” ” ciruelas Glas Jar, peso neto.
80 ” ” dulce de membrillo, peso neto.
10 ” ” especias molidas.
280 ” ” garbanzos saucos o similar, buena clase.
140 ” ” harina de maíz.
210 ” ” lentejas chilenas.
60 ” ” orejones de duraznos, extrafinos.
30 ” ” pimentón colorado, dulce.
280 ” ” porotos caballeros.
30 ” ” queso de Goya, buena clase.
70 ” ” sémola de trigo candeal.
120 ” ” tabaco hebra fina, tipo alemán.
100 ” ” tocino gordo fresco.
10 ” ” te Provost, peso neto.
140 ” ” trigo entero, pelado.
90 ” ” yerba Cruz de Malta.
50 litros de vinagre de vino.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1929.— El Secretario.

v22 mayo

Llámase a licitación privada para el día 22 de Mayo a las 14.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de este establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Exp. 541-A-929.

19.000 kilos de carne vacuna de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1929.— El Secretario.

v22 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior, con destino a la Policía de la Capital, Exp. 77-P-929.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Junio próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.415 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª.
20.175 kilos de suela macho para cosido, de 18 kilos c|u.
78 docenas de cueros carneros lustre negro, de 1.ª, de 9 pies c|u.
440 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
3.862 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
86 kilos de harina de mandioca.
68½ kilos de alambre para armar puntas.
150 kilos de clavos de hierro N.° 4½, para suelas.
277 kilos de clavos de hierro N.° 9|8, para tacos.
19½ kilos de cera negra en panes de 100 grs., p. máquina.
1.102 kilos de cemento de 1.ª calidad.
174 kilos de cola de cáscara.
141 kilos de cerote amarillo.
141 kilos de cerote blanco.
54 kilos de hilo acarreto en ovillos N.° 5-2.
175 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
210 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
123 kilos de pasta blanca para puntas duras.
106 kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
33 kilos de semillas N.° 1, blancas, para trabajar a mano.
194 kilos de clavos N.° 3½, de hierro, para armar Goodyear.
4 kilos de campeche.
3½ kilos de percloruro de hierro.
41 kilos de polvo de talco.
745 hojas de fieltro alquitranado.
230 ovillos de hilo lino de libra N.° 9 Barbour's, etiq. rosada.
227 ovillos de hilo lino de libra N.° 7, Barbour's, etiq. rosada.
177 ovillos de hilo lino de libra N.° 6 Barbour's, etiq. rosada.
95½ docenas de carreteles de hilo lustre negro, N.° 20.
59 docenas de carreteles de hilo negro, Cadena, N.° 20.
18½ docenas de carreteles de hilo lustre negro, N.° 22.
15½ docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena, N.° 20.
2.195 hojas de lija ½ luna, N.° 1½.
160 hojas de lija ½ luna, N.° 0.
1.025 hojas de lija N.° 1½.
140 hojas lija N.° 0.
119 rollos lija N.° 1½.
38 rollos lija N.° 0.
107 litros de tinta lustoria negra.
220 litros de tinta negra especial, preparada para máquina.
94 litros de vinagre.
17.810 pares de cambrillones tamaño mayor.
158 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
109.000 ojalillos negros N.° 153.
376 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
27 litros de alcohol desnaturalizado.
15 litros de nafta.
6½ docenas de lápices amarillos para marcar cueros.
6½ docenas lápices punzó para marcar cueros.
20 frasquitos de tinta violeta para sellos.
2¾ kilos de cera virgen.
190 piezas de presillas comunes para botines.
70 gruesas de hebillas niqueladas de 0.02.
263 metros cuadrados de suela especial para forro caña botas.
53½ docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1.ª.
37 carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
500 piezas de presillas entrefinas para botas.
625 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 9 pies c|u.
750 metros de elástico de seda rayado, negro.
3.000 cajas de cartón para botines de hombre.
17 latas de pomada Cobra o similar, de 1 libra.
360 piezas de presillas finas para botines.
135 metros cuadrados de gum metal de 1.ª, en vaquillonas.
125 metros cuadrados de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
3½ docenas de cueros megis de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas raspadas, color paja, de 1.ª.
1.800 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de un espesor de 2½ milímetros.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — El Secretario.

v11 junio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de Junio, a la hora 14, para la provisión de carnes, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, pan y harina, alcohol, jabones amarillo y de Marsella, gasa hidrófila, telas, mercería y confecciones, aves y otros animales de corral, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año 1929. — Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1929. — La Dirección.

v-14 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 5942-D-T-1929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de acero y accesorios para la perforación de pozos semisurgentes para varias ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día lunes primero de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.— J. Ivaldi, secretario.

v1.° julio

Expte. 9588 D. 928.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 (Capital-Federal), cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día Lunes tres de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez del citado mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 junio

Expte. 658-P-929.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.100 toneladas de leña, con destino a los servicios de explotación del Distrito Posadas (Gobernación de Misiones), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 junio

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Orán (Provincia de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día Lunes diez de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves seis del citado mes de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. —Juan Ivaldi, Secretario.

v-6 junio.

Expte. 6.367-D-924

Se hace saber a los interesados que por disposición del Directorio, ha sido prorrogado el término de la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa Ciudad, pudiendo presentarse las propuestas hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, y hasta el día 23 del indicado mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1929. —Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 mayo

Expte. 23630-DC.-928.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes, a fin de atender las necesidades de la Institución (Distritos de la Capital Federal, Establecimiento Wilde y Fábrica de Productos Cerámicos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves veintitrés de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 mayo

Expte. 5416-DC-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acuerdo con el pliego de condiciones prematerialesde ferretería y varios, de parado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo próximo, a las 14 y 40 horas, para adjudicar la provisión y colocación de casilleros metálicos para abonados en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, pliegos de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal

v24 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14 y 20 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito en el basamento al Monumento al General Belgrano a erigirse en la Ciudad de Jujuy. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Norte, que funcionan en la obra de la Escuela Normal de la Ciudad de Jujuy, previo pago de la suma de $ 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad mencionada.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección en Jujuy.

v-27 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con destino a la Cárcel de Encausados de esta Capital.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v24 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 452|29.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato de 1.00 m x 20.00 m. de largo, con sujeción a las Bases correspondientes al Expediente de Compra O. C. 452|29, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11, previo pago de la suma de $ 2.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Junio próximo a la hora 14.20, en la referida Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14,20 horas, para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros San José 180, (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1396|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 junio.

Llámase a licitación para el día 13 de Junio de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de metales en lingotes y para fundición de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta a $ 5.— m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 341|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran serán abiertas el día y hora señalados al acto.

La Administración

v13 junio

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1929, a las 14,20 horas para la provisión de blusas de paño azul, de acuerdo a los pliegos que pueden ser retirados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 420|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 230 resmas de papel especial, para libros en blanco, varios tamaños, con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente de compra O. C. 1112|27 A. 2, que pueden obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n., en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas; los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo de 1929, a la hora 14,20 en la referida oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-31 mayo

Llámase a licitación para los días y por los materiales que a continuación se indican:

Día 27 de Mayo 1929. — Expediente 966|28. — Máquinas y herramientas para carpintería mecánica.

Día 29 de Mayo 1929. — Expte. 1080|28. — Aparatos fotométricos.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el indicado Departamento al precio de $ 2 m|n., y $ 3, respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-29 mayo.

Llámase a licitación para el día 26 de Abril de 1929, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de acero dulce en barras, en las cantidades y condiciones que se consignan en el pliego N.° 681|28 A.1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, los días lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación para el día 21 de Junio de 1929, a las 14,20 horas para la provisión de estopas, de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 301|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 903 R, o 903 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|1928.

Marca: en diamante, F. Z, s|n., 10 cajones, vapor Coracero, entrado en Junio 2|926.

El Jefe

v-24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 904 R, o 904 R, que deben presenetarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 904|1928.

Marca: A. F. s|n., 1 cajón, vapor Mongiogia, paquete 3357, entrado en Junio 18|926.

El Jefe

v-24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 905 R, o 905 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 905|1928.

Marca: .... N.° 1. 2. 2 cajones, vapor Mongiogia, paquete 3357, entrado en Julio 15|927.

El Jefe

v-24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 906 R, o 906 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 906|1928.

Marca: L. T. abajo Mendoza, N.° 1, 2, 2 cajones, vapor P. América, paquete 3206, entrado en Julio 7|926.

El Jefe

v-24 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con derecho a (1535) un mil quinientos treinta y cinco cortaplumas chicos y (1660) un mil seiscientos sesenta cortaplumas de tamaño grande, detenidos por expediente N.° 36, letra O., año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Mayo 14 de 1929.
El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 907 R, o 907 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 907|1928.

Marca: A. R. N.° 395|96, 2 cajones, vapor Baljerú, paquete 3124, entrado en Julio 3|926.

El Jefe

v-24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 910 R, o 910 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 910|1928.

Marca: M. J. E. N.° 1|25, 25 cajones, vapor Waterland, paquete 2729, entrado en Junio 10|926.

El Jefe

v-24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 909 R, o 909 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 909|1928.

Marca: K. H. N.° 147|17, 14 cajones, vapor Bayerú, paquete 3124, entrado en Julio 3|926.

El Jefe

v-24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901 R, o 301 R, que deben presenetarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 901|1928.

Marca: M. A. A. N.° 652|59, 8 cajones, vapor H. Of Crete, paquete 2492, entrado en Mayo 27|926.

El Jefe

v-24 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Oliva Ruffini de Sette, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Salvador Sette.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — El Prosecretario.

v-23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Laura Ezquerra de García Pumarino, y doña María de las Mercedes Laura García Pumarino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don César García Pumarino.

Buenos Aires, mayo 16 de 1929. — El Prosecretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de fué víctima el obrero don Ramón Giménez Pecci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929.— El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro José Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929.— El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Calderón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929.— El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Noriega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929.— El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio Marincola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929.— El Secretario.

v26 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Jaiser de Garay, por sí y sus hijos menores, Alfredo Anastasio y María Luján Garay, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Marcos Garay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. El Prosecretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Natalia Pardo de Pardo, y doña Zunilda Isabel Pardo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Agustín Pardo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. El Prosecretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Teresa Huguet de Aldao, por sí y sus hijos menores, Emira, Horacio Enrique, y Esther Ofelia Aldao, y por sí doña María Teresa Aldao, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Adolfo Aldao.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. El Prosecretario

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Regina Virtu Bidone de Iribarne, por sí y su hijo menor Pedro Juan Antonio Iribarne, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Pedro Segundo Iribarne.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. El Prosecretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Higinia Juana Márquez de Maglione, por sí y sus hijos menores, Miguel Angel Silverio, Isauro Oscar, María Ofelia Irene y María Esther Maglione, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Isauro F. Maglione.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. El Prosecretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Plácida Fresone de Dubois, por sí y sus hijos menores, Martín Domingo, Mario Alejandro y Horacio Alberto Dubois, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Martín Dubois.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando Art. 51 de la Ley 4349, doña Gregoria Aguado de Alonso, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Policía de la Capital, don Julio Alonso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Candelaria Iturbe de Agüero, por sí y su hija menor, María Elisa Raquel de Mercedes Agüero, y por sí doña Hortencia y Martha Inés Agüero, en su carácter de viuda e hijas del ex-jubilado don Dermidio Agüero.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Leonilda Lupo de Melito, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Fernando Melito.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Nicolasa Di Rienzo de Di Giorgio, por sí y su hija menor, Alicia Carmen Di Giorgio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Antonio Nicolás Di Giorgio.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mariana Giordanetti de Quinos Galdos, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Manuel Quinos Galdos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Aurora Dalinda Medero, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Pedro José Medero.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Argentino Celli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio D'Angelo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1929. El secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección A. del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1929. El secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don A. Ganga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. El secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Curatolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. El secretario.

v8 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Sandalj, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.
El secretario.
v8 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Nazario Quintero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución ,(calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.
El secretario.
v-8 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Carmen Franco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929. —El Secretario.
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Porcile, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.
El secretario.
v12 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Yacono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — El Secretario.
v-22 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Granda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1929. — El Secretario.
v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1929.
El secretario
v-7 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carmelo Práctico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — El Secretario.
v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Barone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — El Secretario.
v22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Da Silva Cipriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, abril 7 de 1929. — El Secretario.
v-29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Pstarino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1929.
El secretario
v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Trinitario Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — El Secretario.
v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Antonio Olguín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — El Secretario.
v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Josús Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — El Secretario.
v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, mayo 17 de 1929. — El Secretario.
v-26 junio.

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Senen Silvela que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — El Secretario.
v-26 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Juan Leoni, para su hijo menor José María Leoni, en su carácter de hijo legítimo de la ex jubilada doña Rudecinda Carrero de Leoni.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — El Prosecretario.
v-23 mayo.

Por el término de tres días ,a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Bueno de Raggio, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Agustín Raggio.

Buenos Aires, mayo 1 6de 1929. — El Secretario.
e-23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elisa Casariego de Salvatierra y doña Amelia Salvatierra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Santos Jacinto Salvatierra.

Buenos Aires, mayo 16 de 1929. — El Prosecretario.
v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.
El secretario.
v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro José Villalba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.
El secretario.
v-27 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Hortensia Sena de Bonacina, por sí y sus hijas menores, Hortensia, Iris Yolanda y Felisa Bonacina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Vista-Contador de la Aduana de Puerto Madryn, don Gustavo Bonacina.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929.
El secretario.
v-24 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Ramón Méndez Rodríguez, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Elías I. Gagliolo, secretario.
e16 mayo s|pp. N.° 6144 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L Jantus, se hace saber por medio del presente edicto, y por el término de tres días, a contar desde el primero de su publicación, a doña Julia Miranda de Pedestá, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional ha recaído la siguiente providencia: — Buenos Aires, Mayo 13 de 1926. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 50, llévese adelante la ejecución contra doña Julia Miranda de Podestá hasta hacer al acreedor pago de la suma de quinientos noventa y cinco

pesos, sus intereses y las costas. — Rep. las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, Abril 5 de 1929. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e16 mayo s|pp. N.° 6145 v18 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, en la causa que por contrabando se sigue a Domingo Tredicce y otros, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a los seiscientos setenta y nueve kilos quinientos gramos de tejido de seda detenidos el día 24 de Marzo a bordo de la Balandra nacional "Espuma de la Mar" en aguas del Río de la Plata, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta Baja, Tucumán y Talcahuano.

e16 mayo s|pp. N.° 6146 v24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a don Serafín Orione, cuyo domicilio se ignora que en el expediente N.° 50-1.ª-1924, apelando de una resolución de Impuestos Internos, ha recaído la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: "Por ello y sus fundamentos se confirma la resolución apelada de fs. 12 que impone a don Serafín Orione una multa de ciento noventa y nueve pesos moneda nacional, con costas, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e16 mayo s|pp. N.° 6147 v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don Juan Grumelli, por el término de tres días, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el defensor de don Juan Grumelli, llévese adelante la ejecución en su contra hasta hacer al acreedor pago de la suma de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, sus intereses y las costas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley 50. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Marzo de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e16 mayo s|p.p. 6.143 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Alberto Dramático, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e3 mayo s|p.p. N.° 6116 v10 junio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ludomir Bordes, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1929. — Ernesto G. Rom, secretario.

e3 mayo N.° 6082 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Remo Maiolino, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6120 v10 junio

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de seis meses, que si dentro de dicho término no se presentare persona alguna que justifique su derecho con respecto a los depósitos de dinero provinientes de hallazgos por extravios, abandono, etc., remitidos por la Policía de la Capital, correspondientes al año 1925, serán entregados a la Municipalidad de la Capital, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 2534 y 2535 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 5 de 1929.— Abel Miranda, secretario.

e3mayo N.° 6138 s|p|p. v-3 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Argentino G. Barraquero, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Regino Alvarez, y doña Rosalía García, cuyos juicios tramitan por la secretaría N.° 54.

Buenos Aires, Abril 5 de 1929.— Carlos F. Degreef, secretario.

e-3 mayo N.° 6139 s.|p.|p.| v10 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a Miguel Battaglia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta y culpable bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1929.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e-3 mayo N.° 6140 s|p|p|. v- 10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Rafael Giacomo o Cosentino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 mayo N.° 6086 s|p|p|. v- 10 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Castro.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.

e3 mayo N.° 6081 v10 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique José Mazzoni, procesado por tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. 6083 v10 junio

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dominga Cataldi de Gagliano, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929.— Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e-3 mayo N.° 6137 s.p|p.v-10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Rosario Vignole, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6113 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Laiser Lanfer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6114 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Salvador Crespillo y Martín Weimer para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6118 v10 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel Francisco, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6128 v10 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julián Navarro, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1929.— David Uriburu, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6133 v10 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Guaraní entre Achala y Aguapey, Parroquia 14, manzana 436, parcela 12, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 5890, de la Secretaría N.° 14, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — Eduardo Rojas, Héctor Madariaga, secretarios.

e3 mayo s|pp. 6102 v21 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Solecki, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6129 v10 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Areco entre Tafí y Cafayate, manzana 84, parcela 19, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 6109, de la Secretaría N.° 13, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e3 mayo s|pp. 6105 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Domínguez ó etc., para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 6106 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Castro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 6107 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Domingo Damiani, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si

así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 6108 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primerá publicación del presente, a **Primo Bazán**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 6109 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 6110 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Martín Lukac**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle centro.

e3 mayo N.° 6134 s. p. p. v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Figuerca Méndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en la que se ha revocado el auto de excarcelación dictado a su favor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

e3 mayo N.° 6135 s. p. p. v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Serrato**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo N.° 6136 s. p. p. v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Queiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1929. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo N.° 6089 s. p. p. v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Abruín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo N.° 6095 s. p. p v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.— Ignacio J. Albarracín, Gregorio A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo N.° 6091 s. p. p. v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González Ramos y N. Palazzolo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. N.° 6088 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Grüner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. N.° 6090 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carmen García**, para que dentro del término, de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-3 mayo N.° 6085-s.p.p.-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José G. Salas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públi-

cos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. N.° 6093 v10 junio

Por disposicin del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Ghiesino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. N.° 6096 v10 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta ciudad, don José Costa, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **César Patrignani**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1929. — José Costa, Juez de Paz.

e3 mayo s|pp. N.° 6097 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Martínez Juan Angel**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-3 mayo N.° 6084-s.p.p.-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joseph Doux**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-3 mayo N.° 6094-s.p.p.-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Rozas o Arturo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, Gregorio A. Soldani, secretarios.

e3 mayo s|p.p. 6087 v10 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Barbieri**, procesado por estafa y falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6126 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel [illegible]**, para que dentro del tér-

mino de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6125 v10 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Otto Kuemelen**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6123 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Viola**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6124 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María Ferreyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6121 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Bonifacio Romera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6122 v10 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Morrone**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría número 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1929.— Raúl de Zuviría, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6131 v10 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Abarrateyni**, procesado por defraudación,a fin de que comparezca a estar

a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— C. F. Figueroa, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6130 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Bernardo Piccardo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6111 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Vivo de Neder**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6112 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Rivero y Mauricio Pivovar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6115 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sciarreta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, Gregorio A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6092 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Pardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. N.° 6119 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Hipólito Silvero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. 6117 v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Buines Claro**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1929.— C. F. Figueroa, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6132 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eustaquio Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e20 mayo s|pp. 6.148 v25 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Canela**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6127 v10 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente B. 6658 c|b. (929), se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa de madera hallada en jurisdicción del Destacamento Bouvier, en el paraje conocido por Santa Rosa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.52 metros, manga 2.29 metros, puntal 0.66 metros, de tres bancadas, faltando éstas, algo deteriorada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente B. 6655 c|b. (929), se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalanita hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Bella Vista, en el paraje conocido por el nombre de Yaguarete, aguas arriba de Mal Abrigo, el día 4 del corriente mes y cuyas características son las siguientes:

Eslora: 7.15 metros, manga 2.08 metros, puntal 0.59 metros, forro de pino tea, diez cuadernas de fierro, con una argolla de proa para boza, sin nombre ni número de matrícula, y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (Retirado) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente C-6349-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana extraída del Río Uruguay, que se hallaba a pique frente al Saladero "La Caballada" (R. O.), en costa argentina, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.45 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.45 mts., forro madera pino brasil y cedro, curvas de hierro ángulo, sin bancadas y pintada de color gris, sin nombre ni número de matrícula, en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v20 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (Retirado), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente I-852-c|v. de este año, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura de la calle Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera de pino de tea, pintado de color azul y colorado, tiene dos bancadas transversales y una circular, con capacidad para seis (6) toletes dos (2) remos de ocho piés, 15 metros de cadena, con un peso aproximado de 15 kilos, timón de madera, dos (2) toletes de hierro y no tiene inscripción alguna; eslora 4.80 metros, manga 1.48 metros y puntal 0.58 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v27 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (Retirado), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente G-2281-c|b-1929, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación encontrada al garete en aguas del Río Uruguay, entre los parajes conocidos por Punta de Abajo del Bellaco y Nido de los Loros, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3 mts. 95, manga 1 mtr. 10 y puntal 0 mtr. 45; casco de cedro pintado del mismo color de la madera, forma semi cuadrada, seis (6) maderas tres (3) bancadas, castillete de proa, dos (2) payoles a listones, un (1) remo en mal estado y una pequeña boza que demuestra haberse cortado: sin nombre y número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v27 mayo

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DE LOS ARROYOS HAICHOL Y CODIHUE

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217 inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la concesión de uso de las aguas de los arroyos Haichol y Codihué, solicitada por el señor Enrique Moresco, para riego de 95 hectáreas de propiedad del mismo y que forman parte de los lotes 10 y 11 de la Sección XV y 17 de la Sección XIV, del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno N.° 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1929.

Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-2 mayo N.° 1.864 v-8 junio

Concesión de aprovechamiento para fuerza motriz de las aguas del Arroyo Goye

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Goye, solicitada por el señor Napoleón J. Beveraggi, para la producción de fuerza motriz en el lote pastoril N.° 85, de propiedad del señor Félix Goye, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e15 mayo N.° 2020 v20 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 138.356



Mayo 3 de 1929. — The Muralo Company Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, d e bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.126.

Acta N.° 137.840

PAN

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.544.

v-24 mayo

Acta N.° 137.841

KOHINOOR

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.545.

v-24 mayo

Acta N.° 137.842

KISMET

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.546.

v-24 mayo

Acta N.° 137.843

CLAG

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.547.

v-24 mayo

Acta N.° 137.844

CARLET

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.548.

v-24 mayo

Acta N.° 137.845

MIRAKEL

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.549.

v-24 mayo

Acta N.° 137.546

MIGNON

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.550.

v-24 mayo

Acta N.° 137.847

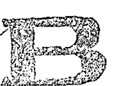
LINDEX

Abril 10 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 19.551.

v-24 mayo

Acta N.° 138.048





Abril 18 de 1929. — The Thomas y Betts Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida. — Renovación de la N.° 56.950. — Aviso número 19.735.

v-24 mayo

Acta N.° 138.152

ONEGLIA

Abril 22 de 1929. — Basso Tonnelier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 19.901.

v-24 mayo

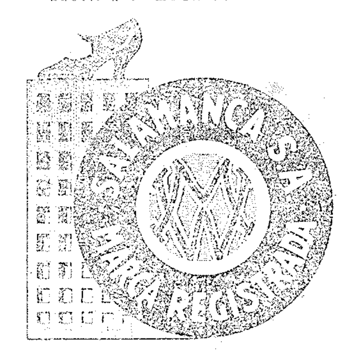
Acta N.° 138.256

ROGELIO

Abril 29 de 1929. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.940. — Aviso número 19.576.

v-24 mayo

Acta N.° 138.257



Abril 29 de 1929. — Máximo Weinberger. — Para distinguir calzados y artículos de zapatería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.574.

v-24 mayo

Acta N.° 138.258

AMENORROL

Abril 29 de 1929. — Scheid y Valle. — Para distinguir una especialidad medicinal, de la clase 2. — Aviso número 20.030.

v-24 mayo

Acta N.° 138.259

MINERALOGENO

Abril 29 de 1929. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.487. — Aviso número 20.043.

v-24 mayo

Acta N.° 138.260

STIMULOSA

Abril 29 de 1929. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.488. — Aviso número 20.044.

v-24 mayo

Acta N.° 138.261

TOXENOL

Abril 29 de 1929. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.489. — Aviso número 20.045.

v-24 mayo

Acta N.° 138.262

CARBESTOS

Abril 29 de 1929. — C. Goffre y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.047.

v-24 mayo

Acta N.° 138.263

ZAPON

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.018.

v-24 mayo

Acta N.° 138.264

ZAPON

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.019.

v-24 mayo

Acta N.° 138.265

ZAPON

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.020.

v-24 mayo

Acta N.° 138.266

NORWESCO

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.021.

v-24 mayo

Acta N.° 138.267

NORWESCO

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.027.

v-24 mayo

Acta N.° 138.268

MESBLA

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.022.

v-24 mayo

Acta N.° 138.269

MESBLA

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.023.

v-24 mayo

Acta N.° 138.270

MEBCO

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.024.

v-24 mayo

Acta N.° 138.271

LUCIFER

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.025.

v-24 mayo

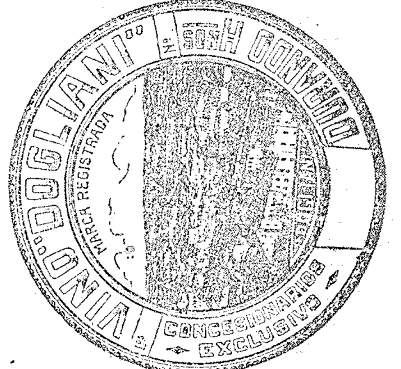
Acta N.° 138.272

ASTORIA

Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.026.

v-24 mayo

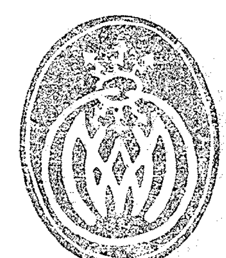
Acta N.° 138.273



Abril 29 de 1929. — Durando Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 20.029.

v-24 mayo

Acta N.° 138.274



Abril 29 de 1929.—León van der Daele. — Para distinguir caños de acero y de otros metales aisladores para electricidad, de la clase 20. — Aviso número 20.009.

v-24 mayo

Acta N.° 137.275

KACH

Abril 29 de 1929. — Héctor García y Marcelo Dellepiane. — Para distinguir cucarachicida en general, de la clase 2. — Aviso N.° 19.995.

v-24 mayo

Acta N.° 138.277

LANZA

Abril 30 de 1929. — Alfredo Aronson y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.065.

v-24 mayo

Acta N.° 138.279

SALVITÆ

Abril 30 de 1929. — American Apothecaries Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 58.807. — Aviso número 20.050.

v-24 mayo

Acta N.° 138.276
BETSLEHEM

Abril 29 de 1929. — Camilo Micaiad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.046.
v-24 mayo

Acta N.° 138.280
ERGOCYTOL

Abril 30 de 1929. — C. y R. Douetteau, Société a Responsabilité Limited, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.061.
v-24 mayo

Acta N.° 138.281
LPACTYL

Abril 30 de 1929. — C. y R. Douetteau, Société a Responsabilité Limited, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — N.° 20.062.
v-24 mayo

Acta N.° 138.282
RECLOVAR

Abril 30 de 1929. — C. y R. Douetteau, Société a Responsabilité Limited, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.063.
v-24 mayo

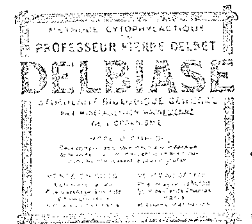
Acta N.° 138.283
VENAMELIS

Abril 30 de 1929. — C. y R. Douetteau, Société a Responsabilité Limited, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° [illegible]
v-24 mayo

Acta N.° 138.284
ENCINE

Abril 30 de 1929. — Emilio Detraz y Gumersindo A. Puente. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 5. — Aviso N.° 20.060.
v-24 mayo

Acta N.° 138.285

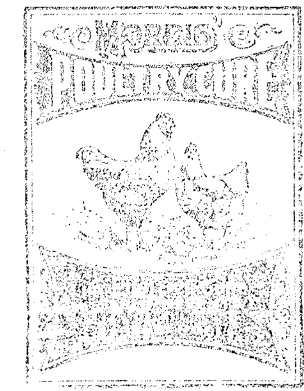


Abril 30 de 1929. — Etablissements Rigaud, Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.054.
v-24 mayo

Acta N.° 138.288
AMOR - SKIN

Abril 30 de 1929. — Magdalena Pinedo de Bracht y Francisca Bunse de Bracht. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.057.
v-24 mayo

Acta N.° 138.289



Abril 30 de 1929. — M. Figallo y Cía. — Para distinguir un producto para curar y prevenir enfermedades en las aves, de la clase 2. — Renovación de la número 56.357. — Aviso N.° 20.071.
v-24 mayo

Acta N.° 138.290
GOLF

Abril 30 de 1929. — Juan B. Quenard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.069.
v-24 mayo

Acta N.° 138.291
O s v a n y l

Abril 30 de 1929. — Kabushiki - Kaisha Takedachobei Shoten de Doshomachi 2 - chome, Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.037.
v-24 mayo

Acta N.° 138.292
L o d i n o n

Abril 30 de 1929. — Kabushiki - Kaisha Takedachobei Shoten de Doshomachi 2 - chome, Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.036.
v-24 mayo

Acta N.° 138.293
B a g n o n

Abril 30 de 1929. — Kabushiki - Kaisha Takedachobei Shoten de Doshomachi 2 - chome, Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.035.
v-24 mayo

Acta N.° 138.294
A r s i l i n

Abril 30 de 1929. — Kabushiki - Kaisha Takedachobei Shoten de Doshomachi 2 - chome, Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.034.
v-24 ma

Acta N.° 138.295
H o s b i n

Abril 30 de 1929. — Kabushiki - Kaisha Takedachobei Shoten de Doshomachi 2 - chome, Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.033.
v-24 mayo

Acta N.° 138.296
S e o m i n

Abril 30 de 1929. — Kabushiki - Kaisha Takedachobei Shoten de Doshomachi 2 - chome, Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.032.
v-24 mayo

Acta N.° 138.297
ENNWELL

Abril 30 de 1929. — Enn-Werke Neu y Neuburger, de Nüenberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.685.
v-24 mayo

Acta N.° 138.298
PALMETTO

Abril 30 de 1929. — Greene, Tweed Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 57.269. — Aviso N.° 20.040.
v-24 mayo

Acta N.° 138.299
"ACINOX"

Abril 30 de 1929. — Manufacture Metallurgique de Tournus, de Tournus, Saone y Loire, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.680.
v-24 mayo

Acta N.° 138.301



Abril 30 de 1929. — Société Le Ripolin (Société Anonyme Française de Peintures Laquées Lefranc et d'enduits sous-marín.-Procedés Lefranc et Briegleeanis). — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 56.562.—Aviso N.° 19.682.
v-24 mayo

Acta N.° 138.336
MODERNA

Mayo 3 de 1929. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.802. — Aviso N.° 20.163.
v-24 mayo

Acta N.° 138.302
GRISOL

Abril 30 de 1929. — Société Anonyme des Etablissements Lefranc, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.683.
v-24 mayo

Acta N.° 138.304
WOLSEY

Abril 30 de 1929. — Wolsey Limited, de Leister, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.041.
v-24 mayo

Acta N.° 138.305
ROYAL CORD

Abril 30 de 1929. — United States Tire Company de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 56.448. — Aviso N.° 20.042.
v-24 mayo

Acta N.° 138.306
Borolon

Abril 30 de 1929. — Abrasive Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir piedras para bruñir y pulir, materias raspadoras, detergentes y pulidoras, de la clase 14. — Renovación de la 56.554. — Aviso 20.038.
v-24 mayo

Acta N.° 138.307
Electrolon

Abril 30 de 1929. — Abrasive Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir piedras de bruñir y pulir, hechas de carburo de silicio, materias raspadoras detergentes y pulidoras, de la clase 14. — Renovación de la N.° 56.555. — Aviso N.° 20.039.
v-24 mayo

Acta N.° 138.308
BOA - VISTA

Abril 30 de 1929. — R. Gentile. Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.519. — Aviso N.° 20.068.
v-24 mayo

Acta N.° 138.310
MEDICOL

Abril 30 de 1929. — Martínez Hnos. y Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.078.
v-24 mayo

Acta N.° 138.331
NAYADE

Mayo 3 de 1929. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 20.015.
v-24 mayo

Acta N.° 138.309

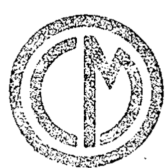




Abril 30 de 1929. — Mascort Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.070.

v-24 mayo

Acta N.° 138.312

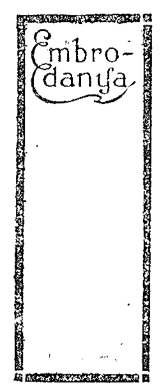


Abril 30 de 1929. — José Olavarría. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 20.074.

v-24 mayo

Acta N.° 138.314





Abril 30 de 1929. — Emilio Marjoliet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.076.

v-24 mayo

Acta N.° 138.328

PETROLERO

Mayo 2 de 1929. — R. Moll Chaldu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.097.

v-24 mayo

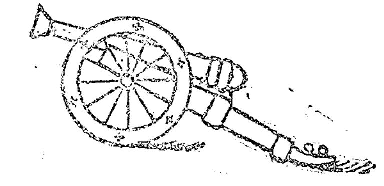
Acta N.° 138.315

AGUAS DEL JORDAN

Abril 30 de 1929. — León Larrea. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso 20.077.

v-24 mayo

Acta N.° 138.317



Abril 30 de 1929. — Henry Tanner. — Para distinguir papelería, artículos y materiales de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 20.072.

v-24 mayo

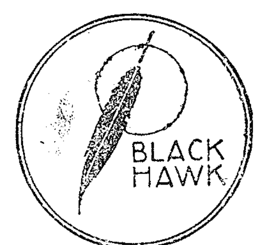
Acta N.° 138.318

SAN LEONARDO

Abril 30 de 1929. — Ricardo Villanueva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.079.

v-24 mayo

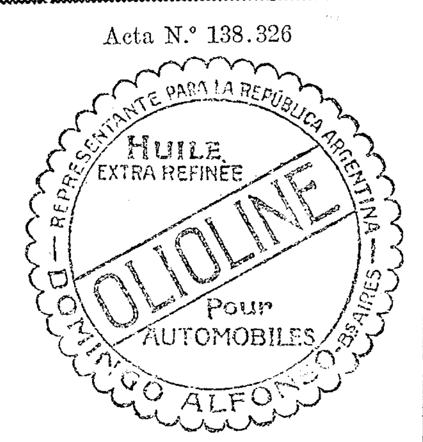
Acta N.° 138.319



Mayo 2 de 1929. — Stutz Motor Car Company of América Inc., de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.000.

v-24 mayo

Acta N.° 138.326



Mayo 2 de 1929. — Domingo Alfonso. — Para distinguir aceites vegetales y minerales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 58.546. — Aviso N.° 19.957.

v-24 mayo

Acta N.° 138.327

MEGLIOLI

Mayo 2 de 1929. — Pedro Guerri Meglioli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 20.081.

v-24 mayo

Acta N.° 138.339



Mayo 3 de 1929. — Edward Hugetz, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir lapiceras de depósito, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 20.111.

v-24 mayo

Acta N.° 138.332

ONDINA

Mayo 3 de 1929. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 20.114.

v-24 mayo

Acta N.° 138.333.



Mayo 3 de 1929. — Michel Farkouh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 20.102.

v-24 mayo

Acta N.° 138.334

LETHEAN

Mayo 3 de 1929. — E. Griffiths Hughes Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, preparados para los dientes y el cabello, jabones perfumados, de la clase 16. — Aviso 20.112.

v-24 mayo

Acta N.° 138.335

CLOROMERICANO

Mayo 3 de 1929. — The Williams Chemical Company, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.108.

v-24 mayo

Acta N.° 138.337

OPERA

Mayo 3 de 1929. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolate, cacao, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.813. — Aviso 20.107.

v-24 mayo

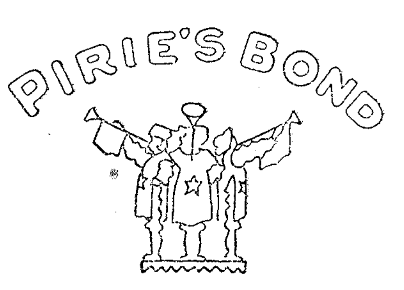
Acta N.° 138.338

CLOROMERICANO

Mayo 3 de 1929. — The Williams Chimical Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 20.109.

v-24 mayo

Acta N.° 138.341

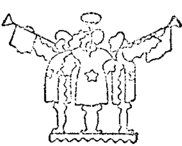


Mayo 3 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 19.820.

v-24 mayo

Acta N.° 138.342

RAGLONE



Mayo 3 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 19.818.

v-24 mayo

Acta N.° 138.343

LANCASHIRE

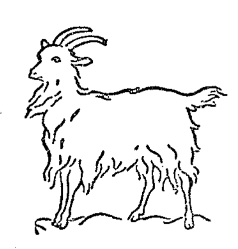


PARCHMENT

Mayo 3 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 19.817.

v28 mayo

Acta N.° 138.344



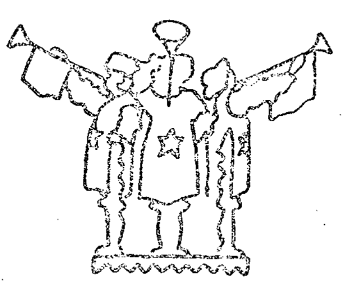
GOAT-SKIN

PARCHMENT

Mayo 3 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 19.819.

v28 mayo

Acta N.° 138.345



LOAN

Mayo 3 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 19.816.

v-24 mayo

Acta N.° 138.347

BATA

Mayo 3 de 1929. — Teodoro Harms. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanico-ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.067.

v-24 mayo

Acta N.° 138.351



Mayo 3 de 1929. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 20.117.

v-24 mayo

Acta N.° 138.352

ANTIFECTAN

Mayo 3 de 1929. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.118.

v-24 mayo

Acta N.° 138.354



Mayo 3 de 1929. — Alex Jearson. — Para distinguir semillas, de la clase 24. — Aviso N.° 20.123.

v-24 mayo

Acta N.° 138.355

ERGOVIL

Mayo 3 de 1929. — Viuda de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.130.

v-24 mayo

Acta N.° 135.744



Enero 3 de 1929. — Cabezas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Corregida. — Renovación de la N.° 55.223. — Aviso N.° 17.371.

v-24 mayo

Acta N.° 138.357

INDELIBLO

Mayo 3 de 1929. — The Muralo Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.125.

v-24 mayo

Acta N.° 138.359

YALE JUNIOR

Mayo 3 de 1929. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 20.124.

v-24 mayo

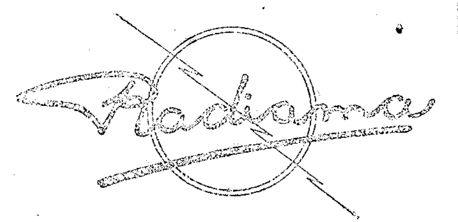
Acta N.° 138.361

CLORAMINA

Mayo 3 de 1929. — E. R. Squibb y Sons, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 20.128.

v-24 mayo

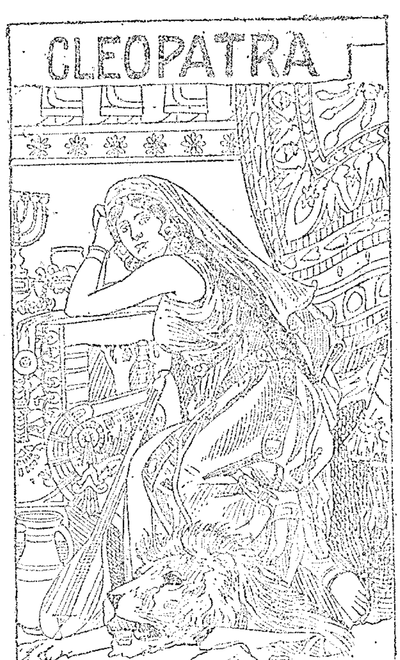
Acta N.° 138.362



Mayo 4 de 1929. — Alejandro Ubertini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.131.

v-24 mayo

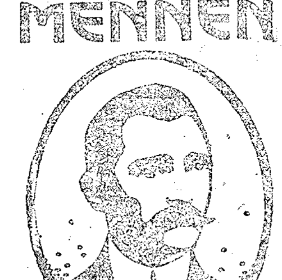
Acta N.° 137.267



Marzo 11 de 1929. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. - Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Renovación de la N.° 58.850. — Aviso N.° 18.909.

v-24 mayo

Acta N.° 136.910

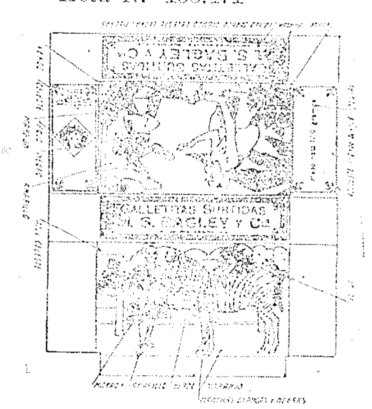


Febrero 22 de 1929. — Sociedad S. Beaumont y Fils Roubaix (Francia). — Para distinguir alfileres y horquillas para el cabello, de la clase 16. Corregida. — Renovación de la N.° 56.497. — Aviso N.° 19.575.

v-24 mayo

Acta N.° 137.001

MENNEN

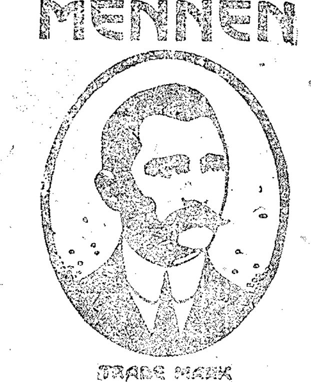


Febrero 27 de 1929. — The Mennen Company, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Renovación de la N.° 57.125. — Aviso N.° 18.698.

v-24 mayo

Acta N.° 137.002

MENNEN



Febrero 27 de 1929. — The Mennen Company, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, polvos, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Corregida. — Renovación de la N.° 57.061. — Aviso N.° 18.699.

v-24 mayo

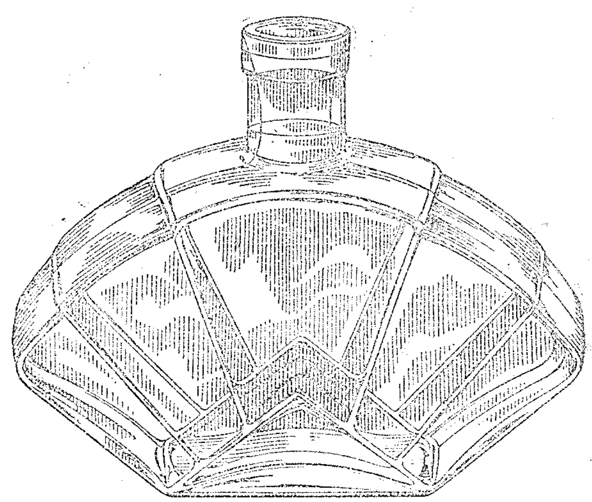
Acta N.° 133.471



Octubre 8 de 1928. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.066.

v-24 mayo

Acta N.° 122.948



Junio 24 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir cuajo en general, de la clase 22. — Substituída en Abril 15 de 1929. — Aviso N.° 19.730.

v-24 mayo

Acta N.° 138.278

Abril 30 de 1929. — Pini Hermanos y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 20.058.

v-24 mayo

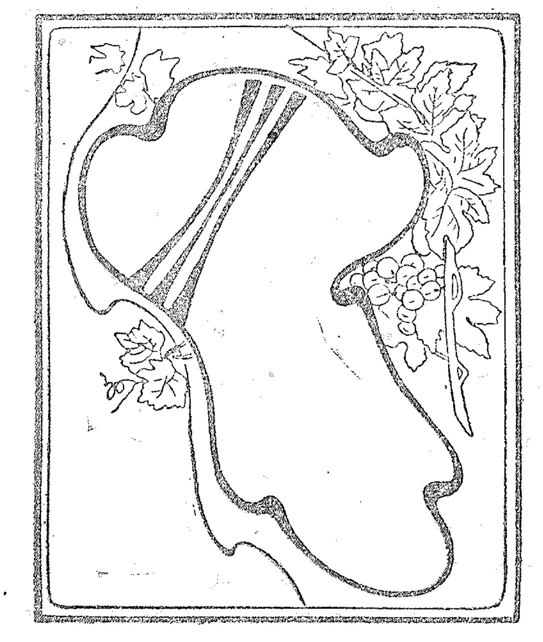
Acta N.° 137.113

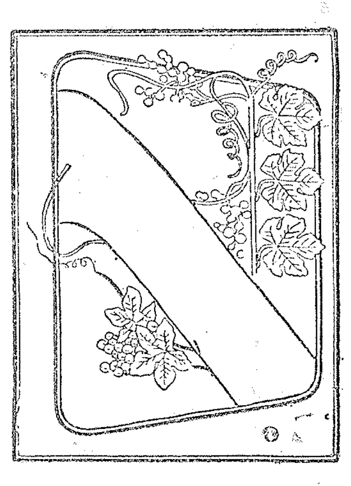


Marzo 4 de 1929. — Cozzi y Bordas. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Corregida. — Renovación de la N.° 58.388. — Aviso N.° 18.878.

v-24 mayo

Acta N.° 137.268





Marzo 11 de 1929. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Renovación de la N.° 58.848. — Aviso N.° 18.908.

v-24 mayo

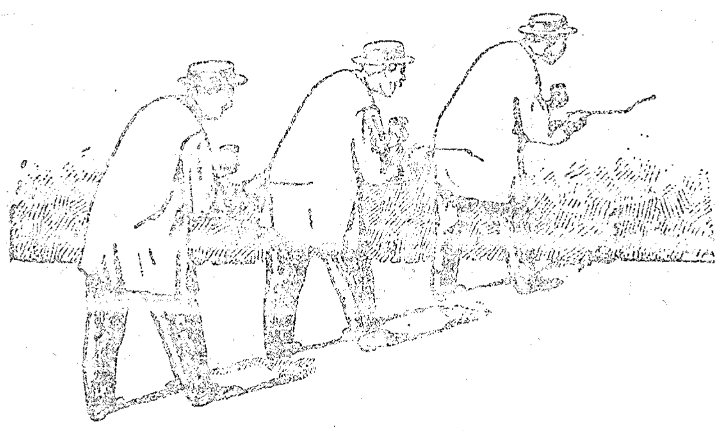
Acta N.° 138.286

UN AIR EMBAUMÉ

Abril 30 de 1929. — Etablissements Rigaud, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.055.

v-24 mayo

Acta N.° 138.300



Abril 30 de 1929. — Société Le Ripolin (Société Anonyme Française de Peintures Laquées et d'enduits-sous-marin. Procédés Lefranc et Briegleb. reunis). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 56.561. — Aviso N.° 19.681.

v-24 mayo

Acta N.° 138.311

CORDOVA

Abril 30 de 1929. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.073.

v-24 mayo

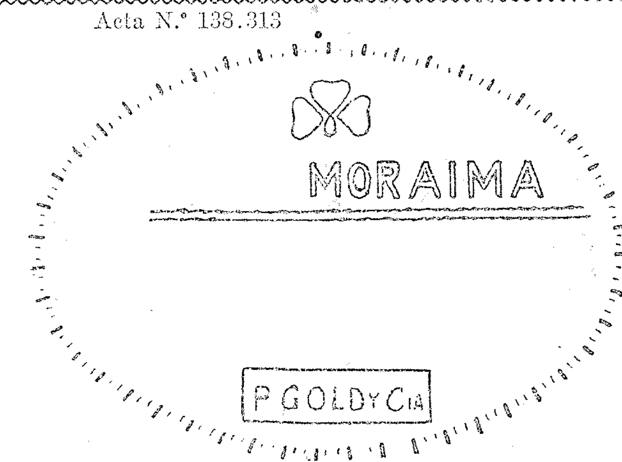
Acta N.° 138.303

BIJOUX MURAT

Abril 30 de 1929. — Société Anonyme Maison Murat, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.684.

v-24 mayo

Acta N.° 138.313

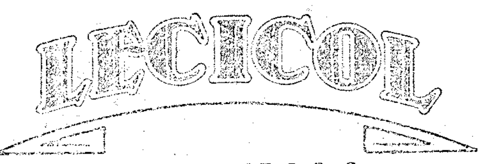


Abril 30 de 1929. — Pablo Gold y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.075.

v-24 mayo

Acta N.° 138.316

LABORATORIO "CANET"



AMPOLLAS DE 5 C. C.
INTRAMUSCULARES - INDOLORAS
ESTERILIZADAS POR TINDALIZACION
PRECIO DE VENTA AL PUBLICO $ 11.-
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1929. — Bernardo Vallarino. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.050.

v-24 mayo

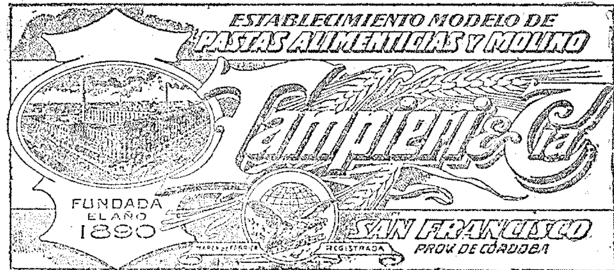
Acta N.° 138.320



Mayo 2 de 1929. — Juan B. Pizzorno. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 20.096.

v28 mayo

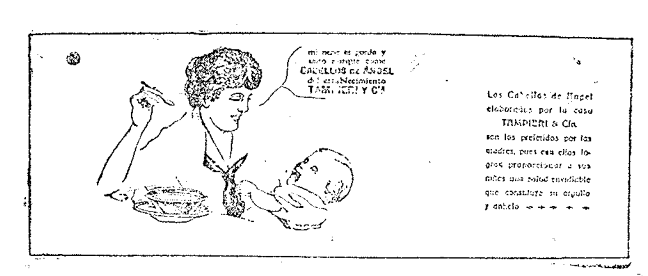
Acta N.° 138.324

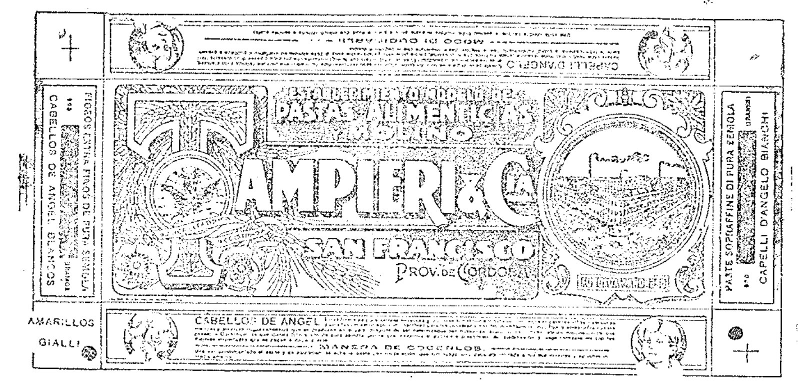


Mayo 2 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir harina, sémola y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 20.083.

v-24 mayo

Acta N.° 138.321





Mayo 2 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir fideos cabello de ángel, de la clase 22. — Aviso N.° 20.086.

v28 mayo

Acta N.° 138.322



Mayo 2 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir fideos cabello de ángel, de la clase 22. — Aviso N.° 20.085.

v-24 mayo

Acta N.° 138.325

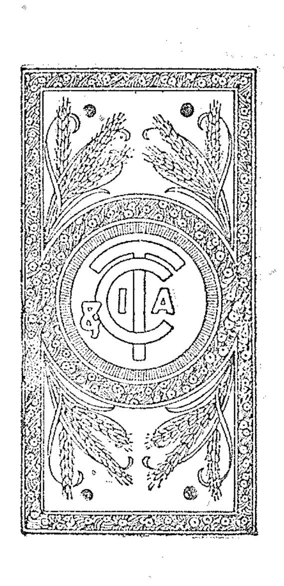


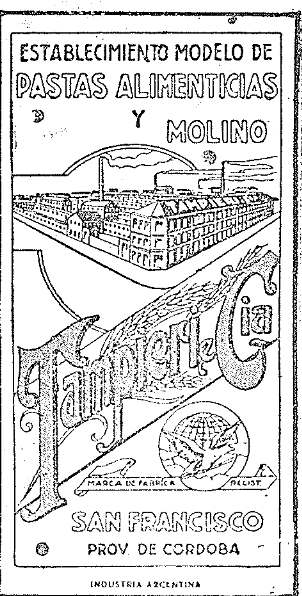


Mayo 2 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir sémola, de la clase 22. — Aviso N.° 20.082.

v-24 mayo

Acta N.° 138.323

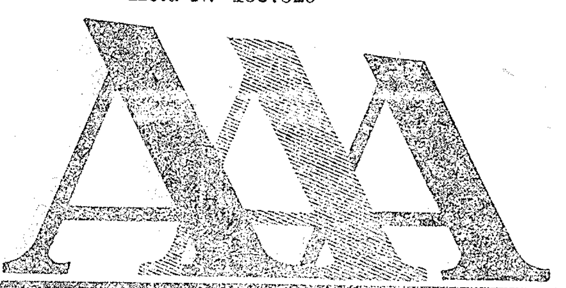




Mayo 2 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir harina, sémola y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 20.084.

v-24 mayo

Acta N.° 138.329

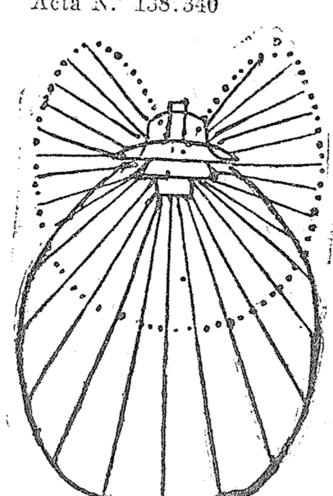


ATLAS
AGENCIA de
AVISOS

Mayo 2 de 1929. — Vicente J. Reisse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.093.

v-24 mayo

Acta N.° 138.340

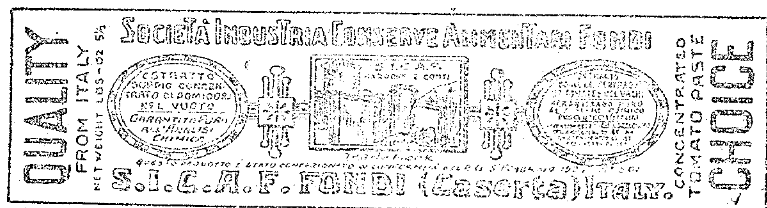


TREPH

Mayo 3 de 1929. — Mateo Angel Data. — Para distinguir lámparas, pantallas, tulipas, bombas y artefactos eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 20.116.

v-24 mayo

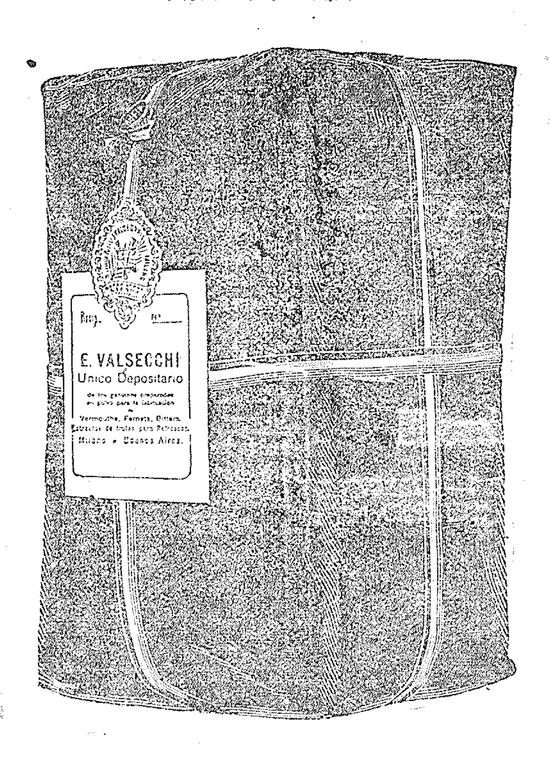
Acta N.° 138.348

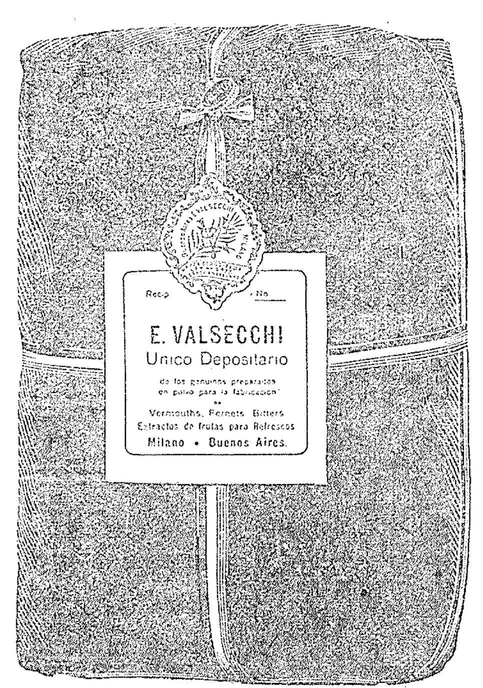


Mayo 3 de 1929. — Bresciano Pietro fu Pietro. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 2. — Aviso N.° 20.1?2.

v-24 mayo

Acta N.° 138.330

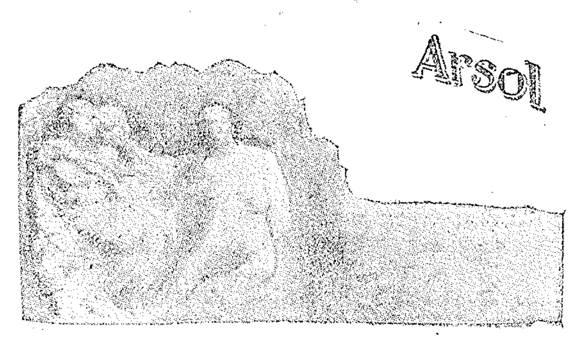




Mayo 2 de 1929. — E. Valsecchi. — Para distinguir paquetes para el envase de drogas especiales compuestas y preparadas, de la clase 2, para la fabricación de licores no medicinales, en general. — Renovación de la N.° 56.966. — Aviso N.° 20.053.

v-24 mayo

Acta N.° 138.346



Mayo 3 de 1929. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.119.

v-24 mayo

Acta N.° 138.349

ESTRATTO DI POMODORO
GARENTITO PURO ALL'ANALISI CHIMICA
TRADE MARK
"LA ROMANINA"
SOCIETA'
INDUSTRIA
CONSERVE
ALIMENTARI
NARDONE & CONTI
FONDI
(ROMA) ITALIA
NETT WEIGHT OUNCES 6
TOMATO SAUCE
EXTRACTO DE TOMATES
GARENTIZADO PURO
AL ANALISIS QUIMICO
PROCEDENCIA ITALIA

Mayo 3 de 1929. — Bresciano Pietro fu Pietro. — Para distinguir conservas de tomate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.121.

v-24 mayo

Acta N.° 138.350



Mayo 3 de 1929. — Buguard y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.120.

v-24 mayo

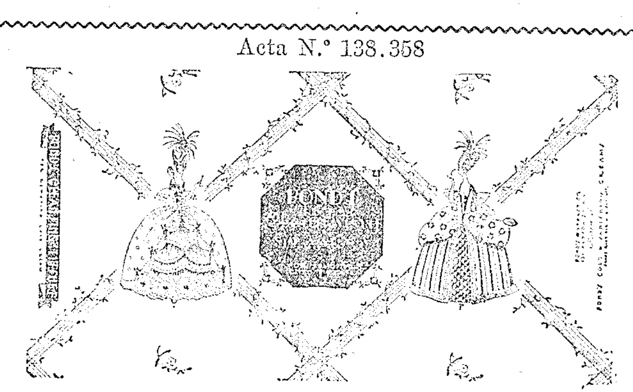
Acta N.° 138.353



Mayo 3 de 1929. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.713. — Aviso N.° 19.712.

v-24 mayo

Acta N.° 138.358



Mayo 3 de 1929. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.129.

v-24 mayo

Acta N.° 138.360



Mayo 3 de 1929. — Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso N.° 20.127.

v-24 mayo

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. ESCULAPIO, Secretario.